

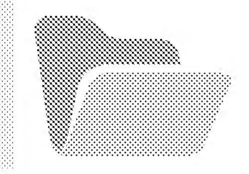
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.260 - Montevideo, martes 27 de agosto de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15, 22 y 23 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 457/019

Apruébanse los proyectos de acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1155 y de Contrato de Préstamo Nº 4824/OC-UR, a celebrarse entre el BID y la Corporación Nacional para el Desarrollo, destinados a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Mejora de Corredores Viales de uso Agroindustrial y Forestal".

(3.311*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 de Agosto de 2019

VISTO: el proyecto de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1155 y el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4824/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), con la intervención de la República Oriental del Uruguay como garante del Contrato de Préstamo, destinados a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal".

RESULTANDO: **I)** que por el proyecto de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1155 se establece una línea de crédito por un monto de hasta U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de utilización de 10 (diez) años, para financiar Operaciones Individuales a través de Contratos de Préstamos Individuales dirigidas a desarrollar un programa que mejore la competitividad a través de la construcción, mejora y rehabilitación de la red vial asociada a los flujos forestales y agroindustriales en el Uruguay.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4824/OC-UR, se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando I) de la presente Resolución, utilizando un monto de hasta U$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de 16 (dieciséis) años, con 42 (cuarenta y dos) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

III) que los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1155 y de Contrato de Préstamo Nº 4824/OC-UR, fueron formalmente aprobados por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 2 de julio de 2019 (Resoluciones DE-65/19 y DE-64/19, respectivamente).

IV) que la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), será el Organismo Ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional y de Contrato de Préstamo negociados y del Contrato de Garantía, y autorizar que este último sea suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, el artículo 3º de la Ley Nº 15.437 de 27 de julio de 1983, y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1155 y de Contrato de Préstamo Nº 4824/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), destinados a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal", por montos de hasta, el primero de U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), y, el segundo, de hasta U$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que se incluye dentro de la línea de crédito referida en el Resultando 1) de la presente Resolución, cuyos textos constituyen parte integrante de la presente resolución.

2º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Garantía del referido Contrato de Préstamo Nº 4824/OC-UR, a suscribirse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay, el que será oportunamente otorgado y suscrito en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza y Gonzalo Muñiz Marton, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

5º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelva a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; VÍCTOR ROSSI.

Resolución DE-65/19

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSION (CCLIP)
UR-O1155

entre la

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal

____ **de** ______________ de **20**__

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-11007

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)

ACUERDO celebrado el _____ de ____________ de 20___ entre la Corporación Nacional para el Desarrollo de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominada la "CND" o el Beneficiario, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para la constitución de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) bajo la cual serán procesadas operaciones de préstamo individual (en adelante las "Operaciones Individuales").

Sección 1. Objeto del Acuerdo. Este Acuerdo tiene por objeto establecer una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (en adelante la "Línea de Crédito Condicional" o "CCLIP"), con el fin de cooperar con la CND en el desarrollo de programas o proyectos que sean consistentes con el objetivo de la Línea de Crédito Condicional previsto en la Sección 2 del presente Acuerdo y que coadyuven al logro del mismo, para lo cual se celebrarán contratos de préstamo individual (los "Contratos de Préstamo Individual") entre la CND, en su calidad de Prestatario, y el Banco. La Línea de Crédito Condicional fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante Resolución DE-65/19, el 2 de julio de 2019.

Sección 2. Objetivo de la Línea de Crédito Condicional. El objetivo de la Línea de Crédito Condicional consiste en apoyar a la CND a desarrollar un programa que mejore la competitividad a través de la construcción, mejora y rehabilitación de la red vial asociada a los flujos forestales y agroindustriales en el Uruguay.

Sección 3. Utilización de la Línea de Crédito Condicional. (a) La Línea de Crédito Condicional será utilizada por la CND para financiar operaciones individuales a través de Contratos de Préstamo Individuales, los cuales serán suscritos en la medida que: (i) la CND haya presentado al Banco la solicitud de financiamiento de la Operación Individual correspondiente; y (ii) el Directorio Ejecutivo del Banco haya aprobado dicha Operación Individual.

(b) El procesamiento de cada Operación Individual subsiguiente a la primera estará sujeto, a que, a satisfacción del Banco: (i) la Operación Individual a ser financiada esté contemplada en los sectores de la Línea de Crédito Condicional, sea consistente con las áreas prioritarias identificadas en la Estrategia de País del Banco con la República Oriental del Uruguay vigente, y prevista en el Documento de Programa de País pertinente; (ii) el objeto de la Operación Individual a ser financiada contribuya al logro del objetivo de la Línea de Crédito Condicional; (iii) el Organismo Ejecutor de la Operación Individual a ser financiada sea de los mismos sectores que el correspondiente a la primera Operación Individual; (iv) el desempeño del Organismo Ejecutor correspondiente a la implementación de la Operación Individual anterior haya sido evaluado como satisfactorio y, a su vez, la Operación Individual anterior sea susceptible de alcanzar los objetivos de desarrollo; (v) se haya comprometido al menos el setenta y cinco por ciento (75%), o se haya desembolsado el cincuenta por ciento (50%), de los recursos de la Operación Individual anterior en el mismo sector y con el mismo Organismo Ejecutor; (vi) las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo Individual anteriormente firmado y las políticas de contratación de obras y de bienes y servicios de consultoría del Banco, hayan sido cumplidas por la República Oriental del Uruguay y por el Organismo Ejecutor de que se trate; y (vii) los informes financieros y de seguimiento comprendidos en el Contrato de Préstamo Individual anterior hayan sido preparados y presentados al Banco de conformidad con lo requerido en el respectivo Contrato de Préstamo Individual, en la forma y tiempos oportunos y con un nivel de calidad aceptable para el Banco

Sección 4. Monto de la Línea de Crédito Condicional. El monto total de la Línea de Crédito Condicional es de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000.000) provenientes de los recursos del Capital Ordinario del Banco, los cuales serán utilizados para financiar las operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 5. Plazo de Utilización de la Línea de Crédito Condicional. El plazo de utilización de la Línea de Crédito Condicional es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.

Sección 6. Compromiso de Aporte Local. La CND aportará la suma de treinta y ocho millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 38.500.000) en calidad de aporte local para financiar la contratación de obras, y la adquisición de bienes y servicios contemplados en los Contratos de Préstamo Individual. Cada Operación Individual a ser financiada con recursos de la Línea de Crédito Condicional podrá requerir de una contrapartida local, cuya necesidad y monto será determinado de común acuerdo entre la CND y el Banco, para lo cual se tendrán en consideración, entre otros, la disponibilidad de recursos del Banco y las necesidades de recursos en el marco de la Operación Individual de que se trate.

Sección 7. Condiciones financieras de las operaciones individuales. Cada Operación Individual se sujetará a las condiciones financieras aplicables a los préstamos de inversión financiados con recursos del Capital Ordinario del Banco.

Sección 8. Normas Aplicables a la Contratación de Obras, Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores financiados con las Operaciones Individuales. Eventualmente, las Operaciones Individuales previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por las Políticas del Banco en materia de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores vigentes al momento de la suscripción de los correspondientes Contratos.

Sección 9. Cancelación o Reducción del Monto de la Línea de Crédito Condicional. La Línea de Crédito Condicional podrá ser cancelada o reducida en cualquier momento por acuerdo escrito de las Partes. En esa eventualidad, las operaciones individuales en ejecución continuarán sujetas a lo previsto en sus correspondientes Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 10. Limitaciones a las Obligaciones de las Partes. Este Acuerdo no obliga al Banco a financiar total o parcialmente una Operación Individual ni tampoco obliga a la CND a solicitar al Banco financiamiento para una Operación Individual.

Sección 11. Normas Aplicables a las Operaciones Individuales. Las operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por lo previsto en dichos Contratos y por las disposiciones del presente Acuerdo en lo que les fuere aplicable.

Sección 12. Seguimiento y Evaluación. Durante la ejecución de las Operaciones Individuales, la CND, o el Organismo Ejecutor, y el Banco se reunirán, al menos, una vez al año para intercambiar información técnica de interés común. En esa reunión se discutirá, entre otros, la marcha de las operaciones dentro de un contexto relacionado

con: (a) la utilización de la Línea de Crédito de que trata el presente Acuerdo; (b) el intercambio y la divulgación de experiencias de interés mutuo relativas al cumplimiento de: (i) las metas, objetivos y resultados obtenidos sobre la base del marco de indicadores acordado entre las Partes; y (ii) los requisitos en materia de medio ambiente estipulados en la legislación uruguaya y en las políticas del Banco en lo que fueran aplicables a las operaciones individuales en curso; y (c) la conveniencia de introducir cualquier cambio sustancial en las operaciones individuales. En caso de evaluarse que las operaciones individuales no estuvieran alcanzando los objetivos previstos, las Partes tomarán las medidas apropiadas para corregir las deficiencias del caso.

Sección 13. Validez. Este Convenio es válido y exigible, de acuerdo con los términos en él establecidos, sin referencia a la legislación de ningún país.

Sección 14. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su suscripción y, salvo que haya sido cancelado anticipadamente por las Partes, permanecerá vigente hasta la fecha en que haya sido amortizado el último Contrato de Préstamo Individual suscrito al amparo del mismo.

Sección 15. Comunicaciones. Salvo acuerdo escrito en que se establezca otro procedimiento, todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes deban enviarse entre sí en virtud del presente Acuerdo, deberá efectuarse por escrito y se considerará efectuada en el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en las respectivas direcciones abajo indicadas:

Del Beneficiario:

Dirección postal:

Corporación Nacional para el Desarrollo
Rincón 528, Piso 3.
Montevideo, CP 11000, Uruguay

Fax: (598) 2916-2800

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Oficina de Representación
Rincón Nº 640
Montevideo, Uruguay 11000

Correo electrónico: BIDURCorreo@iadb.org

Facsímil: (598) 2915-4332

EN FE DE LO CUAL, la CND y el Banco, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en ________________, el día arriba indicado.

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLO
______________________	______________________
[Nombre y Título del Representante]	[Nombre y Título del Representante]

Resolución DE-64/19

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4824/OC-UR

entre la

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal

Primera Operación Individual Bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal

___ de _________ de 20___

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-1100

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO de la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el ____ de ________ de 2019.

Las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato están garantizadas por la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY en los términos del Contrato de Garantía No. 4824/OC-UR.

CAPÍTULO I
Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones Particulares

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.03. Definiciones particulares. En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

(a) "CND" significa la Corporación Nacional para el Desarrollo de la República Oriental del Uruguay;

(b) "Componente" significa alguno de los dos componentes del Programa, según se describe en el Anexo Único de este Contrato;

(c) "Contrato de Concesión" significa el contrato suscrito el 5 de octubre de 2001 entre el MTOP y la CND y su Anexo I, suscrito el 23 de octubre de 2015, entre el MTOP, la CND y la CVU;

(d) "CVU" significa la Corporación Vial del Uruguay, S.A;

(e) "DNV" significa la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP;

(f) "MEF" significa el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay;

(g) "MTOP" significa el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay;

(h) "PPP" significa "participación público-privada"; y,

(i) "RVP" significa la Red Vial Principal de la República Oriental del Uruguay.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de setenta millones de Dólares (US$ 70.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario y la anuencia del Garante, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos deberá contar con la anuencia del Garante y estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [_____/_____] de 20_.[1] La VPP Original del Préstamo es de nueve coma setenta y cinco (9,75) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [____/____] de 20__, y la última el día 15 de [____/____] de 20___].[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de [____/____][4] de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda, una Conversión de Tasa de Interés y/o una Conversión de Productos Básicos en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

(c) **Conversión de Productos Básicos.** El Prestatario podrá solicitar la contratación de una Opción de Venta de Productos Básicos o una Opción de Compra de Productos Básicos.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:

(a) Que se entregue a satisfacción del Banco evidencia de la suscripción y entrada en vigencia de un acuerdo específico entre el MTOP, el MEF, la CND y la CVU que incluya, entre otras cosas, lo siguiente: (i) el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Préstamo suscrito por el Prestatario con el Banco; (ii) el compromiso de la CND de transferir a la CVU los recursos del Préstamo; (iii) el compromiso de la CVU de proveer los recursos del Aporte Local comprometido por la CND; (iv) el compromiso de la CVU de usar los recursos del préstamo y el aporte local de conformidad con los términos de este Contrato de Préstamo; y (v) especifique, en relación a cada obra a ser financiada, las obligaciones del MTOP en la preparación y gestión técnica de cada obra, incluyendo la gestión socioambiental, incluso en caso de terminación del contrato de concesión;

(b) Que se entregue a satisfacción del Banco evidencia de que el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa ha sido aprobado; y

(c) Que se entregue a satisfacción del Banco evidencia de que el MTOP, a través de la DNV, cuenta con un especialista socioambiental y los recursos financieros necesarios para abordar las cuestiones socioambientales del Programa.

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos

---

[1] Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del Contrato de Préstamo. Esta fecha no podrá superar los 25 años contados a partir de la vigencia del Contrato de Préstamo.

[2] La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

[3] Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización, según corresponda de acuerdo con la fecha de firma del Contrato de Préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los cuarenta y dos (42) meses a contar desde la fecha de firma del Contrato de Préstamo.

[4] Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de pago de intereses.

que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 2 de julio de 2019 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles"

CLÁUSULA 3.03. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CLÁUSULA 3.04. Otros requisitos para la utilización de los recursos del Préstamo. En adición a lo establecido en el Artículo 4.01 de las Normas Generales y la Cláusula 3.01 anterior, el Prestatario deberá cumplir con lo siguiente:

(a) Para el uso de los recursos asignados para las obras comprendidas dentro del Componente 1, el Organismo Ejecutor, a través de la DNV, presente, antes de la adjudicación de cada obra y a satisfacción del Banco, un protocolo de supervisión que incluya, entre otros, el equipo profesional y técnico que dedicará a las distintas actividades involucradas en la supervisión de la obra, incluyendo la supervisión socioambiental; y,

(b) Para el uso de los recursos correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el Componente 1 que correspondan a un Gobierno Departamental (GD) se entregue al Banco evidencia de la firma y entrada en vigencia del Convenio Marco de Adhesión (CMA) suscrito entre dicho GD y el MTOP mediante el cual se permita la ejecución de las obras por parte de CVU, así como al Poder Ejecutivo a otorgar exoneraciones al concesionario, incluyendo una exoneración sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el compromiso del GD de conservar el camino luego de finalizadas dichas obras.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. (a) Para efectos de lo establecido en el inciso (a) de la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales y el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en trece millones quinientos mil dólares (US$ 13.500.000).

(b) El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte Local, gastos que: (i) sean necesarios para el Proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; (iv) se hayan realizado con posterioridad al 2 de julio de 2019 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones; y (v) que en materia de adquisiciones sean de calidad satisfactoria y compatible con lo establecido en el Proyecto, se entreguen o terminen oportunamente y tengan un precio que no afecte desfavorablemente la viabilidad económica y financiera del Proyecto.

CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor. (a) La CVU será el OE del Programa. El Prestatario deja constancia de la capacidad legal y financiera de la CVU para actuar como Organismo Ejecutor.

(b) El Prestatario se compromete a asignar y transferir a la CVU los recursos del Préstamo para la debida ejecución del Programa.

CLÁUSULA 4.03. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

(f) El Prestatario se compromete a obtener o, en su caso, que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Programa, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.04. Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(65) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con

consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/adquisiciones. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.05. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CLÁUSULA 4.06. Plazo para la iniciación material de las obras del Programa. (a) El plazo para el inicio material de las obras comprendidas en el Programa será de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de este Contrato.

(b) El plazo para finalizar los desembolsos de la parte del Préstamo que corresponda a las obras que hubieren sido materialmente iniciadas de acuerdo al inciso (a) anterior será de tres (3) años, contado a partir de la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA 4.07. Gestión Ambiental y Social. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las Partes convienen que la ejecución del Proyecto se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Programa:

(a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa y todos los proyectos financiado bajo el Programa, directamente a través del OE, a través de la División Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o de cualquier contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa o los proyectos de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional (ESHS, sigla en inglés) previstas en el las Evaluaciones de Impacto Ambientales y los Planes de Gestión Ambiental y Social (proyectos de la muestra), y el MGAS (para todos proyectos) y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva;

(b) El Prestatario, a través del OE, mediante la DNV, deberá cumplir con las siguientes condiciones ESHS: (i) entregar para la revisión y no objeción del Banco, antes de la adjudicación de cada proyecto, los siguientes documentos: (1) el Análisis Ambiental y Social (AAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y (2) el Informe de la Consulta Pública que demuestre un proceso significativo y equitativo; (ii) que el PGAS sea un requerimiento de implementación del respectivo contratista; (iii) que, antes del inicio de cualquier actividad de construcción de cada proyecto, presente al Banco evidencia que: (1) se ha obtenido los permisos y/o autorizaciones socioambientales necesarias, incluyendo la Autorización Ambiental Previa (AAP) de la cantera correspondiente; y (2) el contratista ha incluido los recursos adecuados en su presupuesto para asegurar la implementación del PGAS, en los términos acordados con el Banco, está en implementación;

(c) El OE no deberá participar en ninguna de las siguientes actividades con respecto al Programa: (i) proyectos de Categoría A[5]; y (ii) proyectos que provocan reasentamiento físico; (iii) proyectos con impactos a hábitat natural crítico, sitio cultural, y áreas protegidas; y (v) proyectos de nuevas carreteras ("greenfield");

(d) El OE, a través de la DNV, deberá, durante la ejecución de proyectos bajo el Programa, cumplir con lo siguiente: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Programa a fin de garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras;

(e) Con respecto a cualquier proyecto y sus Instalaciones Asociadas, el OE notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes [p. ej. derrames, incendios, descargas de sustancias peligrosas]; (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) acción legal asociada a temas ESHS, o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto y de sus Instalaciones Asociadas en cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos; y,

(f) Cualquier cambio sustancial a los Planes ESHS y/o el MGAS debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.

CLÁUSULA 4.08. Mantenimiento. El Prestatario se compromete a adoptar, por intermedio del OE, mediante la DNV, durante el periodo de desembolso, las medidas necesarias para que las obras y bienes en el marco del Programa sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. El Prestatario presentará, por intermedio del OE, mediante la DNV, en el primer trimestre de cada año calendario, empezando en el año en que se concluya la primera obra financiada por el Programa y hasta tres años posteriores al final del periodo de desembolso del Préstamo, el plan anual de mantenimiento de obras y bienes financiados por la operación e información sobre el proceso de operación y mantenimiento efectuado. El compromiso para la elaboración de estos informes será incorporado en los CMA a ser suscritos entre los GD y la DNV del MTOP. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del OE, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

CLÁUSULA 4.09. Otras obligaciones especiales de ejecución. Será condición especial de ejecución que el Prestatario y el OE obtengan la no objeción del Banco antes de suscribir cualquier enmienda al acuerdo específico celebrado el 29 de mayo de 2019 entre el MTOP, el MEF, la CND y la CVU.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Programa

CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Programa. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) Informes Semestrales de Progreso (ISP), que deberán ser presentados al Banco dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre y que deberán incluir, como mínimo, lo siguiente: (i) descripción del cumplimiento de las condiciones contractuales; (ii) descripción e información general sobre las actividades realizadas; (iii) progreso en relación con los indicadores de ejecución y calendario de desembolsos convenido y cronogramas actualizados de ejecución física y desembolsos; (iv) resumen de la situación financiera del Programa, incluyendo el pari passu del mismo; (v) descripción de los procesos de licitación llevados a cabo; (vi) evaluación de las firmas contratistas; (vii) un Informe de Cumplimiento ESHS, incluyendo cronogramas, resultados y medidas implementadas para dar cumplimiento al MGAS del Programa; (viii) un programa de actividades y plan de ejecución detallados para los dos semestres siguientes; (ix) flujo de fondos estimado para los siguientes dos semestres; (x) una sección identificando posibles desarrollos o eventos que pudieran poner en riesgo la ejecución del Programa; y (xi) actualización del POA. El informe correspondiente al segundo semestre de cada año comprenderá la propuesta de POA y el PA para el año siguiente, mismos que deberán ser acordados con el Banco en la reunión de evaluación conjunta correspondiente. El Prestatario se compromete

[5] Un proyecto de Categoría A, está definido como cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales.

a participar, junto con el Organismo Ejecutor del Componente uno (1) del Programa, en reuniones de evaluación conjunta con el Banco, a realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de cada informe semestral. El modelo de informe semestral de progreso será acordado durante el taller de arranque.

(b) Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP), que deberá comprender la planificación completa del Programa de conformidad con la estructura de los productos esperados según la Matriz de Resultados del Programa, y la ruta crítica de hitos o acciones críticas que deberán ser ejecutadas para que el Préstamo sea desembolsado en el plazo previsto en la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales. El PEP deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa o cambios en las metas de producto de los períodos intermedios.

(c) Planes Operativos Anuales (POA), que serán elaborados a partir del PEP y contendrán la planificación operativa detallada de cada período anual.

(d) Plan de Adquisiciones (PA). El PA detalla las contrataciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del Proyecto. Este PA deberá ser revisado al menos cada doce (12) meses o según las necesidades del Proyecto, y contar con la no objeción del Banco. El PA deberá incluir por cada contratación lo siguiente: (i) método de selección/adquisición; (ii) método de revisión; (iii) componente y producto asociado; (iv) cronograma de ejecución; y (v) monto estimado de la contratación.

CLÁUSULA 5.02. __Supervisión de la gestión financiera del Programa__. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los Estados Financieros Auditados (EFAs) del Programa, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio anual. El último de estos EFAs deberá presentarse al Banco dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Los EFAs deberán ser debidamente dictaminados por un auditor independiente aceptable para el Banco, con base en los Términos de Referencia previamente acordados con el Banco.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. __Evaluación__. (a) El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el OE presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(i) En el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se realice el último desembolso de los recursos del Financiamiento, un informe de evaluación final, para documentar el logro de las metas de impacto pactadas y las lecciones aprendidas en el contexto de los factores que influyeron sobre el desempeño del Programa. Este informe de evaluación final, incluirá un informe de evaluación ex post sobre los resultados del Programa, con base en la metodología y de conformidad con las pautas acordadas con el Banco.

CAPÍTULO VI
__Disposiciones Varias__

CLÁUSULA 6.01. __Vigencia del Contrato__. (a) Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que se haya cumplido la siguiente condición:

(i) La República Oriental del Uruguay y el Banco hayan suscrito un Contrato de Garantía y éste haya entrado en vigencia.

(b) Si, en el plazo de noventa (90) días contado a partir de 2 de julio de 2019, éste no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificaciones y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las Partes. El Prestatario se obliga a comunicar por escrito al Banco la fecha de entrada en vigencia, acompañando la documentación que así lo acredite.

CLÁUSULA 6.02. __Comunicaciones y Notificaciones__. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Corporación Nacional para el Desarrollo
Rincón 528, Piso 3
Montevideo, CP 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2916-2800
Correo electrónico: cnd@cnd.org.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Corporación Vial del Uruguay S.A.
Rincón 528, piso 5º
Montevideo, Uruguay

Correo electrónico: cvu@cvu.com.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332

Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. __Cláusula Compromisoria__. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor en ________________ *(lugar de suscripción*), el día arriba indicado.

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
______________________	______________________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-11005

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal

I. Objetivo

1.01 El presente Programa tiene como objetivo general contribuir a aumentar la competitividad de los sectores forestal y agroindustrial, mediante la construcción y mejora de carreteras secundarias y caminos departamentales que faciliten la conectividad transversal.

1.02 El objetivo específico del Programa es la disminución de los costos de operación vehicular del transporte de carga.

II. Descripción

2.01 Para el alcance de los objetivos descritos en los párrafos 1.01 y 1.02 anteriores, el Programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Infraestructura.

2.02 Este componente financiará: (i) obras de adecuación geométrica y estructural de caminos, obras complementarias, y obras de arte; (ii) rehabilitación estructural de caminos y obras de arte; (iii) ensanche y refuerzo de puentes; (iv) expropiaciones; y (v) la supervisión de las obras. Las intervenciones en las rutas consistirán en la rehabilitación y ensanche de la plataforma, mediante recargo con material granular estabilizado con cemento portland y pavimentación con tratamiento bituminoso con riego de niebla en Calzada y tratamiento bituminoso simple en banquinas. Las obras incorporan previamente la corrección del drenaje, alargue de alcantarillas, bacheo, escarificado, conformación y compactación de capa de base y/o pavimentos existentes. Se complementa con la señalización vertical y horizontal de la obra. En algunos casos la obra podría comprender modificaciones planimétricas y altimétricas para adecuar su trazado geométrico a los estándares de seguridad en la circulación correspondientes al volumen y composición del tránsito. Estas modificaciones de trazado se desarrollarán sin afectar áreas externas a la faja de uso público, salvo cuando se trate de modificar empalmes con caminos o rutas donde se requiera apropiar mayor superficie; de ser necesario y, de acuerdo con las normas nacionales, esta no deberá ser superior a 10 hectáreas. La intervención en el puente sobre el río Yí en la Ruta 5 tiene por objeto mejorar las condiciones de circulación en el puente para el paso de camiones tipo tritrén, para lo que se ha previsto aumentar simétricamente el ancho de calzada a 9,20 m (ancho actual 8 m) con barreras tipo New Jersey y ciclovías a ambos lados y adecuarlo a las cargas para este tipo de camiones de un peso total máximo de 74 toneladas. Se adecuarán los accesos al nuevo ancho del puente y a las ciclovías.

Componente 2. Fortalecimiento Institucional.

2.03 Este componente financiará actividades de fortalecimiento de la capacidad de supervisión de obras, incluyendo: (i) mejora de procesos; (ii) adquisición de equipamiento tecnológico de relevamiento y procesamiento de información; (iii) adquisición de equipamiento de laboratorio; y (iv) asesoramiento profesional. Además, financiará la implementación del Plan de Género e Inclusión del MTOP.

Costos de administración, auditoría, monitoreo y evaluación.

2.04 Con recursos del Programa también se financiará los costos de administración del OE, así como la auditoría externa y las actividades de monitoreo y evaluación del mismo.

III. Costo del Programa y plan de financiamiento.

3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de ochenta y tres millones quinientos mil Dólares (US$ 83.500.000), según la siguiente distribución por componentes y fuentes de financiamiento:

Costo y financiamiento
(en US$)

COMPONENTES	BANCO	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1. Infraestructura	67.342.900	13,269.950	80.612.850	96,6
2. Fortalecimiento institucional	1.000.000	197.050	1.197.050	1,4
Administración	1.507.100	0	1.507.100	1,8
Auditoría, monitoreo y evaluación	150.000	33.000	183.000	0,2
TOTAL	70.000.000	13.500.000	83.500.000	100

IV. Ejecución

4.01 La CVU será el Organismo Ejecutor del Programa.

4.02 La CVU tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades: (i) la implementación de todas las actividades necesarias para la ejecución de las actividades y contrataciones del Programa, en coordinación con el MEF, el MTOP y la CND cuando así corresponda; (ii) la planificación de la ejecución, incluyendo la elaboración de los planes operativos anuales y los informes semestrales; (iii) la preparación y actualización del Plan de Adquisiciones (PA); (iv) la preparación de los estados financieros; (v) la preparación de las solicitudes de desembolso; (vi) la elaboración del informe final; (vii) la revisión de las bases de licitación para la contratación de servicios de consultoría, obras y bienes, y su envío al Banco para no objeción, cuando así corresponda; (viii) el acompañamiento y monitoreo del avance y ejecución de los contratos de consultoría, obra y adquisición de bienes; y (ix) la preparación y tramitación de los pagos correspondientes a dichos contratos.

Préstamo No. 4824/OC-UR
Resolución DE-64/19

CONTRATO DE GARANTÍA

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Préstamo a la Corporación Nacional para el Desarrollo

Programa de Mejora de Corredores Viales de Uso Agroindustrial y Forestal

____ de _________ de 20___

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-11006

CONTRATO DE GARANTÍA

CONTRATO celebrado el día ____ de ___________ de 20___

entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante denominado el "Garante", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco".

ANTECEDENTE

De conformidad con el Contrato de Préstamo Individual No. 4824/OC-UR, en adelante denominado el "Contrato de Préstamo", celebrado en esta misma fecha y lugar, entre el Banco y la Corporación Nacional para el Desarrollo de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado el "Prestatario" o la "CND", y el Banco, se convino en otorgar un financiamiento al Prestatario hasta por una suma de setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 70.000.000) o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital ordinario del Banco, siempre que el Garante afiance solidariamente las obligaciones del Prestatario estipuladas en dicho Contrato.

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE EXPUESTO, las Partes contratantes acuerdan lo siguiente:

1. El Garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones contraídas por el Prestatario en el referido Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer en todas sus partes.

2. El Garante se compromete a suministrar, o a hacer que se suministren, los recursos nacionales adicionales que sean necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto a que se refiere el Contrato de Préstamo, cuando los recursos previstos con tal objeto resultaren insuficientes o no estuvieren disponibles oportunamente.

3. El Garante se compromete, en caso de que otorgare algún gravamen sobre sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, a constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto del precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un (1) año.

Para los efectos de este contrato, la expresión "bienes o rentas fiscales" significa toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Garante o a cualesquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

4. El Garante se compromete a:

(a) Tomar las medidas pertinentes para que la ejecución de las actividades comprendidas en el Contrato de Préstamo sean llevadas a cabo de conformidad con el objeto, los términos y condiciones establecidos en dicho Contrato de Préstamo.

(b) Cooperar en el ámbito de sus facultades y obligaciones legales, en el cumplimiento de los objetivos del financiamiento.

(c) Informar, a la mayor brevedad posible, al Banco sobre cualquier hecho que dificulte o pudiere dificultar el logro de los fines del Financiamiento o el cumplimiento de las obligaciones del Prestatario.

(d) Proporcionar al Banco las informaciones que éste razonablemente le solicite respecto de la situación del Prestatario.

(e) Facilitar a los representantes del Banco el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo y la ejecución del Proyecto.

(f) Informar, a la mayor brevedad posible, al Banco en caso de que en cumplimiento de sus obligaciones de fiador solidario estuviere realizando los pagos correspondientes al servicio del Préstamo.

5. El Garante se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que consulten o pudieren consultar las leyes del Uruguay, y que tanto este Contrato como el Contrato de Préstamo estarán exentos de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de los contratos.

6. La responsabilidad del Garante sólo se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario, no pudiendo alegar en descargo de su responsabilidad que el Banco haya otorgado prórrogas o concesiones al Prestatario o que haya omitido o retardado el ejercicio de sus acciones contra el Prestatario.

7. El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este Contrato, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

8. Toda controversia que surja entre las Partes con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en el Capítulo XII de las Normas Generales del Contrato de Préstamo. Para los efectos del arbitraje, toda referencia al Prestatario en dicho Capítulo se entenderá aplicable al Garante. Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, ambos deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro.

9. Todo aviso, solicitud o comunicación entre las Partes de conformidad con el presente Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado por una de las Partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación a las siguientes direcciones:

Del Garante:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Piso 3
Montevideo, CP 11100, Uruguay

Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Facsímil: (598) 17122688

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor, en __________, __________, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
[*Nombre y título del Representante*]	[*Nombre y título del Representante*]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Resolución 441/019

Apruébase el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la República Oriental del Uruguay, para la ejecución del proyecto "Implementación de una metodología común para la evaluación sistemática de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en los países del CAS".

(3.171*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

VISTO: el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: **I)** que en el marco del mismo la FAO proporcionará asistencia para la ejecución del proyecto "Implementación de una metodología común para la evaluación sistemática de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en los países del CAS";

II) que el precitado Acuerdo establece las condiciones bajo las cuales se proporcionará esa asistencia;

III) que el logro de los objetivos será responsabilidad conjunta del gobierno de la República Oriental del Uruguay y de la FAO;

CONSIDERANDO: **I)** que se considera conveniente y beneficiosa la suscripción del precitado Acuerdo;

II) que el proyecto acordado no prevé la movilización de recursos del presupuesto nacional a la FAO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

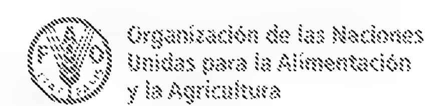
1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la República Oriental del Uruguay, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Acuerdo.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General a los efectos previstos en el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

4º.- Dentro de los diez días de suscrito el convenio, remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH; ENEIDA de LEÓN.



ACUERDO DE PROYECTO DEL PCT

A petición del Gobierno de URUGUAY, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) prestará asistencia técnica para la ejecución del siguiente proyecto de cooperación técnica:

Título del proyecto:	Implementación de una metodología común para la evaluación sistemática de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en los países del CAS
Código del proyecto:	TCP/RLA/3707 (D)

En el documento de proyecto -que figura como apéndice de este Acuerdo- se proporciona una descripción detallada del proyecto que incluye información general, la justificación, el marco del proyecto, los arreglos de ejecución y gestión, así como información sobre la supervisión, vigilancia y gestión, y sobre la presentación de informes.

Disposiciones generales del PCT

1. La obtención de los objetivos establecidos por el proyecto será responsabilidad conjunta del gobierno y la FAO.

2. Como parte de su aportación al proyecto, el gobierno se comprometerá a poner a disposición el número requerido de personal nacional capacitado y los edificios, los servicios de capacitación, equipo, transporte y otros servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.

3. El gobierno asignará la autoridad para el proyecto en el país a una entidad del gobierno, que constituirá la coordinación de la cooperación con la FAO en la ejecución del proyecto y ejercerá la responsabilidad del gobierno en este sentido.

4. El equipo del proyecto, los materiales y suministros proporcionados por fondos del Programa de Cooperación Técnica normalmente se convierten en propiedad del gobierno inmediatamente después de su llegada al país, a menos que se especifique otra cosa en el acuerdo del proyecto. El gobierno asegurará que ese equipo, los materiales y suministros estén disponibles en todo momento para uso del proyecto y adoptará las disposiciones adecuadas para su custodia, conservación y aseguración. Los vehículos siguen siendo propiedad de la FAO, a menos que se especifique otra cosa en el acuerdo del proyecto.

5. Con sujeción a las disposiciones en vigor en materia de seguridad, el gobierno presentará a la FAO y a su personal del proyecto, en su caso, los informes pertinentes, cintas, registros y demás datos que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

6. La FAO llevará a cabo la selección del personal para el proyecto de la FAO, de otras personas que presten servicios en nombre de la FAO en relación con el proyecto, y de las personas que reciban capacitación, previa consulta con el gobierno. En interés de la rápida ejecución del proyecto el gobierno se compromete a agilizar en la medida de lo posible los procedimientos para la aprobación del personal de la FAO y otras personas que presten servicios en nombre de la FAO y a prescindir, en la cuando se pueda, de la aprobación para el personal a corto plazo de la FAO.

7. Se aplicará la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de Organismos Especializados de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 21 de noviembre de 1947 aprobado por

Decreto Ley No. 14.715, del 14 de octubre de 1977, en cuanto corresponda.

8. Con miras a la rápida y eficaz ejecución del proyecto, el gobierno concederá a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios en nombre de la FAO, las facilidades necesarias, incluidos:

i) la expedición rápida y gratuita de cualquier visado o permiso necesario;

ii) todos los permisos necesarios para la importación y, en su caso, la exportación posterior de equipos, materiales y suministros necesarios para su utilización en relación con el proyecto y la exención del pago de todos los derechos de aduana y otros gravámenes o impuestos relacionados con la importación o exportación;

iii) la exención del pago de cualquier impuesto sobre la venta o de otro tipo en las compras locales de equipo, materiales y suministros para su uso en relación con el proyecto;

iv) el pago de los gastos de transporte en el país, incluida la manipulación, almacenamiento, seguros y todos los demás gastos conexos con respecto a los equipos, materiales o suministros para su uso en relación con el proyecto;

v) el tipo de cambio oficial más favorable;

vi) asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para conseguir un alojamiento adecuado;

vii) los permisos necesarios para la importación de los bienes pertenecientes al personal de la FAO y destinados al uso de los mismos o de otras personas que presten servicios en nombre de la FAO y para la exportación posterior de esos bienes;

viii) el despacho rápido de aduanas de los equipos, materiales, suministros y bienes a que se refieren los incisos ii) y vii) anteriores.

9. El Gobierno designará un Coordinador Nacional del Proyecto (CNP), tal como se prevé en el documento del proyecto, para que lleve a cabo las funciones y las actividades especificadas en el acuerdo del proyecto. En algunos casos, puede ser necesario que la FAO solicite por escrito al CNP que contraiga determinados compromisos u obligaciones o que realice pagos específicos en nombre de la FAO. En tales casos, es posible que el proyecto proporcione al CNP fondos del proyecto, hasta las cantidades permitidas de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes de la FAO. En ese caso, el Gobierno se compromete a indemnizar a la FAO y a compensar las pérdidas que pudieran surgir de cualquier irregularidad por parte del CNP en el mantenimiento de los fondos proporcionados por la FAO.

10. Las personas que presten servicios en nombre de la FAO, mencionadas en los párrafos 6, 7 y 8, incluirán toda organización, empresa u otra entidad que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.

En nombre de: El Gobierno de Uruguay		En nombre de: La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	
Nombre:	Juan Andrés Roballo	Nombre:	Jorge Meza
Título:	Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional Prosecretario de la Presidencia de la República	Título:	Representante de la FAO a.i. en Uruguay
Fecha:		Fecha:	

El documento de proyecto que figura en el apéndice es parte integral del acuerdo de proyecto.

Apéndice

DOCUMENTO DE PROYECTO

Título del proyecto:	Implementación de una metodología común para la 1 evaluación sistemática de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en los países del CAS
Código del proyecto:	TCP/RLA/3707 (D)
País o países beneficiarios:	Países del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) — Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay,
Gobierno / otras contrapartes:	Ministerios de Agricultura, y la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias y los Grupos Técnico 3 "Manejo de Riesgos y Seguros Agropecuarios" y 4 "Políticas Públicas en Cambio Climático" del CAS
Entrada en funciones prevista (fecha de inicio):	Noviembre 2018
Fecha límite (fecha de terminación):	Julio 2020
Contribución al Marco Estratégico de la FAO: (Indicar lo que proceda)[1]	El proyecto atiende las siguientes recomendaciones de la Conferencia Regional: * Prestar apoyo a los gobiernos para el fortalecimiento y preparación de programas e iniciativas nacionales y regionales relacionadas con la mitigación de los efectos de cambio climático y la gestión de riesgos de desastres para el sector agrícola. * Ayudar a los países a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Proyecto contribuirá a las meta 1.5[2] de los ODS, y al indicador C-2[3] del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. Así mismo, la propuesta responde a los siguientes dos resultados prioritarios regionales para el bienio: - *Países de América Latina y el Caribe aumentan la inversión y mejoran los mecanismos de coordinación para escalar prácticas de reducción de riesgo a nivel nacional y subregional.* - *50759. Países de la región de América Latina y El Caribe (ALC) fortalecen sus capacidades de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres y crisis, incluyendo plagas y enfermedades transfronterizas, que afectan a la SAN, a través de un mecanismo operativo de intercambio de capacidades en el sector agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y forestal.* Por último, contribuirá a la implementación de uno de los cinco temas de trabajo priorizados por los países de América Latina y El Caribe para el trienio 2018-2021 de la *Estrategia Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Agrícola y la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2018-2030* de la CELAC.
Total del presupuesto:	USD 150 000
Resumen ejecutivo	

[1] *Para los proyectos ejecutados por las oficinas de la FAO en los países, es necesario vincular los proyectos en el FPMIS en la OR. Para todos los demás proyectos, es necesario el enlace en el nivel del producto/servicio.*

[2] *De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales*

[3] *"Perdidas agrícolas directas atribuidas a los desastres"*; que se calculará utilizando la metodología de la FAO, según lo solicitado por los países miembros.

ÍNDICE

ACRÓNIMOS

ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAS	Consejo Agropecuario del Sur
CELAC	Comunidad de Estados Latinoramericanos y Caribeños
CEPAL	Centro de Estudios Económicos para América Latina
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
GT3	Grupo Técnico 3 Manejo de Riesgos y Seguros Agropecuarios del CAS
GT4	Grupo Técnico 4 Políticas Pública en Cambio Climático del CAS
IGOPP	Índice de Gobernanza y Políticas Públicas
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAGA	Ministerio de Ganadería y Agricultura
ODEPA	Oficinas de Estudios y Políticas Agrarias
OIRSA	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
PMA	Programa Mundial de Alimentos
REDPA	Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias del CAS
UGR	Unidad de Gestión del Riesgo
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

SECCIÓN 1 - PERTINENCIA

1.1 CONTEXTO GENERAL

1.1.1 Justificación

En América Latina y el Caribe los desastres naturales originan importantes pérdidas económicas, y datos existentes comprueban que el sector agrícola absorbe gran parte de este impacto, con pérdidas del orden de USD 22 mil millones entre 2005 y 2015 (FAO 2018). De hecho, en los últimos diez años, las pérdidas de producción agropecuaria en ALC han aumentado considerablemente, con niveles extremos de pérdidas regionales en el año 2012 (alcanzando USD 7 mil millones) que reflejan los impactos de las sequías causadas por La Niña sobre todo en Argentina y Brasil. Estas cuantiosas pérdidas ya afectan los precios de los alimentos e impactan la economía nacional, mientras que los pronósticos siguen apuntando al aumento de la frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos extremos en el futuro, como consecuencia del cambio climático.

En este escenario, la recopilación, sistematización, análisis y reporte de evaluaciones de daños y pérdidas por desastres en la agricultura es esencial. Sólo así se pueden definir estrategias de respuesta más efectivas para amenazas y desastres de distinta escala, focalizar las acciones, inversiones, programas y esfuerzos de recuperación y rehabilitación de medios de vida, apuntando a los subsectores y poblaciones más vulnerables, e informar el diseño de políticas para reducir impacto de los desastres en el sector agropecuario. Evaluar daños y pérdidas por desastres es parte de la agenda de desarrollo a la que se han comprometido los países (metas 1.5 y 13.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[4]) y para la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo (indicador C-2 "Pérdidas agrícolas directas atribuidas a los desastres"); así como una de las medidas priorizadas para la implementación de la Estrategia Regional para la Gestión del Riesgo para la Agricultura y la Seguridad Alimentaria de CELAC 2018-2030[5].

Sin embargo, en la mayoría de los países del CAS no existe un monitoreo y reporte sistemático de los daños y pérdidas generados por desastres de gran intensidad o por desastres localizados pero recurrentes. Algunos países realizan evaluaciones de daños - en caso de desastres de gran intensidad - pero no tienen una metodología avalada que permita desagregar pérdidas por cada subsector (cultivo, ganadería, bosques, pesca) de manera sistemática. Adicionalmente, aun cuando se evalúan los daños, rara vez se evalúa la pérdida como tal. Se conoce cuánto se gasta en asistencia y subsidios, pero no se conoce el impacto real de los desastres, sobre todo cuando son a pequeña y mediana escala y no se activan fondos para la respuesta de emergencia.

Esto dificulta la toma de decisión informada de cara a la planificación de la gestión del riesgo de desastres, y la evaluación del retorno de la inversión en gestión de riesgos y de la efectividad de las políticas públicas. Adicionalmente, sin un registro de las pérdidas en valor monetario se dificulta que existan asignaciones presupuestarias regulares y suficientes para la gestión integral del riesgo para el sector agrícola.

Por otra parte, el CAS, cuyo objetivo es la articulación del sistema agropecuario de la región y la coordinación de acciones en políticas públicas para el sector, no dispone de datos comparables entre paises. Cada país del CAS usa su propio sistema *ad-hoc* de análisis y evaluación de daños y pérdidas por desastres. No son agregables o comparables entre sí.

[4] Meta 1.5 "De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema", y 13.1 "Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países".
[5] http://www.fao.org/3/I8919ES/i8919es.pdf

Conscientes de sus responsabilidades y de las brechas descritas, los países del CAS solicitaron apoyo a FAO para adoptar una metodología que armonice y mejore el proceso de colecta, uso, tratamiento de los datos en los países, así como el reporte y difusión de datos referentes a la subregión.

La FAO tiene el mandato global de brindar apoyo a los países miembros con el reporte de los indicadores de los ODS y del Marco de Sendai relacionados con balance de daños y pérdidas, y ha desarrollado una metodología corporativa para este fin. A través de este proyecto pondrá la metodología a servicio de los países del CAS, para ajuste y adaptación a las necesidades de la subregión y de sus gobiernos.

El proyecto permitirá conocer y atender la brecha entre el levantamiento de datos, análisis y reporte de daños y pérdidas que se realiza actualmente en los países mediante diagnósticos, capacitaciones y propuestas técnicas de mejora de base de datos. Los diagnósticos permitirán conocer qué tipo de información de la que se requiere para evaluar daños y pérdidas por desastres en los distintos rubros agrícolas existe actualmente en el país, quién la genera, procesa y qué uso se le da actualmente.

Los responsables la respuesta a emergencias, generación de estadísticas, y los encargados de finanzas que toman decisiones de inversión pública para el desarrollo del sector agrícola serán capacitados en evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura, y en las herramientas de libre acceso disponibles para facilitar la recopilación y sistematización de datos. Por último, aquellos países que ya han avanzado en la implementación de un sistema nacional de evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura, recibirán apoyo para mejorar sus bases de datos y articular sus esfuerzos con iniciativas transversales de los sistemas nacionales de protección civil para reportar al Marco de Sendai.

Estos esfuerzos resultarán en una mejor contabilidad y registro de los daños y pérdidas por desastres, en la implementación de mejores políticas públicas y su adecuado respaldo en instrumentos financieros (asignaciones presupuestarias, fondos, seguros), así como en una valoración objetiva del retorno de esta inversión y la efectividad de las políticas públicas para la resiliencia de la agricultura.

1.1.2 Ventaja comparativa de la FAO

FAO, mediante su objetivo estratégico 5 para aumentar resiliencia de los medios de vida frente a amenazas y crisis que impactan la seguridad alimentaria y nutricional, desarrolla capacidades desde el nivel regional hasta el local, con el objetivo reducir la vulnerabilidad de las actividades agrícolas frente a amenazas climáticas, geofísicas y de índole fito y zoo sanitario. A través de su Iniciativa Regional 3 promueve un abordaje integral de la gestión del riesgo en la agricultura para garantizar la resiliencia de los medios de vida agrícolas, considerando los vínculos entre riesgo de desastres, cambio climático y el manejo de los recursos naturales.

La FAO facilitó el proceso participativo y consultivo de formulación de la Estrategia Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Agrícola y la Seguridad Alimentaria de CELAC 2018-2030, aprobada a nivel ministerial en diciembre de 2017. Este trabajo y las acciones de seguimiento para desarrollar un mecanismo operativo para la implementación de dicha Estrategia han consolidado a la FAO como un actor clave en la promoción de la cooperación entre países para la reducción del riesgo de desastres en el sector agrícola. En este ámbito, FAO responde a las solicitudes de los países miembros y articula el diálogo entre los responsables de la gestión del riesgo de los Ministerios de Agricultura, las instituciones de investigación científica, los sistemas nacionales de protección civil, las instituciones intergubernamentales regionales, las agencias socias del Sistema de Naciones Unidas, la cooperación internacional y las instituciones financieras.

Atendiendo a la Meta C6 del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la FAO tiene el mandato, según lo solicitado por los países miembros, para el monitoreo del indicador C-2: "Pérdidas agrícolas directas atribuidas a los desastres-. En la sede de FAO en Roma se ha desarrollado una metodología para la evaluación de daños (de producción y activos) y pérdidas (de producción) en los sectores agrícolas (cultivos, ganadería, pesca, acuicultura, silvicultura), para desastres de todas las escalas. FAO brinda apoyo a los gobiernos en institucionalizar y sistematizar los procesos de evaluación de daños y pérdidas en los sectores agrícolas, para asegurar la comparabilidad de los datos entre países y para la creación de sistemas de información apropiados. Esto a su vez permitirá reportar a los indicadores de resiliencia del Marco de Sendai y las metas los ODS relacionados con los impactos de los desastres en la agricultura (metas 1.5 y 13.1).

FAO cuenta con equipos de especialistas en balance de daños y pérdidas dispuestos a brindar su experticia técnica en las temáticas planteadas por el presente proyectos. FAO cuenta también con un equipo de expertos en gestión del riesgo de desastres de la Oficina Regional de FAO en Santiago, y de las oficinas subregionales para Centroamérica y el Caribe. A estas capacidades se suma una red de puntos focales en las Representaciones de FAO de los seis países del CAS, con competencias específicas en la facilitación de procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales para la gestión del riesgo de desastres y la resiliencia de los medios de vida agrícolas.

1.1.3 Participantes y otras partes interesadas

El Consejo Agropecuario del Sur (CAS), es el foro ministerial de consulta y coordinación de acciones regionales, integrado por los ministros de agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, que tiene como objetivo fundamental definir las prioridades de la agenda agropecuaria y tomar posiciones sobre temas de interés regional con el fin de articular el desarrollo de las acciones acordadas.

REDPA es la instancia regional de apoyo técnico del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), integrada por los directores de Políticas Agropecuarias y los equipos técnicos de los Ministerios de Agricultura de los seis países que integran el Consejo. El objetivo de la REDPA es analizar las políticas agropecuarias de los países del CAS e identificar acciones conjuntas de corto y mediano plazo relacionadas con las políticas agropecuarias y la cooperación internacional. REDPA definió sus líneas de trabajo a través de la formación de grupos constituidos por técnicos especializados entre los cuales se incluye el Grupo Técnico 3 (GT3) Manejo de Riesgos y Seguros Agropecuarios, principal contraparte técnica para el proyecto, y el Grupo Técnico GT4 Políticas Públicas en Cambio Climático, con el que se colaborará dada importancia de la evaluación de daños y pérdidas por desastres para el monitoreo de impactos del cambio climático.

El GT3, en cuanto grupo técnico especializado en la temática de gestión de riesgos de desastres al interior del CAS, participará en todas las actividades a nivel nacional e internacional del proyecto contribuyendo con su experiencia técnica y política al diseño e implementación de las actividades. El GT4 será consultado en el diseño y ejecución de los productos del proyecto y participará en las capacitaciones.

La Secretaría Técnica Administrativa del CAS fue encomendada al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). En ese rol será un ente coordinador y de enlace entre el equipo de implementación del proyecto (conformado por los puntos focales de Gobierno para el proyecto representados en los participantes del GT3 y el equipo directivo del proyecto en FAO), y su REDPA y los Ministros de Agricultura que conforman el CAS.

A nivel nacional participarán directamente por las actividades a ser realizadas las autoridades y técnicos de las organizaciones e instituciones que tienen el mandato de manejar las respuestas a emergencias en la agricultura, los entes coordinadores de los sistemas nacionales de gestión del riego o protección civil, así como las instituciones públicas y privadas que recopilan y analizan información relevante para evaluar daños y pérdidas por desastres (producción, infraestructura y otros activos relevantes) en la agricultura.

A nivel subnacional participarán directamente de las capacitaciones las autoridades y técnicos de las organizaciones e instituciones que tienen el mandato de manejar las respuestas a emergencias en la agricultura en los Estados, Provincias o Departamentos más afectados por emergencias agrícolas de cada país del CAS.

[6] *Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030*

De manera indirecta, pero a gran escala, el proyecto beneficiará a productores y productoras que año a año enfrentan a situaciones que merman su producción y medios de vida.

1.2 RESULTADOS PREVISTOS

IMPACTO	Las pérdidas y daños por desastre de pequeña, mediana y gran intensidad se reducen en la región ALC			
RESULTADO	Los 6 países del CAS adoptan un enfoque armonizado para la evaluación y el reporte sistemático de daños y pérdidas en el sector agrícola, a través de la institucionalización y mejora de la metodología corporativa de FAO			
Indicador[2]	**Referencia**	**Objetivo**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
Número de países que cuentan con un diagnóstico de capacidades para aplicar la metodología de FAO para evaluar daños y pérdidas por desastres en la agricultura.	2	6	Documentos de diagnóstico	
Número de tomadores de decisión y técnicos de Gobierno, universidades y otras partes interesadas capacitadas en la metodología corporativa de FAO para evaluar daños y pérdidas por desastres en la agricultura.	30	300	Estadística de participación de curso de autoaprendizaje e interactivo en modalidad e-learning	Los miembros del Grupo Técnico 3 del CAS identifican las audiencias objetivas para el curso a nivel nacional y subnacional y motivan su participación.
Número de países que mejoran bases de datos existentes para el balance de daños y pérdidas a nivel nacional.	0	2	Propuestas de mejoramiento	El diagnóstico arroja que el país cuenta con bases de datos actualizadas dentro y fuera del Ministerio de Agricultura, que registran la información necesaria para evaluar daños y pérdidas de manera automática y que se pueden articular en un sistema de alimentación automática.

PRODUCTO 1	**Diagnóstico de capacidades técnicas e institucionales para evaluar sistemáticamente daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola – en los 6 países del CAS**
ACTIVIDADES para obtener el producto 1	
Título	**Descripción**
1.1 Identificación de fuentes y taller de lanzamiento del proyecto	Identificación de los principales actores públicos de la gestión de riesgos de desastres y a representantes de instituciones técnicas y académicas que recopilen, información cuantitativa relevantes para el sector rural (caracterización socio-demográfica, infraestructura infra y extra predial, producción, otros activos, etc.) y taller nacional de lanzamiento para presentar los objetivos y productos del proyecto e identificar potencial audiencia para el producto 2.
1.2 Ejecución del diagnóstico	Diagnóstico de las capacidades técnicas e institucionales para la evaluación de daños y pérdidas, enfocado en: 1) acceso a fuentes de datos considerando fuentes internas y externas al Ministerio de Agricultura, 2) colección de datos, 3) manejo de datos/ análisis/evaluación de daños y pérdidas y 4) reporte y difusión de datos. Se incluirá un mapeo institucional y recomendaciones para arreglos institucionales efectivos.
PRODUCTO 2	**Programa de capacitación sobre evaluación de daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola en modalidad e-learning**
ACTIVIDADES para obtener el producto 2	
Título	**Descripción**
2.1 Elaboración e implementación de contenidos curso introductorio al balance de daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola	Se producirá y lanzará un curso introductorio de autoaprendizaje en modalidad e-learning sobre balance de daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola. El curso estará dirigido a los actores que participan en la generación y el manejo de estadística sobre el sector rural y la agricultura incluyendo sus subsectores, así como los usuarios de este tipo de información, incluyendo responsables de la gestión del riesgo de desastres en el sector agrícola a nivel subregional, nacional y local, además de académicos e investigadores del área agrícola. Cubrirá las metodologías en uso desarrolladas por FAO, CEPAL y el Banco Mundial y sus características y ventajas comparativas. El curso estará abierto a todos los participantes interesados en los países del CAS y otros países.
2.2 Elaboración e implementación de un curso sobre la metodología para evaluar daños y pérdidas desarrollada por FAO para la creación de sistemas nacionales de evaluación de daños y pérdidas.	Se diseñará e impartirá un curso interactivo sobre la metodología desarrollada por FAO para instalar un sistema nacional de daños y pérdidas por desastres en la agricultura. El curso incluirá presentaciones, foros y ejercicios prácticos de aplicación de la metodología. Además de la metodología, el curso abordará el uso de herramientas digitales de acceso gratuito como "kobo toolbox" que facilitan el levantamiento y análisis de los datos, así como aspectos relacionados a bases de datos y tipos de productos de información. Los países del CAS contribuirán con casos de estudio y conocimientos prácticos a partir de la experiencia de aplicar la metodología. El curso tendrá un cupo de 120 personas y será exclusivo para los participantes que los Grupos Técnicos de Manejo de Riesgos y Seguros Agropecuarios, y Políticas Públicas en Cambio Climático (GT3 y GT4) del CAS prioricen.
Producto 3	**Propuestas para la implementación de una plataforma inteligente para la evaluación de daños y pérdidas**
3.1. Propuesta técnica para el manejo de datos	Propuesta para el maneo de datos para evaluar daños y pérdidas por desastres en la agricultura en sinergia con otros sistemas de monitoreo de impactos de desastres a nivel nacional o regional.
3.2 Convenios de colaboración	Establecimiento de convenios de colaboración entre instituciones de cara a la implementación de un sistema nacional de evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en sinergia con otros sistemas de monitoreo de impactos de desastres a nivel nacional o regional.
3.3 Taller regional modelo de base de datos y cierre	Taller regional países del CAS de cara a generar orientaciones para la mejora de bases de datos así como para identificar pasos a seguir para implementar los sistemas de evaluación en los países del CAS, y recoger lecciones aprendidas/ recomendaciones para futuros proyectos sobre evaluación de daños y pérdidas y cooperación Sur Sur.

SECCIÓN 2 - FACTIBILIDAD

2.1 GESTIÓN DE RIESGOS

Señálense en esta sección los riesgos que puedan poner en peligro la realización de los productos del proyecto y descríbase en qué forma éste reducirá los riesgos percibidos.

Gráfico 1: Matriz de riesgos

Riesgo	Impacto	Probabilidad	Atenuación
Cambios de Gobierno y/o punto focal de los países interrumpen el desarrollo de las actividades planificadas a nivel país.	Medio	Media	Se avanzará en los productos del proyecto que no dependen de la participación de un país en especial, o con el apoyo de otro técnico del país que puedan asistir *ad interim*.
Algunos países del CAS tienen propuestas metodológicas alternativas para el balance de daños y pérdidas.	Media	Media	El GT3 y otros técnicos de los países conocen la metodología de FAO y la diferencia con otras metodologías en uso para estimar daños y pérdidas por desastres que no son específicas para el sector y que se pueden utilizar de forma complementaria (por ejemplo DALA de CEPAL y PDNA del Banco Mundial). Los países podrán adaptar el instrumento desarrollado por FAO incorporando mejoras mientras los resultados sean comparables
El país no cuenta con los datos necesarios para hacer las evaluaciones de daños y pérdidas	Baja	Alta	La toma de razón de los datos que existen y las brechas ya es un paso importante en el fortalecimiento de las capacidades para evaluar daños y pérdidas y el primer paso para avanzar hacia un sistema de evaluación de daños y pérdidas. El proyecto promoverá el mejor uso posible de la información disponible mientras se superan las brechas.

2.2 ACUERDOS DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN

2.2.1 Estrategia de ejecución

El proyecto será ejecutado por FAO bajo el siguiente esquema de coordinación:

* Se formará un Equipo Directivo del Proyecto, constituido por la Oficial Técnico Líder, el Responsable de Presupuesto, la Consultora Internacional de Gestión de Riesgos de FAO, la coordinadora del GT3 y la Secretaria Técnica Administrativa del CAS. Los Directores de REDPA actuarán para temas de carácter resolutivo a nombre de los Ministros de Agricultura de los países del CAS.

* El equipo técnico estará constituido por el equipo directivo además de los miembros del GT3, los puntos focales en la Representación de FAO en cada uno de los seis países, y un especialista técnico en evaluación de daños y pérdidas basado en la Sede de FAO en Roma.

* Los actuales puntos focales y alternos de los 6 países del CAS en el GT3 (técnico y directivos de los Ministerios de Agricultura o de organismos técnicos de Gobierno directamente vinculados a la gestión del riesgo de desastres en la agricultura y la seguridad alimentaria) serán a su vez los puntos focales de Gobierno, designados para facilitar la ejecución y seguimiento del proyecto.

* La STA del CAS y la coordinadora del GT3 harán de enlace con el GT4 de Cambio Climático del CAS para la coordinación de las actividades en las que participen ambos grupos técnicos. Asimismo, los puntos focales de Gobierno representados en el GT3 realizarán las coordinaciones respectivas con los organismos técnicos y político-administrativos relevantes para la implementación de las actividades propuestas, y con los responsables de la generación de datos sobre daños y pérdidas a nivel subnacional.

* Los puntos focales para el proyecto en las Representaciones de FAO en los países apoyarán la implementación de las actividades a nivel país, en estrecha coordinación con su contraparte en de Gobierno en el país, y con el Equipo Técnico en la Oficina Regional de FAO.

La metodología de coordinación entre las partes combinará reuniones presenciales y virtuales calendarizadas según el plan de trabajo y minutadas para el seguimiento de los acuerdos. Según sea pertinente, talleres y eventos de carácter subregional del CAS en los que participe el Grupo Técnico 3 del CAS -que hará de contraparte técnica para la implementación del proyecto- serán aprovechados para coordinar las acciones de carácter más general.

Los puntos focales de Gobierno y las representaciones de FAO en los países serán responsables de identificar y actuar sobre las oportunidades de sinergia con proyectos a nivel nacional o subregional que estén en concordancia con el presente proyecto.

Cada actividad del proyecto contará con Términos de Referencia validados por el equipo técnico y se monitoreará la participación de hombres y mujeres en las distintas actividades, así como la desagregación de la información y análisis que se realice en el marco de la implementación de las actividades propuestas.

El proyecto promoverá el establecimiento de alianzas interinstitucionales que sirvan de base para el establecimiento de sistemas de evaluación a nivel país.

2.2.2 Aportaciones del gobierno

Los gobiernos de cada país del CAS han designado un coordinador nacional para participar del Grupo Técnico 3 del CAS, que será el encargado de la implementación del proyecto.

Dicho coordinador tendrá la responsabilidad de facilitar la participación de las instituciones relevantes en cada una de las actividades propuestas, participar en el diseño y ejecución de las mismas, así como de darle seguimiento a las hojas de ruta que se elaboren para capitalizar los resultados del proyecto.

El CAS, a través de la STA participará de las actividades regionales del proyecto, aportando recursos técnicos para favorecer la ejecución del proyecto. Asimismo, será la STA el enlace entre el equipo técnico del proyecto y la REDPA, quien será responsable de la supervisión general del proyecto a nombre de los Ministros de Agricultura de los países del CAS.

Los Gobiernos pondrán a disposición el tiempo de los técnicos de las instituciones especializadas relevantes para la ejecución de las actividades propuestas - Unidades de Gestión del Riesgo o símil, de

sus unidades de políticas públicas y de sus unidades de asuntos legales - y su capacidad para convocar la participación de actores relevantes a nivel nacional y subnacional. Específicamente, de sus Unidades de Gestión del Riesgo o símil, de sus unidades de políticas públicas y de sus unidades de asuntos legales.

El Gobierno cuyo punto focal sea además el o la coordinadora del GT3 asumirá la responsabilidad pro tempore adicional de facilitar la coordinación con el GT3, incluyendo el seguimiento a los aportes que se requieran para el logro de los resultados del proyecto.

Cada país contribuirá poniendo a disposición el espacio de oficinas y herramientas de trabajo para que los puntos focales puedan realizar sus labores desde el Ministerio; y dentro de sus posibilidades, ampliará la participación de técnicos especialistas en el proceso de ejecución del proyecto.

Los Gobiernos deben haber designado el punto focal para el proyecto en los términos descritos antes de la firma de documento del proyecto con el objetivo de facilitar la implementación oportuna del mismo.

2.2.3 Contribución de la FAO

La FAO asignará USD 150 000 para la ejecución del proyecto. Estos recursos provendrán del Programa de Cooperación Técnica de la FAO asignados a la cooperación técnica en América del Sur.

Servicios del personal *(las atribuciones figuran en el anexo)*

Categoría	Título	Función en el proyecto/ enlace a los productos	Número de días			Num. De misiones
			Trabajo de escritorio	En misión	Total	
CN	Consultor nacional especialista en manejo de datos agropecuarios **Argentina**	Apoyo al PF de Gobierno en la implementación de las actividades y elaboración de diagnósticos del estado del arte en la disponibilidad y análisis de datos para evaluaciones de daños y pérdidas **(producto 1)**	20			
CN	Consultor nacional especialista en manejo de datos agropecuarios **Bolivia**	Apoyo al PF de Gobierno en la implementación de las actividades y elaboración de diagnósticos del estado del arte en la disponibilidad y análisis de datos para evaluaciones de daños y pérdidas **(producto 1)**	20			
CN	Consultor nacional especialista en manejo de datos agropecuarios **Brasil**	Apoyo al PF de Gobierno en la implementación de las actividades y elaboración de diagnósticos del estado del arte en la disponibilidad y análisis de datos para evaluaciones de daños y pérdidas **(producto 1)**	20			
CN	Consultor nacional especialista en manejo de datos agropecuarios **Paraguay**	Apoyo al PF de Gobierno en la implementación de las actividades y elaboración de diagnósticos del estado de arte en la disponibilidad y análisis de datos para evaluaciones de daños y pérdidas (producto 1)	20			
CN	Consultor nacional especialista en bases de datos **Chile**	Propuestas técnico – operativa para el manejo de datos **(producto 3)**	30			
CN	Consultor nacional especialista en bases de datos **Uruguay**	Propuesta técnico – operativa para el manejo de datos **(producto 3)**	30			
CI	Consultor Internacional Especialista en Generación de Contenidos de Capacitación en modalidad e-learning	Generar los contenidos del curso de autoaprendizaje y curso avanzado de evaluación de daños y pérdidas en modalidad e-learning (producto 2)	50		50	
CI	Consultor Internacional Gestión de Riesgos	Validación del contenido técnico del curso de e-learning	20		20	
CI	Consultor Internacional facilitación e-learning	Facilitar el curso avanzado de e-learning (producto 2)	40		40	
CN	Consultor Nacional Especialista en Montaje de Cursos E-Learning	Facilitar el montaje del curso en plataformas de E-Learning incluyendo el diseño de material gráfico	30		30	
CN	Consultor Nacional operaciones y monitoreo	Consultor a cargo del monitoreo y la implementación de las actividades	12		12	
SAT	Oficial de Gestión de Riesgos de FAO RLC	OTL y aportes técnicos en gestión de riesgos para el producto 1 y 4	9	3	12	1
Apoyo operativo	Consultor de operaciones nacional – regional	Apoyo en las operaciones y demanda de actividades del proyecto	18			

Capacitación

(los detalles de cada categoría y la estimación de costos se presentarán en el anexo)

Categoría	Título corto/ descripción	Razones para impartir capacitación/enlace a los productos
Capacitación en el país (talleres y seminarios)	**6 Talleres de lanzamiento (uno en cada país**	Presentar el proyecto e identificar fuentes y participantes para los distintos productos
Talleres regionales y subregionales/ capacitación	**1 curso introductorio a evaluación daños y pérdidas en modalidad e-learning**	Capacitar a responsables de gestión del riesgo de desastres a nivel nacional y en el sector agrícola, responsables de respuesta a emergencias agrícolas, responsables de la generación y análisis de datos sobre desastres y agricultura a nivel nacional y subnacional de países del CAS y otros países, así como a otras partes interesadas, sobre contexto internacional, enfoque conceptual, uso e instrumentos existentes para evaluación de daños y pérdidas por desastres.
	1 curso avanzado interactivo en modalidad e-learning	Capacitar a responsables de gestión del riesgo de desastres a nivel nacional y en el sector agrícola, responsables de respuesta a emergencias agrícolas, responsables de la generación y análisis de datos sobre desastres y agricultura a nivel nacional y subnacional de países del CAS, sobre cómo aplicar la metodología para evaluar daños y pérdidas de FAO y como utilizar la herramienta digital open surce "kobotoolbox" para levantar, sistematizar y analizar información de daños y pérdidas.
	1 taller regional del CAS sobre bases de datos, lecciones aprendidas y cierre	Compartir los resultados del trabajo para el mejoramiento del manejo de datos para la evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura de cara a orientar a los países sobre pasos a seguir, recomendaciones y lecciones aprendidas para implementar los sistemas de evaluación en los países del CAS en el marco de nuevas iniciativas.
Viajes de estudio		

Gastos generales de operación

Gastos varios necesarios para la operación del proyecto	

2.3 SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Oficial de Gestión de riesgos de la Oficina Regional de la FAO, apoyada de la Consultora Internacional en Gestión de Riesgos, será la encargada de llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el Programa de Trabajo, presentando los informes que requiera la Unidad de Operaciones así como para informar de los logros del proyecto.

Habrá seguimiento mes a mes de manera bilateral con los equipos de trabajo confirmados para implementar cada uno de los productos.

El Equipo Directivo del proyecto se reunirá trimestralmente para evaluar el avance del proyecto y tomar decisiones estratégicas para asegurar la efectiva implementación del plan de trabajo de acuerdo al cronograma.

Adicionalmente, se elaborarán 2 informes parciales y un informe final.

Los informes parciales reportarán:

1) Ejecución real de las actividades contra el plan de trabajo
2) Limitaciones en la implementación del proyecto
3) Medidas correctivas tomadas
4) Plan de trabajo y revisado

La Oficial de Gestión de Riesgos de la Oficina Regional de la FAO, en su rol de Oficial Técnico Líder. será la responsable de calendarizar la entrega de los informes y de velar por el cumplimiento del plan de trabajo, así como de entregar el informe final del proyecto a más tardar a tres meses de haber concluido.

2.4 COMUNICACIÓN

Se preparará una presentación para la divulgación del proyecto, productos y resultados previstos para información de todos los países.

Presentaciones trimestrales para informar sobre los avances del proyecto.

Esta información, así como los resultados de las consultorías y capacitaciones, serán presentadas en las reuniones periódicas del REDPA del CAS.

La Secretaría Técnica Administrativa del CAS actuará como enlace con el Consejo de Ministros del CAS quienes en sus reuniones regulares conocerán sobre los avances y logros del proyecto.

El informe final del proyecto será remitido de manera oficial, por FAO, a los países participantes.

SECCIÓN 3 - SOSTENIBILIDAD DE LOS RESULTADOS

Este proyecto desarrollará capacidades a nivel nacional y subregional para el monitoreo de los impactos de los desastres, y el análisis de los datos para una planificación oportuna y eficaz de la reducción del riesgo de desastres. Si bien en algunos países del CAS, los Ministerios de Agricultura ya están recopilando y analizando datos para la evaluación de daños y pérdidas, las brechas para garantizar un sistema institucionalizado e integrado son significativas. En este sentido, el proceso de desarrollo de capacidades se revela fundamental.

La capacitación se impartirá mediante módulos de e-learning introductorio y avanzado. El módulo e-learning será abierto y permitirá un número ilimitado de participantes. Se prevé generará el interés de otros países de la región, lo que posicionará a los países del CAS como un referente en la implementación de un sistema nacional de evaluación de daños y pérdidas y generará oportunidades de intercambio y cooperación Sur Sur por ejemplo con el Consejo Agropecuario de Centroamérica (CAC).

El programa de capacitación incidirá en: i) armonizar mejorar a recopilación de datos, (ii) mejorar su registro, (iii) armonizar y sistematizar los métodos de evaluación, y (iv) facilitar el reporte de los resultados del análisis para la toma de decisiones a nivel del CAS, nacional y subnacional.

La implementación del proyecto permitirá visibilizar los impactos diferenciados de los desastres en la agricultura en hombres y mujeres. Los diagnósticos incluirán una valoración de las capacidades nacionales en este respecto en el contexto de daños y pérdidas. Las capacitaciones sensibilizarán a los distintos actores vinculados a la gestión del riesgo de desastres acerca de la relevancia de incorporar las cuestiones de género en el diseño y adaptación de una metodología de balance de daños y pérdidas, a través — por ejemplo — de la incorporación bases de datos desagregadas por sexo o etnicidad en el proceso de recolección de información.

Anexo 1 - Presupuesto

Inserte el presupuesto extraído del FPMIS (el cuadro de abajo es sólo un ejemplo y no contiene todas las posibles cuentas)

Cuenta principal	Descripción de la cuenta principal	Cuenta	Descripción del cuenta	Org.	Presupuesto original (USD)
5013	Consultores	5542	Consultores, contratados internacionalmente		43000
		5543	Consultores, contratados localmente		53000
5014	Contratos	5650	Presupuesto de los contratos		
5020	Mano de obra local	5652	Servicios generales no profesionales contratados localmente		
5021	Viajes	5684	Viajes, consultores, internacionales		
		5694	Viajes, capacitación		15000
		5692	Viajes, asistencia técnica a los proyectos de campo		4110
5023	Capacitación	5920	Presupuesto para capacitación		6000
5025	Adquisiciones no fungibles	6100	Presupuesto de las adquisiciones no fungibles		
5027	Servicios de apoyo técnico	6111	Terminal Statement Cost		2600
		6120	Asistencia técnica a los proyectos de campo		6852
5028	Gastos generales de operación	6300	Presupuesto de los gastos generales de operación		6625
5029	Gastos de apoyo	6130	Presupuesto de los gastos de apoyo		9813
Total general					**150,000**

Anexo 2 - Plan de trabajo

Para completar el plan de trabajo, haga una lista de los productos del proyecto con las actividades asociadas para obtener cada producto. Establezca la duración del proyecto. Planifique cuidadosamente el calendario de cada actividad con base en los insumos y productos previstos.

PLAN DE TRABAJO TCP/XXX/YYYY	Responsabilidad	Año 1				Año 2			
		P1	P2	P3	P4	P1	P2	P3	P4
Producto 1 Diagnóstico de capacidades técnicas e institucionales para evaluar sistemáticamente daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola – en los 6 países del CAS									
1.1 Identificación de fuentes y taller de lanzamiento del proyecto	Consultor nacional, con apoyo de la Representación de FAO en cada país del CAS		x						
1.2 Ejecución del diagnóstico	Consultor nacional			x					
Actividad 1.3									
Producto 2 Programa de capacitación sobre evaluación de daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola en modalidad e-learning									
2.1 Elaboración e implementación de contenidos curso introductorio al balance de daños y pérdidas por desastres en el sector agrícola		x	x	x	x				
2.2 Elaboración e implementación de un curso sobre la metodología para evaluar daños y pérdidas desarrollada por FAO para la creación de sistemas nacionales de evaluación de daños y pérdidas				x	x	x	x		
Actividad 2.3									
Producto 3 Propuestas para la implementación de una plataforma inteligente para la evaluación de daños y pérdidas									
3.1 Propuesta técnica para el manejo de datos				x	x				
3.2 Convenios de colaboración					x	x	x		
3.3 Taller regional modelo de base de datos y cierre								x	
Actividades operacionales									
Adquisiciones									
Contratación		x	x	x					
CDA									

Anexo 3 - Atribuciones del personal

Atribuciones

Título del puesto:	Consultor Nacional Especialista en Manejo de Datos Agropecuarios
Número mínimo de años de experiencia requerida:	5
Inicio previsto de las funciones:	
Duración:	20 días de trabajo en 3 meses (consultoría por producto
Lugar:	Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay
Bajo la supervisión de:	Oficial de Gestión de Riesgos de RLC

Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión, si corresponde)
* Identificación de los principales actores públicos de la gestión de riesgos de desastres y a representantes de instituciones técnicas y académicas que recopilen información cuantitativa relevantes para el sector rural (caracterización socio-demográfica, infraestructura intra y extra predial, producción, otros activos, etc.)

* Apoyar la organización de un taller nacional de lanzamiento para presentar los objetivos y productos del proyecto e identificar potencial audiencia para el producto 2 en coordinación con la Representación de FAO en el país. * Elaboración de un diagnóstico de las capacidades técnicas e institucionales para la evaluación de daños y pérdidas, enfocado en: 1) acceso a fuentes de datos considerando fuentes internas y externas al Ministerio de Agricultura, 2) colección de datos, 3) manejo de datos/ análisis/evaluación de daños y pérdidas y 4) reporte y difusión de datos. Se incluirá un mapeo institucional y recomendaciones para arreglos institucionales efectivos.	
Indicadores principales del rendimiento	
Productos previstos (por misión, si procede):	Fecha de finalización requerida:
Mapeo de actores de actores Informe del taller nacional de lanzamiento Borrador 1 Diagnóstico Borrador 2 Diagnóstico Documento final Diagnóstico	Según Plan de Trabajo.

Tasas estimadas para presupuestación		
Honorarios	Dietas	Costo estándar de los billetes de avión
USD 5 000 (20 días @250) por consultor (4 consultores en total)		

Título del puesto:	Consultor Nacional Especialista en Bases de Datos
Número mínimo de años de experiencia requerida:	5
Inicio previsto de las funciones:	
Duración:	60 días de trabajo en 6 meses (consultoría por producto)
Lugar:	Chile, Uruguay
Bajo la supervisión de:	Oficial de Gestión de Riesgos de RLC

Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión, si corresponde)	
* Análisis de requerimientos y propuesta técnico-operativa de mejora del manejo de datos estadísticos y otros requeridos para el establecimiento de una base de datos inteligente para la evaluación sistemática de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en Uruguay y Chile. * Apoyar la organización de un taller regional países del CAS de capacitación sobre requisitos mínimos para el manejo de datos para un sistema de evaluación de daños y pérdidas incluyendo el diseño metodológico del taller, la elaboración de presentaciones y la facilitación de ejercicios prácticos de capacitación a implementar durante el taller. * Contribuir a la identificación de pasos a seguir mejora de bases de datos e implementar los sistemas de evaluación en los países del CAS, y sistematizar lecciones aprendidas/ recomendaciones para futuros proyectos sobre evaluación de daños y pérdidas y cooperación Sur Sur en base a los aportes de los participantes del taller regional.	
Indicadores principales del rendimiento	
Productos previstos (por misión, si procede):	Fecha de finalización requerida:
Propuesta técnico operativa Presentación en PPT para el taller regional Reporte del taller regional con sistematización de recomendaciones	Según Plan de Trabajo.

Tasas estimadas para presupuestación		
Honorarios	Dietas	Costo estandar de los billetes de aviones
USD 18 000 (60 días @300)		

Título del puesto:	Consultor Internacional Especialista en Facilitación de Cursos E Learning
Número mínimo de años de experiencia requerida:	5
Inicio previsto de las funciones:	
Duración:	50 días en seis meses (consultoría por producto)
Lugar:	Home - based
Bajo la supervisión de:	Oficial de Gestión de Riesgos de FAO RLC

Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión, si corresponde)	
Generar los contenidos del curso introductorio de autoaprendizaje y del curso avanzado interactivo de evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en modalidad e-learning (producto 2): * Entrevistas con oficiales y expertos * Generación de propuesta de contenidos * Ajustes y validación * Coordinación con el especialista encargado del diseño instruccional (adecuación pedagógica y didáctica), diseño gráfico y montaje del curso en plataforma virtual. *	
Indicadores principales del rendimiento	
Productos previstos (por misión, si procede):	Fecha de finalización requerida:
Propuesta validada de contenidos Curso en plataforma moodle PDF s descargables Informe final del curso	Según Plan de Trabajo.

Honorarios	Dietas	Costo estándar de los billetes de avión
20000 (50 días x USD 400)		

Título del puesto:	Consultor Internacional Especialista en Facilitación de Cursos E Learning
Número mínimo de años de experiencia requerida:	
Inicio previsto de las funciones:	
Duración:	40 días en seis meses (consultoría por producto)
Lugar:	Home - based
Bajo la supervisión de:	Oficial de Gestión de Riesgos de FAO RLC

Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión, si corresponde)

* Validar el diseño instruccional propuesto por el Consultor Especialista en contenidos y montaje de cursos en modalidad e-learning
* Facilitar el curso avanzado de e-learning (producto 2)
* Atender las consultas de los participantes del curso en coordinación con los especialistas de las Divisiones de CBC y ESA de FAO en Roma y la Oficial de Gestión de Riesgos de FAO RLC.
* Revisar los trabajos a realizar por los participantes
* Motivar la retención de los participantes
* Coordinar la solución de problemas técnicos
* Encuesta de termino
* Informe final

Indicadores principales del rendimiento

Productos previstos (por misión, si procede):	Fecha de finalización requerida:
Informe de facilitación Evaluación de los trabajos a realizar por los participantes	Según Plan de Trabajo.

Tasas estimadas para presupuestación

Honorarios	Dietas	Costo estándar de los billetes de avión
USD 16000 (40 días x USD 400)		

Título del puesto:	**Consultor Internacional Especialista en Gestión de Riesgos**
Número mínimo de años de experiencia requerida:	7 años
Duración:	20 días a lo largo de 12 meses (consultoría por producto)
Lugar:	Home – based con una misión país CELAC para taller regional
Bajo la supervisión de:	Oficial de Gestión de Riesgos de RLC

Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión, si corresponde)

Funciones: bajo la supervisión general de la Oficial Técnico Líder (OTL) del Proyecto en la Oficina Regional de FAO para América Latina y El Caribe y en coordinación con el Consultor Internacional Especialista en Contenidos para Cursos en modalidad E-Learning y el Consultor Nacional Especialista en Bases de Datos deberá realizar las siguientes tareas:

Específicamente:

En relación al producto 2:
- En consulta con los países, identificar audiencia clave para los cursos a impartir en modalidad elearning (producto 2)
- Identificar y facilitar los insumos para la generación de contenidos de los dos cursos de E Learning que se desarrollarán (producto 2) asegurando la calidad técnica de los materiales.
- Coordinar los aportes de los puntos focales de los países (casos, material gráfico y otros insumos requeridos para la elaboración de los cursos).

En relación al producto 3:

- Coordinar con los puntos focales de los países la identificación de participantes
- Diseñar la agenda del taller regional
- Organizar la logística del taller en coordinación con el Consultor de Apoyo de Operaciones
- Co- facilitar el taller
- Contribuir al reporte del taller

Indicadores principales del rendimiento

Contenidos validados técnicamente para el curso de E Learning Introductorio /modalidad autoaprendizaje Contenidos validados técnicamente para el curso de E Learning Avanzado /interactivo Agenda taller regional	Fecha de finalización requerida: Según Plan de Trabajo

Tasas estimadas para presupuestación

Honorarios	Dietas	Costo estándar de los billetes de avión
7000 (USD 350 X 20 días)		

Título del puesto:	Consultor Nacional Especialista en Montaje de Cursos E Learning
Número mínimo de años de experiencia requerida:	5
Inicio previsto de las funciones:	
Duración:	30 días en seis meses (consultoría por producto)
Lugar:	Home-based
Bajo la supervisión de:	Oficial de Gestión de Riesgos de FAO RLC

Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión, si corresponde)		
Bajo la supervisión directa de la Oficial de Gestión de Riesgos de la Oficina de FAO para América Latina y El Caribe, generar los contenidos del curso introductorio de autoaprendizaje y del curso avanzado interactivo de evaluación de daños y pérdidas por desastres en la agricultura en modalidad e-learning (producto 2): * Diseño instruccional (adecuación pedagógica y didáctica), diseño gráfico y montaje de cursos de E Learning Introductorio/modalidad autoaprendizaje y Avanzado/interactivo en plataforma virtual. * Montaje de ambos cursos en la plataforma virtual moodle y configuración del curso (estructuras, módulos, información, etc.) * Realización de la ficha del curso * Creación de versión descargable del curso * Diseño de diplomas y/o certificados		
Indicadores principales del rendimiento		
Productos previstos (por misión, si procede):	Fecha de finalización requerida:	
Propuesta validada de contenidos Curso en plataforma moodle PDFs descargables Informe final del curso	Según Plan de Trabajo.	
Honorarios	Dietas	Costo estándar de los billetes de avión
12 000 (30 días x USD 400)		

Título del puesto:	Consultor Nacional Apoyo en Operaciones	
Número mínimo de años de experiencia requerida:	5 años	
Duración:	12 días a lo largo de 24 meses (consultoría por producto)	
Lugar:	Home - based	
Bajo la supervisión de:	Oficial de Programas de FAO RLC	
Descripción de las tareas y objetivos a conseguir (por misión si corresponde)		
Funciones: Bajo la supervisión directa del Senior Field Programme Officer de FAO RLC y del Oficial Nacional de Apoyo y Monitoreo de la Unidad de Planificación Estratégica y Monitoreo en FAO RLC y en estrecha colaboración con el equipo de la Unidad, la consultora apoyará en los aspectos operacionales, administrativos, logísticos y de seguimiento del proyecto cumpliendo con las siguientes tareas: 1. Asistir en los procesos relacionados con contratación y pagos de personal, incluyendo su procesamiento a través del sistema financiero principal de FAO ORACLE, compra de equipos y suministros fuera de la delegación de autoridad de los representantes de FAO vinculados con los proyectos; 2. Recibir, clasificar, archivar y dar seguimiento a las comunicaciones recibida 3. Apoyar la realización de talleres nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay en coordinación con las Representaciones de FAO en esos países. 4. Coordinar talleres y hacer arreglos de viajes y misiones del personal y consultores de los proyectos, incluyendo gestión de autorizaciones de viaje a través de GRMS , anticipos, boletos, autorizaciones de seguridad, recepción y procesamiento de reembolsos de viaje; 5. Asistir en la preparación de los informes de avance sobre la ejecución de los proyectos y apoyar en la actualización de la información de los proyectos en el FPMIS incluyendo la inserción de documentos requeridos en el sistema; 6. Apoyar en el seguimiento general a la implementación de actividades de los proyectos y circular material; asistir, según se requiera, en la preparación de revisiones presupuestarias de los proyectos así como de los planes de trabajo y otros relacionados		
Indicadores principales del rendimiento		
Productos previstos (por misión, si procede):		Fecha de finalización requerida
* Informes financieros mensuales * Apoyo al Equipo Directivo del proyecto en el uso de herramientas corporativas para el seguimiento del proyecto * Formularios de aprobación de viaje completados para los participantes del taller regional y los viajes con consultor especialista en evaluación.		Según plan de trabajo
Tasas estimadas para presupuestación		
Honorarios	Dietas	Costo estándar de los billetes de avión
3000 (USD 250 @día)		

Título del puesto:	Servicios de Apoyo Técnico (TSS) del LTO y Oficial de Gestión de Riesgos de RLC
Duración:	10 días de trabajo de escritorio (3 estándar más 7 específicos con relación a la perspectiva integral de gestión de riesgos en los varios productos) y 2 días de misión (12 en total)
Bajo la supervisión de:	Representante Regional de FAO para América Latina y El Caribe
Descripción de las tareas y objetivos a conseguir	
* Participar y coordinar el trabajo del Equipo Directivo del proyecto * Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las actividades * Actuar de punto focal para comunicaciones sobre el proyecto vis a vis la Sede y las Representaciones de los países delegando las acciones requeridas al resto del equipo de trabajo según corresponda * Monitorear la ejecución de presupuesto y actividades * Programar los informes parciales y finales y compilar las contribuciones de los distintos oficiales técnicos involucrados en la implementación del proyecto * Aportar la perspectiva de gestión integral del riesgo al producto regional velando por que los aspectos técnicos relacionados al mandato de la FAO estén adecuadamente considerados. * Participar de una misión para para la implementación del programa de capacitación de regional	

Indicadores principales del rendimiento	
Productos previstos (por misión, si procede):	Fecha de finalización requerida:
Notas trimestrales de avance del proyecto Informe parcial Informe final	De acuerdo al plan de trabajo

Anexo 5 - Detalles de la capacitación

Título corto/ descripción	Lugar	Duración	Participantes			Costos estimados USD		
			Locales	viajes	total	viajes	otros	total
Capacitación en el país (talleres y seminarios)								
6 talleres nacionales de lanzamiento	Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay	0.5 días	90				500 x 6	3000
Capacitación regional								
1 taller regional del CAS sobre bases de datos, lecciones aprendidas y cierre	País CAS	2 días	5	15	20	15000	3000	18000

3

Resolución 456/019

Apruébase el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la República Oriental del Uruguay, para la ejecución del proyecto "Asistencia técnica para el seguimiento y la presentación de informes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD)".

(3.310*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 de Agosto de 2019

VISTO: el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: **I)** que en el marco del mismo la FAO proporcionará asistencia para la ejecución del proyecto "Asistencia técnica para el seguimiento y la presentación de informes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD)";

II) que el precitado Acuerdo establece las condiciones bajo las cuales se proporcionará esa asistencia;

III) que el logro de los objetivos será responsabilidad conjunta del gobierno de la República Oriental del Uruguay y de la FAO;

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente y beneficiosa la suscripción del precitado Acuerdo;

II) que el proyecto acordado no prevé la movilización de recursos del presupuesto nacional a la FAO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la República Oriental del Uruguay, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

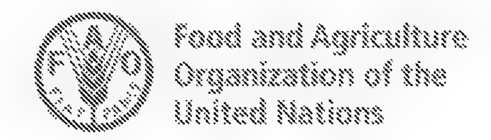
2º.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Acuerdo.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General a los efectos previstos en el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

4º.- Dentro de los diez días de suscrito el convenio, remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013.

5º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; ENEIDA de LEÓN.



DOCUMENTO DE PROYECTO

A petición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, representado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporcionará asistencia técnica para el siguiente Proyecto:

Título del proyecto:	**Asistencia técnica para el seguimiento y la presentación de informes a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD)**
Símbolo del proyecto:	**EP/URU/036/UEP**

Tras la firma de este documento de proyecto por los representantes debidamente autorizados de ambas partes, el proyecto se implementará de acuerdo con los antecedentes, los fundamentos y los acuerdos de gestión descritos en este documento.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:	Por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:
Nombre:	Nombre: Sr. Jorge Alberto Meza Robayo Representante de la FAO a.i. en Uruguay
Título:	Título:
Fecha:	Fecha:

Parte A - Plan de implementación

Antecedentes

Contexto y justificación

Desde la presentación del Plan de Acción Nacional (PAN) en 2005, han cambiado en Uruguay el marco legal, la planificación y los procesos institucionales en áreas relacionadas con la CLD. Además, se han creado varias estructuras de coordinación relativas a la implementación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) para llevar a cabo tareas de coordinación específicas entre las instituciones gubernamentales, en algunos casos con participación del sector privado y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

En este contexto, el PAN se actualizó durante 2013 y deberá actualizarse nuevamente. Al mismo tiempo, deberá alinearse con el "Marco estratégico de la CNULD para el período 2018-2030" a fin de considerar las tendencias actuales en la degradación de la tierra en el país.

Además, como parte de los acuerdos alcanzados durante las negociaciones de la Conferencia de las Partes (COP) de la CLD, los países miembros se comprometen a presentar informes nacionales que incluyan indicadores de impacto estandarizados para la implementación de la Convención.

Los objetivos voluntarios nacionales de neutralidad de la degradación de la tierra son establecidos y adoptados por los países que deseen hacerlo, se identifican e implementan las medidas relacionadas y se establecen los sistemas de monitoreo necesarios. Las nuevas obligaciones han hecho necesario generar y fortalecer las capacidades nacionales para poder responder a estos requisitos. Además, la aclaración de los indicadores de desempeño y el impacto sobre los informes de los países son cruciales para medir y fortalecer el proceso de implementación de la Convención. El Gobierno de Uruguay tiene como objetivo preparar un PAN actualizado y alineado con los nuevos requisitos para la presentación de informes, que proporcionará herramientas técnicas para el monitoreo de las tendencias de degradación de la tierra y los avances en la implementación de prácticas para el manejo sostenible de la tierra, aplicadas en asociación con los actores locales y nacionales. De esta manera se facilitará la implementación de los PAN y los objetivos de desempeño, y el logro de los indicadores de impacto.

Se necesita un mecanismo para realizar el monitoreo sistemático de los impactos de la implementación del PAN para detectar las tendencias en la degradación de la tierra en las áreas más afectadas. Este sistema se implementará bajo la supervisión técnica del MVOTMA, en coordinación con las instituciones, programas y proyectos relacionados con la degradación de la tierra (DT), la desertificación, la sequía y la Gestión Sostenible de la Tierra (GST).

Las actividades de apoyo (EA por sus siglas en inglés) están dirigidas a ayudar a los países a cumplir con sus obligaciones como parte de los convenios ambientales (Convenio sobre La Diversidad Biológica [CDB], el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático [CMNUCC], la CLD y el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes). El apoyo puede incluir ayudar a los países a preparar los inventarios nacionales, estrategias y planes de acción e informes.

Estas actividades apoyarán el desarrollo de capacidades a nivel local y nacional, lo cual constituye una prioridad para alcanzar los objetivos de la CLD, alinear los PAN y presentar futuros informes de alta calidad que incluyan indicadores medidos correctamente. Los procesos de consulta para alcanzar estos objetivos estarán bajo la supervisión técnica del MVTOMA.

Vinculación con las estrategias internacionales, regionales y nacionales pertinentes, así como con los marcos legales, políticas y acuerdos institucionales

Este proyecto está plenamente alineado con la segunda área prioritaria del Marco de Programación País (MPP) de Uruguay: "Sostenibilidad ambiental de la producción agrícola y sistemas productivos menos vulnerables y con mayor resiliencia", a través de su Resultado 2.1 "Mejora de las políticas y programas para la intensificación sostenible de la producción agrícola para que los productores y los gestores de recursos naturales adopten prácticas que mejoren el suministro de bienes y servicios en los sistemas de producción del sector agrícola de forma sostenible y reduciendo los riesgos".

Objetivos del acuerdo

El principal objetivo del proyecto es que Uruguay haya preparado su informe nacional 2018, en el que establece mecanismos para participar y avanzar en las metas y medidas.

El objetivo específico para Uruguay es mejorar la calidad de los indicadores de progreso biofísico de la CLD, la calidad de los datos recopilados, el análisis de la gestión de datos y el sistema de seguimiento.

El principal resultado del proyecto es un sistema participativo de presentación de informes para la CLD, que incluye un sistema mejorado de monitoreo y seguimiento.

Actividades detalladas del proyecto

Producto	Actividades	Fecha
A. Fortalecimiento de las capacidades del sistema de monitoreo de la CLD.	A.1. Sistematización y consolidación de la información para Trends.Earth	07/2019
	A.2. Réplica del taller de la presentación de la herramienta Trends.Earth a las instituciones involucradas para acceder a información, a fin de proporcionar información.	07/2019
	A.3. Determinación de las áreas degradadas mediante la herramienta Trends.Earth	07/2019
	A.4. Reuniones de observación proporcionadas por la CLD para completar el informe final	09/2019
	A.5. Taller para la presentación del informe nacional sobre la degradación 2000-2015	11/2019
	A.6. Taller sobre indicadores, metodologías de recolección de datos, análisis y aplicación de indicadores para el monitoreo y presentación de datos de la CLD, teniendo en cuenta consideraciones de género.	11/2019
	A.6. Publicación de un informe nacional sobre el informe de la CLD relativo al informe de degradación 2000-2015, como forma verificable de la información nacional.	11/2019
	A.7. Presentación de los resultados del CRIC 17 de Guyana.	08/2019
	A.8. Reuniones institucionales para consolidar metas y actividades en áreas de intervención identificadas como degradadas.	02/2020
	A.9. Talleres de validación y próximos pasos para implementar actividades de NDT	04/2020
	A.10. Visitas a las áreas definidas y consolidación de actividades específicas.	03/2020
	A.11. Actualización de la información y preparación del próximo informe	06/2020
B. Elaboración y presentación del Informe Nacional 2018.	B.1. Preparación del informe de la CLD en el formato oficial.	06/2020
	B.2. Talleres y reuniones de validación del informe nacional.	06/2020
	B.3. Corroboración del informe en el portal PRAIS3	08/2019

Marco lógico del proyecto

Resultados	Productos	Indicadores	Metas	Medio de verificación
Sistema mejorado de monitoreo de la CLD	Fortalecimiento de capacidades	Fortalecimiento de unidades	Fortalecimiento de la unidad responsable del monitoreo de la CLD	Informe
Elaboración y presentación del Informe Nacional Uruguay 2018.	Informe Uruguay 2018	Informe Uruguay 2018	Envío del Informe Uruguay 2018 actualizado a diciembre de 2019	Informe

Arreglos de implementación

Al firmar este Acuerdo, FAO-Uruguay se hace responsable de la implementación exitosa de este proyecto.

Riesgo y mitigación

Actividades	Fecha	Riesgos	Medidas de mitigación
Sistematización y consolidación de la información para Trends.Earth	07/2019	Información validada y acordadas a través reuniones multisectoriales	Validación de información sectorial y consulta de información publicada por otras instituciones.
Réplica del taller de la presentación de la herramienta Trends.Earth a las instituciones involucradas para acceder a información, a fin de proporcionar información.	07/2019	Falta de participación y compromiso de las instituciones	Presentación de manuales y enlaces para la gestión de la información.
Determinación de las áreas degradadas a través de la herramienta Trends. Earth	07/2019	Tiempo de procesamiento, errores en la lectura de la información	
Reuniones de observación proporcionadas por la CLD para completar el informe final	09/2019	Escaso involucramiento institucional	
Taller para la presentación del informe nacional sobre la degradación 2000-2015	11/2019	Participación y voluntad institucional	Convocatoria amplia

Capacitación sobre indicadores, metodologías de recolección de datos, análisis y aplicación de indicadores para el monitoreo y presentación de datos de la CLD, teniendo en cuenta consideraciones de género.	11/2019		
Publicación del informe nacional sobre el informe de la CLD relativo al informe de degradación 2000- 2015, como forma verificable de la información nacional.	11/2019	Falta de recursos para la publicación	Movilización de recursos presupuestarios
Presentación de los resultados del CRIC 17 de Guyana.	08/2019	Baja convocatoria a un taller en verano	Puede posponerse
Reuniones institucionales para consolidar metas y actividades en áreas de intervención identificadas como degradadas.	02/2020		
Talleres de validación y próximos pasos para implementar actividades de NDT	04/2020		
Visitas a las áreas definidas y consolidación de actividades específicas.	03/2020		
Actualización de la información y preparación del próximo informe	06/2020	Discusión del Mapa de Carbono Orgánico y el indicador NDVI (por sus siglas en inglés) para medir la productividad	Seguimiento del proceso de elaboración del mapa nacional de Carbono Orgánico
Preparación del informe de la CLD en el formato oficial.	06/2020	Información nacional actualizada disponible de otras instituciones	Usar a lo sumo una fuente internacional
Talleres y reuniones de validación del informe nacional.	08/2020	Desarrollo de consenso para el informe nacional entre las diferentes instituciones participantes	Con la aprobación del Ministerio de Relaciones exteriores y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)
Corroboración del informe en el portal PRAIS3	08/2019	Previa aprobación por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Relaciones exteriores. Acceso a la plataforma PRAIS3	Consulta con personal designado de la CLD para cargar la información

Sostenibilidad

El proyecto mejorará las capacidades de los organismos gubernamentales para gestionar la información, asegurando así la sostenibilidad del proyecto.

Replicabilidad

Debido a que el proyecto mejorará las capacidades de los organismos gubernamentales para gestionar la información, esto se escalará de forma gradual y natural a otras dependencias de los gobiernos locales y otras instituciones relacionadas de la sociedad civil.

Alcance y conciencia

La mayoría de los participantes del taller ya están vinculados en grupos de trabajo y comités técnicos. Serán invitados a participar quienes aún no estén vinculados.

Parte - B

Presupuesto basado en las actividades

	Concepto presupuestal	Año 2019 USD	Año 2020 USD	Total USD
5543	Consultores nacionales			
	Trends.Earth	2 000	2 000	4 000
	Preparación del informe	5 000	5 000	10 000
	Informe CLD- formato oficial y PRAIS3	1 750	1 750	3 500
5570	Servicios de Recursos Humanos	95	95	189
5698	Visitas a áreas definidas y consolidación de actividades	11 928		11 928
	OCs para la adquisición de bienes y servicios	88		88
5920	Talleres			
	Taller presentación Trends.Earth	5 000		5 000
	Taller observaciones CLD	2 500		2 500
	Taller degradación 2000- 2015	1 000		1 000
	Taller género CLD	1 000		1 000
	Taller resultados CRIC 17	5 000		5 000
	Taller consolidación de metas	1 221		1 221
	Taller implementación NDT		5 000	5 000
	Taller validación informe nacional		1 500	1 500
5920	OC para adquisición de bienes y servicios		264	264
6120	Servicios Técnicos de Supervisión	1 190	1 190	2 380
6300	Costos de seguridad (Uruguay)	175	175	350
5050	Gastos operativos generales			3 959
6500	Servicios de tecnología de la información (TI)	480	480	959
6500	Servicios financieros	1 500	1 500	3 000
Subtotal		39 926	18 953	58 879
6130	Presupuesto de costos de apoyo	2 794	1 327	4 121
Total		42 720	20 280	63 000

Obligaciones de la FAO y del Gobierno

(a) Este Anexo establece las condiciones básicas bajo las cuales la FAO asistirá al Gobierno en la implementación del Proyecto descrito en el Documento de Proyecto adjunto.

(b) El logro de los objetivos establecidos por el Proyecto será responsabilidad conjunta del Gobierno y la FAO.

OBLIGACIONES DE LA FAO

1. La FAO se encargará de prestar, con la debida diligencia y eficiencia, la asistencia prevista en el Documento de Proyecto. La FAO y el Gobierno mantendrán estrechas consultas en relación con todos los aspectos del Proyecto.

2. La asistencia en el marco del proyecto se pondrá a disposición del Gobierno, o de la entidad prevista en el Proyecto, y se prestará y recibirá: (i) de conformidad con las decisiones pertinentes de los órganos rectores de la FAO y con sus disposiciones constitucionales y presupuestarias y (ii) sujeto a la recepción por parte de la FAO de la contribución necesaria del Asociado que proporciona recursos, la FAO desembolsará los fondos recibidos del Asociado que proporciona los recursos de conformidad con sus reglamentos, normas y políticas. Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y estarán sujetos exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en los reglamentos financieros, normas y directrices de la FAO.

3. Las responsabilidades de la FAO relativas a la gestión financiera y la ejecución del Proyecto serán las estipuladas en el documento del Proyecto. La FAO podrá, en consulta con el Gobierno, implementar componentes del Proyecto a través de socios identificados de conformidad con las normas y reglamentos del socio y sujeto al seguimiento y supervisión, incluidas las auditorías de la FAO.

4. La asistencia proporcionada directamente por la FAO en el marco del Proyecto, y que comprende los servicios de asistencia técnica y/o de supervisión y monitoreo, se prestará de conformidad con los reglamentos, normas y políticas de la FAO, incluyendo las relativas a la contratación, viajes y sueldos y emolumentos del personal nacional e internacional contratado por la FAO, la adquisición de servicios, suministros y equipos, y la subcontratación. Las candidaturas para puestos técnicos internacionales de nivel superior que deba contratar la FAO, se someterán a la aprobación del Gobierno siguiendo los procedimientos de la FAO.

5. El equipo adquirido por la FAO será propiedad de la FAO durante la duración del Proyecto. El gobierno se encargará de custodiar dicho equipo, que le será confiado antes de la finalización del Proyecto. El destino final del equipo adquirido en el marco de este Proyecto lo decidirá la FAO en consulta con el Gobierno y el Asociado que proporciona recursos.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

6. Con vistas a la rápida y eficiente ejecución del Proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios en nombre de la FAO, las facilidades necesarias, en particular:

i) la expedición rápida y gratuita de cualquier visado o permiso necesario;

ii) todos los permisos necesarios para la importación y, cuando proceda, la exportación posterior del equipo, materiales y suministros necesarios para el Proyecto, así como la exención del pago de todos los derechos aduaneros y otros gravámenes o impuestos relativos a dicha importación o exportación;

iii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad del personal de la FAO y destinados a su uso personal, o de cualquier otra persona que preste servicios en nombre de la FAO, así como para la posterior exportación de dichos bienes;

iv) el despacho de aduanas rápido y efectivo del equipo, materiales, suministros y bienes mencionados en los literales (ii) y (iv).

7. Se aplicará la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de Organismos Especializados de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 21 de noviembre de 1947 aprobado por Decreto Ley No. 14.715, del 14 de octubre de 1977, en cuanto corresponda.

8. El Gobierno se encargará de la contratación, los sueldos, emolumentos y medidas de seguridad social de su personal nacional asignado al proyecto. El Gobierno proporcionará asimismo, según y cuando sea necesario para el Proyecto, las instalaciones y suministros indicados en el Documento de Proyecto. El Gobierno concederá al personal de la FAO, al Asociado que proporciona recursos y a las personas que actúen en nombre de los mismos, acceso a las oficinas y emplazamientos del Proyecto y a todo el material o documentación relativo al Proyecto, y proporcionará toda información pertinente a dicho personal o personas.

PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN

9. La FAO presentará al Gobierno (y al Asociado que proporciona recursos) los informes previstos en el Documento de Proyecto.

10. El Gobierno estará de acuerdo con que la FAO difunda información, por ejemplo descripciones y objetivos del Proyecto y resultados del mismo, a efectos de informar o educar al público. Los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquier material o descubrimientos resultantes de la asistencia prestada por la FAO en el marco de este Proyecto pertenecerán a la FAO. Por el presente acuerdo, la FAO concede al Gobierno una licencia no exclusiva y exenta de pago de derechos para utilizar, publicar, traducir y distribuir, de forma pública o privada, tales materiales o descubrimientos en el país con fines no comerciales. De conformidad con las exigencias de algunos Asociados que proporcionan recursos, la FAO se reserva el derecho de poner la información e informes a disposición del público.

11. El Proyecto se someterá a una evaluación independiente con arreglo a las disposiciones acordadas entre el Gobierno, el Asociado que proporciona recursos y la FAO. El informe de evaluación se pondrá a disposición del público de conformidad con las políticas aplicables, junto con la respuesta de la Administración. La FAO está autorizada a preparar un breve resumen del informe con el fin de difundir ampliamente sus principales hallazgos, asuntos, enseñanzas y recomendaciones, así como para hacer un uso razonable del informe como insumo para estudios que incluyan información resumida de las evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES

12. Toda disputa o controversia que surja del Proyecto o del presente Acuerdo, o que tenga relación con los mismos, se solucionará de manera amistosa mediante consultas o por los métodos que hayan acordado el Gobierno y la FAO.

13. Este Acuerdo podrá ser enmendado o rescindido por mutuo consentimiento por escrito. La rescisión entrará en vigor sesenta días después de que una de las partes haya recibido comunicación escrita de la otra parte. En caso de rescisión, las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente Acuerdo, seguirán vigentes después de la rescisión durante el tiempo necesario para permitir la conclusión ordenada de las actividades y la retirada del personal, los fondos y los bienes de la FAO.

14. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
4
Resolución 209/019

Decláranse fuera de uso los equipos que se determinan.

(3.324*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 24 de julio de 2019.

DGSG/Nº 209/019

VISTO: la gestión promovida por la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE);

RESULTANDO: I) la mencionada División, solicita se declaren en desuso los equipos de laboratorio que se detallan a fojas 2 del presente expediente, en virtud de que se ha discontinuado su fabricación y por tanto, no es posible obtener repuestos para su puesta en funcionamiento;

II) de acuerdo a la información proporcionada por la DILAVE, el valor estimado de los equipos, se encuentra en el entorno de U$S 2.500;

III) el artículo 83 in fine del TOCAF, dispone que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios, bienes muebles sin destino administrativo útil, debiendo transferirlos, venderlos o donarlos, según corresponda;

CONSIDERANDO: conveniente declarar fuera de uso el equipo antes mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 83 precitado;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 29 y siguientes y 83 del TOCAF; y resolución del Poder Ejecutivo de 1º marzo de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:

1. Declárานse fuera de uso, los siguientes equipos: 1) Microscopio Nikon Eclipse E600 (incluye condensador de contraste de fase y DIC.; adaptador y cámara fotográfica 35 mm con U-III Film y sistema óptico infinito): **CFI60**; 2) Electro eyaculador para bovinos y ovinos: Electrojac IV: **800/234-5333**; 3) Ecógrafo Pie Medical 100 Falco Vet. (equipo de ultrasonido veterinario con sonda microconvex multifrecuencia Unidad con dos transductores (microconvex y lineal): **EEP-100**; 4) Microscopio invertido de contraste de fase con platina térmica, Nikon Eclipse con platina FHK: **TS100**; y 5) Laparoscopio Stortz con fuente de luz: **11603 GZS**, cuyo valor total estimado, asciende a la suma de U$S 2.500 (dólares americanos dos mil quinientos).
2. Dese cuenta a la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE).
3. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web institucional.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
5
Resolución 461/019

Modifícase la Resolución 18/019 de 7 de enero de 2019, por la cual se otorgó autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia del servicio de comunicación audiovisual que opera la frecuencia 1510 KHz CW 57 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

(3.315*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Agosto de 2019

VISTO: la solicitud de autorización para transferir el servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 1510 KHz CW 57 en la ciudad de San Carlos, del departamento de Maldonado, a favor de INDITOLK S.A. integrada por el Sr. Juan Hebert Brañas;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1608/969 de 26 de diciembre de 1969, se autorizó al Sr. Enrique Lamaison Nápoli a prestar el servicio de radiodifusión en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 18/019 de 7 de enero de 2019, se otorgó autorización para realizar el negocio definitivo de transferencia del servicio de comunicación audiovisual que opera la frecuencia 1510 KHz CX 57 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, cuyo titular es el Sr. Enrique Lamaison Nápoli a favor de "INDITOLK S.A.", integrada por el Sr. Juan Hebert Brañas Brañas;

III) que por la precitada Resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida, así como la acreditación del Certificado Único Especial de la Dirección General Impositiva (DGI);

IV) que dentro del plazo otorgado, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, el negocio de transferencia en virtud del cual al Sr. Enrique Lamaison Nápoli cede la titularidad, a favor de INDITOLK S.A integrada por el Sr. Juan Hebert Brañas, y se presentó certificado único especial de DGI;

V) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación Audiovisual (URSEC), comunicó que en el Proyecto de Resolución que remitiera, estaba incorrecta la característica de la emisora, donde dice "CX57" debía decir "CW-57";

CONSIDERANDO: I) que la sociedad y su único accionista acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

II) que correspondería modificar el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 18/019 de 7 de enero de 2019, corrigiendo la característica de la emisora, dónde dice "CX57" debe decir "CW-57";

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307 de

Servicios de Comunicación Audiovisual de fecha 29 de diciembre de 2014, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Modifícase el numeral primero de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 18/019 de 7 de enero de 2019, que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorízase la realización del negocio definitivo de transferencia del servicio de comunicación audiovisual que opera la frecuencia 1510 KHz CW 57 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, cuyo titular es el Sr. Enrique Lamaison Nápoli a favor de "INDITOLK S.A.", integrada por el Sr. Juan Hebert Brañas Brañas."

2º.- Autorízase la transferencia del servicio de comunicación audiovisual que opera la frecuencia 1510 KHz CW 57 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, cuyo titular es el Sr. Enrique Lamaison Nápoli a favor de "INDITOLK S.A.", integrada por el Sr. Juan Hebert Brañas Brañas como único accionista.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; OLGA OTEGUI.

6

Resolución 463/019

Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a INATURAL S.A., respecto de un yacimiento de balasto ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

(3.317)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

VISTO: que la empresa INATURAL S.A. solicita se declare la Servidumbre de Ocupación que comprende un área de 8 hectáreas 0000 m² y la Servidumbre de Paso que comprende un área de 0 hectáreas 4128 m² afectando el padrón Nº 5807 (p), de la 2ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

RESULTANDO: que se trata de gravámenes accesorios al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, otorgado por el plazo de 15 (quince) años, por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 21 de junio de 2019, a favor de INATURAL S.A.;

CONSIDERANDO: I) que fueron aprobados el Plano de Deslinde y la Memoria Justificativa;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que se presenta declaratoria del propietario del predio sirviente expresando que las servidumbres a imponerse serán totalmente gratuitas;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar, otorgado a INATURAL S.A., por el plazo de 15 (quince) años, por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de 21 de junio de 2019.

2º.- La Servidumbre de Ocupación comprende un área de 8 hectáreas 0000 m² y la Servidumbre de Paso comprende un área de 0 hectáreas 4128 m² afectando el padrón Nº 5807 (p), de la 2ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

3º.- Homológase la declaratoria del propietario del predio sirviente expresando que las servidumbres a imponerse serán totalmente gratuitas.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

GUILLERMO MONCECCHI.

7

Resolución 464/019

Autorízase a CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN a ceder a favor de LE STAGE S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(3.318)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

VISTO: la gestión promovida por CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN, tendiente a que se autorice la cesión a favor de LE STAGE S.A., del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, otorgado a REYSOL S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de enero de 1986;

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo citado en el "VISTO" se otorgó a REYSOL S.A., por el plazo de 15 (quince) años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando el padrón Nº 1602 (p) en una superficie de 29 hectáreas 9750 m², ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, labrándose el acta con fecha 25 de marzo de 1987;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de noviembre de 1989, se autorizó la cesión de la Concesión para Explotar otorgada REYSOL S.A. a favor de EGISTO DAL SANTO MIOTTO;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de abril

de 1994, se autorizó una nueva cesión de la Concesión para Explotar a favor de GILDO GIONDO;

IV) que por Resolución de fecha 27 de marzo de 2003, se otorgó a GILDO GIONGO prórroga por 15 (quince) años del título minero Concesión para Explotar otorgado originalmente por Resolución de fecha 29 de enero de 1986, a REYSOL S.A. y autorizada la cesión a favor de EGIDIO DAL SANTO MIOTTO y posteriormente a favor de GILDO GIONGO, por Resoluciones de fechas 8 de noviembre de 1989 y 27 de abril de 1994, respectivamente, todas dictadas por el Poder Ejecutivo;

V) que por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de fecha 24 de setiembre de 2004 se suspende el cómputo del plazo de vigencia de la Concesión para Explotar otorgado inicialmente a REYSOL S.A., a partir del 30 de octubre de 2003, y hasta el efectivo ingreso al predio;

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de agosto de 2005 se modificó el VISTO, el RESULTANDO III y el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de abril de 1994, en el sentido de establecer que, en donde dice Gildo Giondo, debe decir GILDO GIONGO;

VII) que por la misma Resolución del Poder Ejecutivo se autorizó a GILDO GIONGO a ceder a favor de CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN el título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de enero de 1986 a REYSOL S.A., cedido en diversas oportunidades según viene de verse, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando el padrón N° 1602 (p) en un área de 29 hás. 9750 m², ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

VIII) que por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 16 de mayo de 2017, se dispuso levantar la suspensión del cómputo del plazo del presente título minero de Concesión para Explotar otorgado a favor de CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN, notificándose al interesado el 26 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para autorizar la cesión impetrada, referidos básicamente a la constitución de garantía, acreditación de capacidad financiera, programa de operaciones de la explotación y designación de técnico responsable por parte de la empresa LE STAGE S.A.;

II) que la Asesoría Jurídica expresa que, de acuerdo a lo peticionado, a lo aconsejado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, así como a lo promovido por el Director Nacional de dicha Dirección, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por los artículos 13 y 123 del Código de Minería y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase a CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN, a ceder a favor de LE STAGE S.A. el título minero Concesión para Explotar otorgado a REYSOL S.A. por el plazo de 15 (quince) años, por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de enero de 1986, respecto de un yacimiento ágatas y amatistas, afectando el padrón N° 1602 (p) en un área de 29 hectáreas 9750 m², ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, cedido a favor de EGISTO DAL SANTO MIOTTO, y posteriormente a GILDO GIONGO, quien a su vez lo cedió a CLEU EMIR SILVEIRA FOLLMANN, según Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de noviembre de 1989, 27 de abril de 1994 y 22 de agosto de 2005, respectivamente, habiéndose prorrogado el plazo del presente título minero por 15 (quince) años según Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de marzo de 2003, suspendiéndose el computo del plazo por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología, de fecha 24 de setiembre de 2004, a partir del 30 de octubre de 2003, y hasta el efectivo ingreso al predio, levantándose la suspensión del cómputo del plazo por Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 16 de mayo de 2017, notificándose al interesado el 26 de junio de 2017.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

8

Resolución 465/019

Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a LAWNDALE S.A., respecto de un yacimiento de arena y canto rodado ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(3.319)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Agosto de 2019

VISTO: que la empresa LAWNDALE S.A., solicita se declare la Servidumbre Minera de Ocupación que comprende un área de 10 hectáreas 9867 m² afectando el padrón N° 619 (p), de la 7a Sección Catastral del departamento de Rocha;

RESULTANDO: que se trata de un gravamen accesorio al título minero Concesión para Explotar otorgado a LAWNDALE S.A. sobre un yacimiento de arena y canto rodado, otorgado por el plazo de 10 (diez) años, por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 3 de enero de 2019;

CONSIDERANDO: I) que fueron aprobados el Plano de Deslinde y la Memoria Justificativa, así como notificado el superficiario;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología N° 440/05 de fecha 1° de noviembre de 2005;

III) que se ha celebrado un acuerdo entre el titular minero y el propietario del predio sirviente respecto al precio del arrendamiento por la servidumbre a imponerse;

IV) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

V) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar, otorgado a LAWNDALE S.A., por el plazo de 10 (diez) años, por Resolución del Ministro de

Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 3 de enero de 2019.

2º.- La Servidumbre de Ocupación comprende un área de 10 hectáreas 9867 m² afectando el padrón Nº 619 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha;

3º.- Homológase el acuerdo celebrado entre el titular minero y el propietario del predio sirviente respecto al precio del arrendamiento por la servidumbre a imponerse.

4º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

9

Resolución 466/019

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a ANTONIO LEZAMA, respecto de un yacimiento de balasto ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

(3.320)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Agosto de 2019

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a ANTONIO LEZAMA, por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de marzo de 2010;

RESULTANDO: que el mencionado título minero fue otorgado por el plazo de 10 (diez) años, sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón Nº 5791 (p) en un área total de 4 hectáreas 8226 m², ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, habiéndose labrado el Acta de la Toma de Posesión el 22 de abril de 2010;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe del Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15 de julio de 2019, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el Código de Minería, más específicamente por la renuncia del titular al título minero, presentada con fecha 1 de noviembre de 2018;

II) que el artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose prevista en el Numeral II), Literal c) inciso 3) "Por renuncia o abandono del derecho";

III) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

IV) que a juicio de la Asesoría Jurídica corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a ANTONIO LEZAMA, ya que la renuncia implica la caducidad prevista en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, lo dispuesto por el artículo 21, Numeral II), Literal c) inciso 3) del Código de Minería, la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a ANTONIO LEZAMA por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 15 de marzo de 2010, por el plazo de 10 (diez) años, sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón Nº 5791 (p) en un área total de 4 hectáreas 8226 m², ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, en virtud de la renuncia presentada por el titular con fecha 1 de noviembre de 2018.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10

Resolución 467/019

Fíjanse los honorarios profesionales a cobrar por cada una de las señoras Interventoras de la Asociación Civil "Club Deportivo Oriental".

(3.321)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 15 de Agosto de 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 609/019 de 27 de junio de 2019, por la cual se dispuso la Intervención de la Asociación Civil "Club Deportivo Oriental", con sede en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que dicha Intervención fue dispuesta con desplazamiento de sus dos Comisiones Directivas, por el término de hasta seis meses, contados a partir de la toma de posesión de su cargo por parte de los Interventores nombrados y con el cometido de actualizar y unificar el padrón social; unificar las actividades de la Asociación, sus ingresos económicos y la documentación social y realizar un acto eleccionario de los integrantes de las Comisiones Directiva y Fiscal, en el que participarán los asociados que resulten habilitados de acuerdo al Estatuto;

II) que por el numeral 2do. de la referida Resolución se designaron como Interventores a la Doctora María Carolina Mannise López y a la Escribana Adriana Lavecchia López y por el numeral 3ro. se determinó que los gastos y honorarios que insumiera la referida Intervención serían de cargo de la Asociación Civil "Club Deportivo Oriental";

CONSIDERANDO: que corresponde fijar los honorarios a cobrar por las señoras Interventoras, de conformidad a lo establecido en el literal A. del artículo 11 del Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto - Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el apartado n) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Fíjanse los honorarios profesionales a cobrar por cada una de las señoras Interventoras de la Asociación Civil "Club Deportivo Oriental", Doctora María Carolina Mannise López y Escribana Adriana Lavecchia López, en la suma equivalente a 15 (quince)

Unidades Reajustables más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el literal A. del artículo 11 del Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay, los que serán de cargo de la Asociación Civil "Club Deportivo Oriental".

2do.- Comuníquese a las Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno y a la Dirección General de Registros.

3ro.- Pase a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales a efectos de notificar a las señoras Interventoras y a los representantes de la Asociación Civil "Club Deportivo Oriental".
MARÍA JULIA MUÑOZ.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

11

Acta Ordinaria 545

Considérase la 545º Sesión Ordinaria.

(3.322)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 545

En la ciudad de Montevideo, el siete de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima cuadragésima quinta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, por la Gerencia General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 09:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 532, correspondiente al día 8 de mayo de 2019.

2. Aprobación de Acta Nro. 543, correspondiente al día 24 de julio de 2019.

3. Aprobación de Acta Nro. 544, correspondiente al día 1º de agosto de 2019.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes al funcionario Dr. Pablo Vicente Cappuccio Prezioso, Técnico III Médico, perteneciente a la UE 006- Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 16 días, con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizado como responsable de falta administrativa, al violar los deberes funcionales establecidos en el Decreto 30/2003.
1516/18- Res: 3598/19
1/8/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a aplicar al funcionario Sr. Hugo Javier González Huertas, perteneciente a la UE 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, una sanción consistente en la suspensión por el término de 91 días con retención total de haberes, al haber incurrido en falta administrativa grave por cuanto resuelta probada la conducta reprochable reiterada en el servicio, lesiva de los derechos del trabajador y violatoria del Decreto 30/003 de 23/01/03 Normas de Conducta en la Función Pública, Artículo 15º.
Ref: 149017- Res. 3782/19
1/8/19- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS URGENTES APROBADOS POR EL DIRECTORIO

1. Actuaciones referentes a declarar de interés de ASSE la realización del proyecto Perfil de salud enfermedad en cuidadores de personas. Estrategias de promoción de la salud en los trabajadores.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4119/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a auspiciar el "IX Congreso Uruguayo de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo", que se llevará a cabo del 15 al 17 de agosto del presente año en el Centro de Conferencias del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel.
Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4148/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), Cooperativa de Asistencia Médica de Young (CAMY-IAMPP) e Intendencia de Río Negro (IRN), cuyo objetivo es el de mejorar la salud de los habitantes de la zona rural del departamento de Río Negro, a través de la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4157/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobar la Carta de Intención a firmarse entre MSP, ASSE, GREMEDA - IAMPP, COMERI - IAMPP, Intendencia Departamental de Artigas y MIDES, con el objetivo de conformar un grupo de trabajo para acordar convenios de complementación a fin de mejorar la atención en salud de los habitantes de las zonas rurales del departamento.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4140/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, denegado el pase en comisión de servicio de la funcionaria de ASSE, Sra. Rosina Canales por razones de servicio.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 355/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "Curso de Terapia Intravenosa. Contribución del farmacéutico en el uso seguro de medicamentos intravenosos" que se llevará a cabo en el Centro de Estudios en Seguridad Social (CESS-BPS) Montevideo, el día 8 de Agosto del corriente año.
Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4115/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes solicitando el Pase en Comisión de Servicio de la Sra. Paola Pereyra Acosta, a efectos de cumplir funciones en la Red de Atención Primaria - Rocha, Centro Auxiliar de Lascano.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 354/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a adjudicar a la Firma SEVIO FLORIDA S.R.L., la Licitación Pública Nº 3/2018, "Contratación de Servicio de Conserjería" para el Centro Auxiliar de Pando UE 050.

El monto total adjudicado en la presente Licitación asciende a la suma de $ 13.712.013,59.

La forma de pago será mediante SIIF con un plazo estimado de pago a los 60 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

La vigencia de la presente adjudicación abarcará un período de 12 meses contados a partir de la fecha de notificación al adjudicatario, se considerará automáticamente prorrogada por hasta dos periodos consecutivos de un año, en caso de no mediar manifestación en contrario de cualquiera de las partes según lo establece el Pliego Particular de Condiciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3469/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Cra. Bruna Natalia Constantino Real, perteneciente a la UE 045- RAP San José, una sanción consistente en la suspensión por el término de 91 días, con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido individualizada como responsable de falta administrativa, como consecuencia de haber asesorado y realizado diversas gestiones para la empresa FRAGVI, siendo esta proveedora del Servicio de Limpieza de la RAP San José, donde dicha profesional se desempeña como Gerente Financiero.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3910/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a rechazar por extemporánea, la impugnación presentada por el Sr. Hernán Juan Santos, contra la resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 12/4/19, por la cual se dispuso instruirle sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3945/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica los actos dictados por la Dirección Región Sur de fecha 06/06/18 por el cual se dispone que la Sra. Haydee Nancy García Maya debe cumplir con las tareas y carga horaria de sus cargos efectivos; y el acto dictado por la Dirección del INCA de fecha 20/06/18 por la cual se solicita que se adjunte el compromiso funcional firmado por la citada funcionaria.

Recházase las impugnaciones presentadas contra los actos emanados de la Dirección del INCA de fechas 26/06/18 y 03/07/18 por tratarse de actos de mero trámite.

Franquéase las anulaciones interpuestas en subsidio ante el Poder Ejecutivo, no haciendo lugar a la ejecución de los actos impugnados.

Ref: 1109/18- Res: 3608/19

7/8/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por el Sr. Marcos Mauricio Mango Astol, contra la Resolución No. 26/2019, dictada por el Directorio de ASSE por la cual se le dispuso aplicarle al funcionario una sanción de 90 días de suspensión con retención total de haberes.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho y que los agravios del impugnante no son de recibo, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3946/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la empresa ZUPRE Ltda. (Laboratoires Anios) contra la resolución dictada por la Dirección del Hospital Pasteur por la cual se aprobó las bases y pliego de la Compra Directa No. 1332/18 para "Suministro de Detergente Enzimático de Baja Espuma para lavado manual y/o automático de material médico quirúrgico", solicitando además la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Considerando que la Administración actuó dentro de sus potestades discrecionales regladas, por lo que no son de recibo los agravios referentes a la violación de la teoría de los Actos Propios ni al apartamiento del principio de buena administración, dado que las rectificaciones que se habrían producido en las bases del llamado no se exigieron como requisito excluyente o limitante, sino solo como un criterio más de valoración del producto ofertado; corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3799/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la empresa ZUPRE Ltda. (Laboratoires Anios) contra la resolución dictada por la Dirección del Hospital Pasteur por la cual se aprobó las bases y pliego de condiciones de la Compra Directa No. 874/18 "Detergente Multienzimático de Baja Espuma para lavado manual y/o automático de material médico quirúrgico", solicitando además la suspensión de ejecución del acto recurrido.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al confeccionar las bases del Llamado de Compra Directa, no siendo de recibo los agravios de la recurrente atinentes a la violación de los principios de igualdad y concurrencia de los oferentes, atento a que de obrados no surgen elementos que evidencien que se haya pretendido favorecer a determinado oferente por sobre otro, lo que tampoco fue acreditado por el impugnante, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3668/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos interpuestos por la empresa ZUPRE Ltda. (Laboratoires Anios) contra la resolución dictada por la Dirección del Hospital Pasteur que aprobó las bases y Pliego de Condiciones Particulares de la Compra Directa No. 1697/18 "Suministro de Detergente Enzimático de Baja Espuma para lavado manual y/o automático de material médico quirúrgico", solicitando además la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al confeccionar las bases del Llamado de Compra Directa, no siendo de recibo los agravios de la recurrente atinentes a la violación de los principios de igualdad y concurrencia de los oferentes, atento a que de obrados no surgen elementos que evidencien que se haya pretendido favorecer a determinado oferente por sobre otro, lo que tampoco fue acreditado por el impugnante, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3800/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El Directorio resuelve: dada la reiteración de recursos interpuestos sobre este punto se encomienda a la Dirección del Hospital Pasteur el inicio de procedimiento licitatorio sobre suministro de Detergente Enzimático de Baja Espuma para lavado manual y/o automático de material médico quirúrgico, mientras se sustancia el llamado centralizado el cual se está realizando por parte de la Coordinadora Técnica UCA - ASSE.

Tome conocimiento la Gerencia General, Gerencia Administrativa y la Dirección de Región Sur. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a dejar sin efecto la Resolución de este Directorio Nº 5414/2016 de fecha 23/11/2016, por la cual se aceptó la

donación ofrecida por parte de la Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia de cuatro camas de parto New Baby Care, dado que presentaron fallas técnicas en forma inmediata a su puesta en funcionamiento.

Aceptase la donación ofrecida a ASSE por parte de la Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia de 2 respiradores Neumovent Modelo Graphnet TS, con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3963/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Fundación Álvarez Caldeyro Barcia, en agradecimiento por la donación de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 340/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte de la Fundación "Jorge Luiz Gimenes", correspondiente a U$S 27.072,29 y $ 18.652,25 con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Servicio de Neumología Pediátrica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3976/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Consejo de Administración de la Fundación "Jorge Luiz Gimenes" en agradecimiento por la donación de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 335/19, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a proyecto de acuerdo sobre la asistencia médica en el sector público ante casos de emergencia y urgencia en forma recíproca entre los países de Argentina y Uruguay.

Ref: 29/068/3/6201/2019

Se toma conocimiento y se aprueba enviar Oficio No. 357/19 al Ministerio de Salud estableciendo el cambio solicitado por ASSE al convenio a celebrarse. (5/5)

2. Actuaciones referentes a autorizar a la División Contencioso del Interior la realización de una denuncia penal de los hechos con apariencia delictiva,

Ref: 2997/19

7/8/19- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Señor Presidente, Dr. Marcos Carámbula:

1. Actuaciones referentes a propuesta de continuar con el proceso de llamados a concurso para Direcciones de unidades ejecutoras.

Plantea que existen situaciones que ameritan continuar con este proceso, por lo que presenta el tema y solicita abordar el mismo en el próximo orden del día del Directorio.

Se toma conocimiento. (5/5)

II. Señora Directora, Dra. Marlene Sica:

1. Actuaciones referentes a designar el programa de Salud Escolar con el nombre de "María Auxiliadora Delgado".

Señala que ya se venía trabajando en otorgar un reconocimiento por la labor que venía desempeñando a lo largo de los 14 años del Programa de Salud Escolar, a la Sra. María Auxiliadora Delgado. Agrega que visto el fallecimiento ocurrido días pasados entiende que es de orden realizar ese reconocimiento y designar el programa con su nombre.

Se toma conocimiento y se aprueba. (5/5)

Siendo las 11:30 horas se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12
Resolución 2.511/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fátima Lucía Focco Sarachu como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(3.325)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Fátima Lucía Focco Sarachu;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 3904, de la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora FÁTIMA LUCÍA FOCCO SARACHU, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 3904 - C.I.: 4.981.900-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental Colonia), a partir del 14 de mayo de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2511/19
Ref.: 29/018/2/73/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13
Resolución 2.940/019

Adjudícase la Licitación Pública Nº 21/18 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Urología Marca OLYMPUS" con destino a distintas Unidades Ejecutoras de ASSE.

(3.326)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 4 de Julio de 2019

Visto: estos antecedentes relacionados al llamado a la Licitación Pública No. 21/18 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Urología Marca OLYMPUS" con destino a distintas Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Resultando: que en el acto de apertura de ofertas realizado el día 06/10/14 se recibieró la propuesta de 1 (un) oferente;

Considerando: I) que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la mencionada Licitación a la Empresa BIOERIX S.A. que resultara la única oferta recibida, y que se ajusta a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República (Carpeta E.E. No. 2019-17-1-0001875, Ent.

No. 1496/19) quien comete al Contador Delegado la intervención del gasto emergente;

III) que a fs. 151 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de ASSE se expidió en relación al Artículo 3 de la Ley 18.244;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33 y siguientes del TOCAF y a la Resolución Nº 2348/2016 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Pública No. 21/18 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Urología Marca OLYMPUS" con destino a distintas Unidades Ejecutoras de A.S.S.E, de acuerdo al siguiente detalle:

BIOERIX S.A. (oferta 1)

Ítem 1) "Servicio de Mantenimiento de Preventivo y Correctivo 8 (ocho) Citoscopios rígidos con fuente de luz, cable, óptica y pinzas, 11 (once) Citoscópios rígidos, Resectoscopios y uretrótomo con fuente de luz, cable, óptica, pinzas, endocámara y monitores, 1 (un) Citoscopio flexible, Resectoscopio, uretrótomo y bisturí eléctrico bipolar con resección salina, fuente de luz, cable, óptica, pinzas, endocámara y monitor de grado médico y 1 (un) equipo de video cirugía laparoscópica según detalle en Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución, en la Modalidad Plaza, con pago Crédito 60 días a través del SIIF, asciende a la suma de $ 10.428.628 (diez millones cuatrocientos veintiocho mil seisientos veintiocho pesos uruguayos) con los impuestos incluidos con pagos bi-mensuales de $ 712.338 (setecientos doce mil trecientos treinta y ocho pesos uruguayos) más I.V.A..

2º) El período de ejecución abarcará un período de dos años a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación intervenida por la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas y se prorrogará automáticamente hasta 2 períodos de 1 año, salvo mantenimiento en contrario según lo previsto por el Pliego de Condiciones Particulares.

3º) La erogación que genera la presente adquisición se atenderá con la Afectaciones adjuntas.

4º) No surgen impedimentos para realizar la contratación de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 18.244.

5º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su intervención.

Ref : 1738/2018
Res : 2940/2019
/fv
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, ASSE

14

Resolución 2.963/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Daniela Paciel López como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(3.327)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Junio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Daniela Paciel López, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DANIELA PACIEL LÓPEZ - C.I.: 3.650.235-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Florida, (Unidad Ejecutora 021 - Escalafón "A" - Grado 08- Correlativo 981), a partir del 09 de setiembre de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2963/19
Ref: 29/021/2/86/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 3.225/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gonzalo Alexander Medina Romero como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Artigas.

(3.328)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Gonzalo Alexander Medina Romero;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 112, de la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor GONZALO ALEXANDER MEDINA ROMERO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08- Correlativo 112 - C.I.: 4.283.159-2 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas) a partir del 05 de julio de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3225/19
Ref.: 29/079/2/12/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 3.981/019

Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 1340/2019, relativa a la adjudicación a la empresa Varinter S.A. de la Licitación Pública Nº 61/2018 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas" con destino al Hospital Pasteur.

(3.329)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: que por Resolución Nº 1340/2019 de fecha 26 de Junio de 2019 del Directorio de A.S.S.E., se dispuso la Adjudicación a la empresa Varinter S.A. la Licitación Pública N.º 61/2018 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas" con destino al Hospital Pasteur;

Considerando: que se padeció error involuntario en la numeración del Numeral 8º) de la parte dispositiva de la citada Resolución, estableciendo que: donde dice "8º)" debe decir "7º)";

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2017 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Modifícase el numeral 8º de la parte dispositiva de la Resolución del Directorio de ASSE N.º 1340/2019 estableciendo que donde dice "8º)" debe decir "7º)".

2º) Manténgase en todos sus términos las demás disposiciones de la mencionada resolución.

3º) Pase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

Ref: 175/2019
Res.: 3981/19
av
Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

17

Resolución 4.157/019

Apruébase el Convenio entre el MSP, ASSE, la Cooperativa de Asistencia Médica de Young (CAMY-AIMPP) y la Intendencia de Río Negro, con el objetivo de mejorar la salud de los habitantes de la zona rural del departamento de Río Negro, a través de la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria.

(3.330)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Agosto de 2019

Visto: el Convenio entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), Cooperativa de Asistencia Médica de Young (CAMY-IAMPP) e Intendencia de Río Negro (IRN) con el objetivo de mejorar la salud de los habitantes de la zona rural del departamento de Río Negro, a través de la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la División Notarial de A.S.S.E;

II) que por lo expuesto, se estima pertinente aprobar el citado Convenio;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Convenio entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), Cooperativa de Asistencia Médica de Young (CAMY-IAMPP) e Intendencia de Río Negro (IRN), el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tomen nota la División Notarial de A.S.S.E., la Gerencias General y Administrativa de A.S.S.E. y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo, Dirección Región Oeste, Centro Departamental de Río Negro.

Nota: 040/6/2018 - 040/6/2018
Res.: 4157/2019
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ASSE, CAMY, INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
POLICLINICAS RURALES

CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LAS POBLACIONES DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

En la ciudad de Young, el día año 2019, se reúnen:

POR UNA PARTE: EL ESTADO-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (en adelante MSP),representado por el Dr. JORGE BASSO, en su calidad de Ministro, con sede en Avenida 18 de Julio 1892 de la ciudad de Montevideo, POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, (en adelante ASSE) representada por el Dr. MARCOS CARAMBULA y la Dra. MARLENE SICA en sus respectivas calidades de Presidente y Vice Presidente del Directorio, con sede en la Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 3326 de la ciudad de Montevideo, Por OTRA PARTE: La COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA DE YOUNG -IAMPP (en adelante CAMY-IAMPP), representada por el Dr. JAVIER RODRIGUEZ y el Dr. ALEJANDRO GRECO, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario, con sede en la calle 25 de Agosto 3450 de la ciudad de Young, POR OTRA PARTE: INTENDENCIA DE RIO NEGRO, (en adelante IRN) representada por el Ing Agr. Oscar Terzaghi y Arq. Guillermo Levrato, en su carácter de Intendente de Río Negro y Secretario General, con sede en 25 de Mayo 3242 de la ciudad de Fray Bentos. POR OTRA PARTE

Quienes convienen:

PRIMERO. Antecedentes:

Se reconoce el valor del anterior convenio firmado en el año 2006 como antecedente en la complementación de la Salud en el área Rural del Departamento de Río Negro.

Actualmente se está ante la necesidad de elaborar un nuevo convenio que logre dar una respuesta integral a los problemas de salud de la población rural, sumando en esta etapa, a lo asistencial, un proceso de educación para la salud que permita aumentar la autonomía de las personas en cuanto al cuidado de su propia salud, la de su familia, comunidad y medio ambiente.

Se debe de tener en cuenta para esto todos los elementos necesarios para implementar esta organización, con una fuerte propuesta de participación interinstitucional del sub sector público-privado e IRN, la que debe quedar plasmada en este nuevo convenio.

Las policlínicas dependerán funcionalmente de la RAP Río Negro, la cual será su Unidad de Referencia, coordinando con ella días y horario de consulta.

La RAP designará una Licenciada de Enfermería como referente de todas las Policlínicas Rurales.

SEGUNDO. Objeto

Las Instituciones de Salud ASSE--RAP Río Negro, CAMY-IAMPP, IRN, DDS de Río Negro, firman este convenio cuyo

OBJETIVO GENERAL:

MEJORAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO, a través de la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria.

1. Las acciones a desarrollar se harán alineados a los objetivos sanitarios nacionales de salud definidos por el Ministerio de Salud, bajo el monitoreo de la Dirección Departamental de Salud de Río Negro

Con el objetivo de:

1- Trabajar en educación, promoción en salud y prevención en enfermedad hacia el cambio de MODELO DE ATENCION

2- Que no solo se realice una actividad meramente asistencial

3- Se atenderán en las policlínicas rurales a usuarios tanto de ASSE como de CAMY-IAMPP.

Locales de las Policlínicas Rurales

Los locales de funcionamiento de las policlínicas son los que actualmente cuentan de acuerdo al siguiente detalle:

Paso de la Cruz. Remodelación de la policlínica con dinero de ASSE, cedido por MEVIR.

Mellizos. Local de ASSE(local de IRN) Sarandi de Navarro. Local cedido por MEVIR, pronto a mudarse a local de Juzgado, previo comodato entre ASSE y SCJ Pueblo Grecco. Policlínica remodelada con dinero de ASSE que incluye casa habitación para el médico. Local cedido por Mevir. Algorta. Local de ASSE que incluye casa habitación para el médico, actualmente la casa está deshabitada. Sauce. Local de la IRN se construirá una nueva policlínica, en un predio cedido en comodato por IRN. Bellaco. Local cedido por MEVIR.

TERCERO: Obligaciones de ASSE

1- Médicos, Odontólogos, Vacunadoras, y Auxiliares de Enfermería.

1.1- 6 Enfermeras rurales de 36 horas semanales (Algorta, Grecco, Sarandí de Navarro, Paso de la Cruz, Paso de los Mellizos, Sauce)

1.2- Médico radicado en Grecco: 30 hrs. semanales, más 6 horas semanales en Sarandí de Navarro, a su vez realiza guardia de reten.

1.3 Médico radicado en zona rural con FAD (40 hs semanales).

1.4- Vacunadora una vez al mes (4 hrs.), realiza la adecuada cobertura del CEV

1.5- Odontólogo 1 vez por semana (4 hrs. Semanales)

1.6-- Medico Pediatra (24 hs semanales),

2- Entrega de medicación y material médico, extracción para análisis clínicos se hará con todos los usuarios de ASSE y CAMY.

3- Los gastos de luz, ANTEL y agua estarán a cargo de ASSE.

4- Traslados de los técnicos médicos y no médicos, serán coordinados con vehículo utilitario de la DDS Río Negro y con la IRN. Ambulancia de ASSE.

5- Aportara los insumos odontológicos para todas las policlínicas acorde a los procedimientos que se realicen.

CUARTO: Obligaciones de CAMY-IAMPP

CAMY se obliga:

1- Aportará la contratación de Médicos: contratará horas para cubrir 37 hrs. mensuales en policlinicas rurales en coordinación con la Dirección de RAP Río Negro.

2- CAMY repondrá en un plazo no mayor a 20 días los medicamentos y el material médico quirúrgico proporcionado por ASSE.

3- Pago por traslado de los usuarios de CAMY a su sede, acordando valor- costo por Km. ($ 75 /km traslados comunes). Estos traslados serán con autorización previa de la Dirección Técnica de CAMY, de lo contrario no serán de cargo para la Institución.

4- Aportará la contratación de Partera-Obstetras: contratará hasta 24 horas mensuales en policlínicas rurales a valor de laudo grupo 15 en coordinación con la Dirección de RAP Río Negro.

5.- La Institución se hara cargo directamente del pago de sus técnicos contra presentación de facturas respectivas.

QUINTO: Obligaciones de IRN

IRN se obliga a:

1- Aux. en Enfermería en la Pol. de Bellaco y Algorta (c/u 36 hrs/ semanales)

2- Asegurar una adecuada coordinación de ambulancias para las policlínicas:

2.1- Mantenimiento y arreglos de la flota de ambulancias.

2.2- Aporte de combustible, a través de SISCONVE para las ambulancias, salvo aquellas que ASSE es responsable del suministro de combustible.

3- Choferes: Pertenecen administrativamente a la IRN, la misma se hará cargo de cubrir sus licencias, funcionalmente dependen de las policlínicas.

4- Continuar aportando Aux. de servicio para realizar tareas de limpieza en las policlínicas rurales. Excepto Algorta que lo cubre ASSE.

5.- La IRN continuará prestando atención odontológica para la cobertura de Salud Bucal en las policlínicas de: Algorta, Paso de la Cruz, Paso de los Mellizos y Sauce.

Y el service de los equipos odontológicos donados por la embajada de Japón.

RAP Río negro coordinará la actividad con los profesionales.

SEXTO: Obligaciones de MSP-DDS

Aporta un vehiculo Marca MAZDA, modelo BT 50, Matricula SOF 7731, para el transporte de los Tecnicos y recursos materiales hacia las policlinicas y poblados rurales.

SEPTIMO: Obligaciones de las Instituciones

La Coordinación técnica estará a cargo de ASSE.

1- La medicación será repuesta a ASSE por CAMY según lo utilizado del stock de cada policlínica. Respecto a solicitud de estudios y/o variantes en procedimientos, se coordinaran con dispositivos locales.

2- Los análisis clínicos y radiografías serán realizados por las Instituciones a quienes correspondan sus usuarios.

3- Aquellas solicitudes de exámenes o medicación que exceda el Primer Nivel de Atención serán prescritas por cada Institución.

4- Será responsabilidad de la Institución de salud a la cual pertenezca el profesional si se presentaren problemas médicos legales.

5- Se deberán respetar los días y las horas de las consultas ya asignadas.

6- Realizar visitas a cada policlínica rural al menos 4 veces al año por las Instituciones firmantes del convenio para evaluación y seguimiento del mismo, participando de las mismas la Dirección Departamental de Salud de Río Negro.

OCTAVO: Desarrollo del Programa

A todos los habitantes de las localidades rurales del Dpto. de Río Negro que pertenezcan a las Instituciones firmantes del presente Convenio, les corresponde el derecho de participar en los programas de Salud impartidos por el Ministerio de Salud Pública.

NOVENO: PLAZO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año contados a partir de su firma.- El mismo se prorrogará en forma automática y consecutiva por igual periodo de un año con un máximo de dos años, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada en forma auténtica a la otra, con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha de expiración del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas, a los efectos de garantizar la continuidad de la asistencia.

DECIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

1-- Se conformará una Comisión Técnica de seguimiento de éste Convenio, la cual estará formada por 1 integrante de cada Institución un representante de los usuarios y un representante de la DDS - La función de esta Comisión es el control y seguimiento, así como interpretar aquellos actos y situaciones que así lo requieran. La misma se reunirá una vez cada 3 meses, elaborándose Actas que deberán ser elevadas a cada Institución participante. Esta Comisión elevará un informe anual a la DDS Río Negro y a la Junta Departamental de Salud (JUDESA).

DECIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS:-

Las controversias que se susciten en relación con éste Convenio, así como eventuales modificaciones en las prestaciones asistenciales o en sus costos, derivados de decisiones de la autoridad competente, serán sometidas a un Tribunal Arbitral integrado por un representante de

cada Institución, procediéndose conforme al procedimiento previsto por el Código General del Proceso sobre arbitraje.

DECIMO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, facultará a un llamado a la Comisión de Seguimiento del presente convenio, para evaluar los procedimientos a seguir, sin perjuicio de que la parte que incumpla responderá por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO TERCERO

El presente Convenio fue aprobado por Resolución del Directorio de ASSE Nº de fecha, recaida en el Expediente Nº 29-40-3-6-2018-0-0.-

DECIMO CUARTO.- DOMICILIOS ESPECIALES.-

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

PARA CONSTANCIA, y de conformidad las partes otorgan y firman 4 ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Por MSP:

Dr. Jorge Basso
Ministro

Por ASSE:

Dra. Marlene Sica
Vice Presidente

Dr. Marcos Carambula
Presidente Directorio

Por: CAMY IAMPP

Dr. Alejandro Greco
Secretario

Dr. Javier Rodriguez
Presidente

Por IRN

Arq. Guillermo Levrato
Secretario Gral.

Ing Agr. Oscar Terzaghi
Intendente

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
18
Resolución Conjunta 1/019

Establécese la Captura Total Permisible de la especie pescadilla (Cynoscion guatucupa) para los años 2019 y 2020 en el área del Tratado.

(3.323*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Conjunta Nº 1/19

Norma estableciendo la Captura Total Permisible de la especie pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) para los años 2019 y 2020 en el área del Tratado

Visto:

El estado del recurso pescadilla (Cynoscion guatucupa) y la necesidad de adoptar Medidas relativas a su conservación y racional explotación, en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Resultando:

1) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies.

2) Que ambas Comisiones han coordinado por Resolución Conjunta Nº 2/2006 la forma de llevar a cabo los cometidos indicados en 1).

3) Que la CTMFM encomendó al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente aceptable para los años 2019 Si 2020, en el área del Tratado, para la especie arriba indicada.

4) Que dicho Grupo de Trabajo, sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad del recurso.

5) Que ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería es menester prever una reserva administrativa.

Atento:

Lo establecido en los Artículos 54, 55, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos a), b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y LA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

RESUELVEN:

Artículo 1º) Fíjese para los años 2019 y 2020, en la jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Captura Total Permisible (CTP) de la especie pescadilla (Cynoscion guatucupa) en 18.000 toneladas anuales.

Artículo 2º) Fíjese sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º, una reserva administrativa adicional de hasta 2.000 toneladas anuales, que las Comisiones podrán habilitar mediante Resolución fundada.

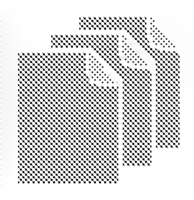
Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 17 de julio de 2019

Embajador Jorge Hugo Herrera Vegas, Presidente CARP; Doctor Felipe Michelini Delle Piane, Vicepresidente CARP; Embajador Roberto García Moritán, Presidente CTMFM; Capitán de Navío (R) Julio Suárez Bonorino, Vicepresidente CTMFM.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO DANIEL BONINO CHIRIBAO (IUE 2-26593/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23179 Ago 26- Set 06

JULIA ELENA LARUMBE O JULIA ELENA LARUMBE ELICEGUI (IUE 2-29809/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23088 Ago 26- Set 06

MARTHA ZUCCA CASAL (IUE 2-33287/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22924 Ago 23- Set 05

PABLO DANIEL BERTINAT PIRES (IUE 2-33647/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22782 Ago 22- Set 04

ILUMINADA SENDER JULIÁN (IUE 2-36230/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22781 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO FIGUEROA COLLETTE O COLLARTTE O CALLETTE (IUE 2-29106/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 20 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22632 Ago 21- Set 03

LAURA PEREIRA AMOROS (IUE 2-29463/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22531 Ago 20- Set 02

EDGARDO WHISTON EIRALDI MOLINS O EDGARDO WHINSTON EIRALDI MOLINS O WHISTON EDGARDO MOLINS EIRALDI (IUE 2-30067/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22453 Ago 20- Set 02

NÉLIDA GLADIS o GLADYS TORI QUIÑONES (IUE 2-22846/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22317 Ago 19- Ago 30

MARÍA NÉLIDA ARNABAL TORRES (IUE 2-20542/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21985 Ago 15- Ago 28

MUMY MAGDALENA PEREIRA POLONI (IUE 2-25368/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21974 Ago 15- Ago 28

WILSON ANIBAL PERAZA AFONSO O ALFONSO (IUE 2-27931/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21857 Ago 15- Ago 28

SEGUNDO TURNO

ENILDA LEAL NUÑEZ (IUE 2-37574/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23232 Ago 26- Set 06

MARIA CECILIA OTERO ESPASANDIN (IUE 2-35810/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23230 Ago 26- Set 06

NELDA LIDIS ALEGRE QUINTERO (IUE 2-32606/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23221 Ago 26- Set 06

NELSON GENARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-39677/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23216 Ago 26- Set 06

GASTON CABALLERO LEON (IUE 2-34114/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23188 Ago 26- Set 06

VICTORIA BILE MARAN (IUE 2-25942/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23157 Ago 26- Set 06

MARIELA ELIZABETH CAETANO MARQUEZ (IUE 2-6345/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 23076 Ago 23- Set 05

FERNANDO RICO FUENTES (IUE 2-28107/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23061 Ago 23- Set 05

ELSA ESTHER ALEMÁN MOYANO (IUE 2-44936/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23035 Ago 23- Set 05

CARLOS ENRIQUE PIJUAN TALMON (IUE 2-38940/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22891 Ago 22- Set 04

ELVIRA MARIA o ELVIRA MARIA GLORIA BOEZIO DRI (IUE 2-36733/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22702 Ago 21- Set 03

JORGE OMAR LACAVE (IUE 2-39370/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22574 Ago 21- Set 03

JOSEFINA PUENTE GÓMEZ (IUE 2-33250/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22383 Ago 19- Ago 30

MARIA CARMEN CORDASCO MICUCCI y de JUAN ANGEL DECUADRO CORDASCO (IUE 2-37807/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22366 Ago 19- Ago 30

JORGE ALBESA SERRAMIA (IUE 2-29753/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22019 Ago 16- Ago 29

OFELIA AIDA DE COLA VALANZANO (IUE 2-36976/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21830 Ago 15- Ago 28

RUBENS DEMICHERI VAZQUEZ (IUE 2-36459/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21798 Ago 14- Ago 27

JORGE ALBERTO CAMINO MARIÑO (IUE 2-34828/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21714 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

ADEMAR HUGO CARLE SANTOS (IUE 2-29236/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23079 Ago 23- Set 05

MARIA JOSEFA o GIUSEPPA ROMANO ROMANO (IUE 2-17518/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 23055 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-37264/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22923 Ago 23- Set 05

NORA INES ALONSO PEREZ y CECILIO OJEDA ORDOÑEZ (IUE 2-29517/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22915 Ago 22- Set 04

MARIA DEL CARMEN MAIDANA (IUE 2-25188/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22724 Ago 21- Set 03

OSCAR FERNANDO GARCIA DURAN (IUE 2-45230/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22714 Ago 21- Set 03

MARIA ISABEL MARIN BISSO (IUE 2-37275/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22573 Ago 21- Set 03

MARIA LUISA PEREZ (IUE 2-36251/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22146 Ago 16- Ago 29

SUSANA CAMAÑO CASTRO (IUE 2-33917/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21638 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

PATRICIA LAPORTE BIDEGARAY (IUE 2-36190/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23385 Ago 27- Set 09

BARCALA SCHIAFFINO, LUZ MARIA (IUE 2-38133/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23376 Ago 27- Set 09

MIGUEL ANGEL PEREZ LOZANO (IUE 2-29442/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23296 Ago 27- Set 09

MARIA ROSA BENAVENT NICOLETTI (IUE 2-33270/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23112 Ago 26- Set 06

ELSA LUISA IGLESIAS GONZALEZ (IUE 2-32941/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23018 Ago 23- Set 05

HORTENCIA DUARTE LOPEZ (IUE 2-30516/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22998 Ago 23- Set 05

MARIA ROSA BACCINO BONFIGLIO y de ANGEL JAVIER PIZZURNO PIZZORNO (IUE 2-59190/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22953 Ago 23- Set 05

MANUEL MARQUES GARCIA (IUE 2-37689/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22892 Ago 22- Set 04

VERA MARIA LUTZ UBER y ADRIANO UBER (IUE 2-32031/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22800 Ago 22- Set 04

NILDA JOHNSTON QUINTEROS y MARIA DE LOS ANGELES ROVEGNO JOHNSTON (IUE 2-37270/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22734 Ago 21- Set 03

PURA CERNADAS (IUE 2-32645/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22704 Ago 21- Set 03

MARIA ADELA SUSANA RODRIGUEZ GUTIERREZ (IUE 2-33860/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22552 Ago 20- Set 02

OFELIA DE LOS SANTOS MARSET (IUE 2-37274/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22438 Ago 20- Set 02

NORA ISABEL GARRONE GAVAZZO (IUE 2-30921/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22362 Ago 19- Ago 30

CESAREO MANUEL, COSTA REGUEIRA (IUE 2-33633/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22212 Ago 19- Ago 30

MARIA LAURA FERNANDEZ GOÑI (IUE 2-35062/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22025 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

CARLOS ALFONSO PELLEREY LABANDEIRA (IUE 2-36194/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23258 Ago 27- Set 09

SOLEDAD CABRERA ETCHEBEST (IUE 2-40421/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019

LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23223 Ago 26- Set 06

IRMA ROSA BALDO HERMIDA y de MARIA ANGELICA BALDO HERMIDA (IUE 2-32314/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 23099 Ago 26- Set 06

NILDA MARTINEZ EIRIN (IUE 2-30524/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 23078 Ago 23- Set 05

DONATO FORTUNATO DI LEO SCASSANO o DONATO FORTUNATO DILEO SCASSANO (IUE 2-39025/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22925 Ago 23- Set 05

ANDRES FRACHIA o FRACCHIA GARCIA o FRACHIA GARCIA (IUE 2-29214/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22893 Ago 22- Set 04

ASUNCION ANIBAL GODOY PAZ y de AMABILIO ESTEBAN GODOY PAZ (IUE 2-47021/2018)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22853 Ago 22- Set 04

ALBA GLADYS GALLO GOTTA (IUE 2-35871/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22577 Ago 21- Set 03

LEONARDO JOSE VARELA ACOSTA (IUE 2-50312/2018)
Auxiliado de pobreza
Montevideo, 19 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22494 Ago 20- Set 02

CANDELARIA GONZALEZ ACUÑA (IUE 2-16484/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22408 Ago 20- Set 02

MARIA CATALINA DOME GERK (IUE 2-36671/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22346 Ago 19- Ago 30

SANDALIA CELESTINA MOLINA GARAZA (IUE 2-30277/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22203 Ago 19- Ago 30

FRANCISCO JOSE SALDOMBIDE ROJA (IUE 2-38116/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22101 Ago 16- Ago 29

JOSE LUIS NIETO AEMILIUS y de DELIA DORA MORENO ALVAREZ (IUE 2-31862/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22011 Ago 16- Ago 29

OSCAR HUMBERTO LAURO RIVERO, OSCAR ALBERICO LAURO ROSELL y NELDA IDELMA LAURO ROSELL (IUE 2-25958/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21928 Ago 15- Ago 28

MARIA DEL CARMEN o CARMEN TRIGO FARIÑA y de MANUEL GARCIA PEREZ (IUE 2-39698/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21894 Ago 15- Ago 28

LEONICIA NICOLAZA SUAREZ DOS SANTOS (IUE 2-39926/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21870 Ago 15- Ago 28

MARISA SANDRA VIDAL BERCETCHE (IUE 2-37828/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21859 Ago 15- Ago 28

EDGARDO RENE GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-25330/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21806 Ago 14- Ago 27

CARMEN PURA LISTE VAZQUEZ (IUE 2-32635/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21791 Ago 14- Ago 27

MIGUEL BERNARDO ELGUE SILVEIRA y de IRIS GLADYS PARADA FONSECA (IUE 2-33630/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21694 Ago 14- Ago 27

MARTA ZOBOLI POSADA (IUE 2-28360/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21637 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

Santiago CAINO ARTINO y María Adelfa MONSON o MONZON (IUE 2-32595/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23251 Ago 27- Set 09

Jorge Ramón Silva (IUE 2-39411/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23161 Ago 26- Set 06

Stella Iris Pintos Diaz (IUE 2-38811/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22959 Ago 23- Set 05

Eloisa ARES OTERO (IUE 2-37143/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22901 Ago 22- Set 04

Paulino Isrrael RIVAROLA LOBELCHO o Paulino Israel Rivarola Lobelcho y María Celia CABRERA GHIRINGHELLI (IUE 2-28506/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22831 Ago 22- Set 04

Clara De Amicis (IUE 2-36458/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22747 Ago 22- Set 04

Emilio Manuel Barbero Leal y Matilde Felicia Medina Mellado (IUE 2-36071/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22728 Ago 21- Set 03

Benigno Loreto ALONZO o ALONSO CABRERA (IUE 2-4634/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22711 Ago 21- Set 03

José MATTEO D'AMICO (IUE 2-52802/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22706 Ago 21- Set 03

José Urbano Melo (IUE 2-35001/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22612 Ago 21- Set 03

Jorge Ariel Sanchez Dominguez (IUE 2-34091/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22528 Ago 20- Set 02

Hilda Isabel MIRANDA DE MARÍA y Alejandro Martiniano DOL (IUE 2-35015/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22330 Ago 19- Ago 30

Roberto Ricardo BALEATO BELLO (IUE 2-32236/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22207 Ago 19- Ago 30

Walter CORREA RODRÍGUEZ (IUE 2-33235/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22072 Ago 16- Ago 29

Julia Eva CATALDO GAETA (IUE 2-26035/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21977 Ago 15- Ago 28

Celia Amanda DURAN AUNCHAYNA (IUE 2-23512/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21795 Ago 14- Ago 27

Jaime Yavitz Schern (IUE 2-29183/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21684 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

NORMA ROSA MENDEZ PISTON y HUMBERTO JULIO STABILE GERVASINI (IUE 2-30920/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23270 Ago 27- Set 09

MARÍA JULIA GARCÍA GIMENEZ (IUE 2-33277/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23240 Ago 27- Set 09

ELBIO NÉSTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ (IUE 2-26590/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23084 Ago 26- Set 06

JAVIER GARCÍA AMADOZ (EXPEDIENTE IUE 2-22048/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23049 Ago 23- Set 05

ROSA DONATA ROLAN BARRIOS (IUE 2-24159/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22895 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO GULARTE SILVA y MARÍA ESTHER BARRETO QUIROZ (IUE 2-28582/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 6209 10/p 22834 Ago 22- Set 04

MARÍA JULIA FERNÁNDEZ PIN y JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DE los CAMPOS (EXPEDIENTE IUE 2-42202/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22560 Ago 21- Set 03

RAFAEL VALIANTE o DI VALIANTE MONTOURI o MONTUORI (EXPEDIENTE IUE 0002-045166/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22536 Ago 20- Set 02

MARÍA ROSA VELÁZQUEZ o VELASQUEZ OLIVERA (IUE 2-29462/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22202 Ago 19- Ago 30

Gloria Esther Visca Cabrera (IUE 2-48231/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 22199 Ago 19- Ago 30

ANA MARÌA SÁNCHEZ GUDE (IUE 2-30281/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22007 Ago 16- Ago 29

DULCELINA o DULCELINA ADELAIDA HERRERA CEDRÉS y LELIS CORNELIO PASTORINO RODRÍGUEZ (IUE 2-27113/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21826 Ago 15- Ago 28

NOVENO TURNO

GABRIEL ESTEBAN MARTINEZ CONDE (IUE 2-40982/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23213 Ago 26- Set 06

NORMA GLADYS STUPINO MORA (IUE 2-39766/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23174 Ago 26- Set 06

WALTER PEÑA (IUE 2-41615/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23149 Ago 26- Set 06

JUAN JOSE SANTAMARINA VILLAR (IUE 2-42334/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23138 Ago 26- Set 06

NELSON ARTURO FUENTES RODRIGUEZ (IUE 2-41860/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22821 Ago 22- Set 04

LUIS ANTONIO IGLESIAS PELAEZ (IUE 2-18509/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22568 Ago 21- Set 03

MARIA ROSA o MARIA ROSA NILDA BIANCHINO BOLOGNA (IUE 2-37482/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22471 Ago 20- Set 02

OMAR FERREIRA FIGUEREDO (IUE 2-37284/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22417 Ago 20- Set 02

ROBERTO EDGAR HAEDO NARBAIS (IUE 2-28828/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22402 Ago 20- Set 02

NELDA ALBA MONTEGHIRFO BRUZZONE (IUE 2-17897/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22363 Ago 19- Ago 30

DIONISIA BIBIANA DE ARMAS o DEARMAS DUQUE (IUE 2-9247/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22287 Ago 19- Ago 30

HEBERT GUZMAN SARRASQUETA RODRIGUEZ (IUE 2-39566/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22277 Ago 19- Ago 30

GERVASIO SOSA y SARITA SOSA OLIVERA (IUE 2-34756/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22213 Ago 19- Ago 30

JOSE EIROA BARREIRA (IUE 2-37873/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22018 Ago 16- Ago 29

CARLOS ANTONIO GALATI CABRERA (IUE 2-35601/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21872 Ago 15- Ago 28

JUAN JOSÉ SOTTO ODELLA (IUE 2-36434/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21831 Ago 15- Ago 28

JULIA ELSA NOVELLI GOMEZ (IUE 2-40234/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21829 Ago 15- Ago 28

MARIA DEL ROSARIO SILVA WILKINS DE SILVA o SILVA WILKINS (IUE 2-38690/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21748 Ago 14- Ago 27

NICOLA o NICOLAS DE CRISTOFANO (IUE 2-44751/2018)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21747 Ago 14- Ago 27

FELIX ALVARO OLIVERA POMATTA (IUE 2-23102/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21699 Ago 14- Ago 27

PRIMAVERA MANUELA o PRIMAVERA MANUELA HERMINIA VEGA CHIAPPE (IUE 2-11935/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21635 Ago 14- Ago 27

ANGEL WASHINGTON PLADA DE LEON (IUE 2-38474/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21626 Ago 14- Ago 27

DÉCIMO TURNO

IRMA ANTOLINA FIGUEREDO MAGARIÑOS (IUE 2-33063/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23259 Ago 27- Set 09

JOSEFA GONZALEZ NACER (IUE 2-28903/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22592 Ago 21- Set 03

JUANA o JUANA ALAIRIS TORENA ACOSTA (IUE 2-36464/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22361 Ago 19- Ago 30

ESTHER VIOLETA CAVAZZI CORRADO y LUIS HUGO GALLASTEGUI MORAGUES (IUE 2-35990/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22160 Ago 16- Ago 29

DECIMOPRIMER TURNO

SANDRA JACQUELINE ARRÚA ZARDAIN (IUE 2-32669/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23382 Ago 27- Set 09

EDWARD ARNOLD BEGGERES BANDINI (IUE 2-36836/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23336 Ago 27- Set 09

JOSE HECTOR CANALES (IUE 2-27403/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22788 Ago 22- Set 04

JUVENIL DE MENEZES MADRUGA (IUE 2-28453/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22457 Ago 20- Set 02

WASHINGTON de la VEGA NUÑEZ y de NUVIA SOSA FERNANDEZ (IUE 2-31618/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22024 Ago 16- Ago 29

SUSANA ACOSTA ANTUNES ó ANTUNEZ (IUE 2-25605/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22013 Ago 16- Ago 29

DORA MILKA ROCHA SAYANES (IUE 2-31888/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22009 Ago 16- Ago 29

NIBIA ORLANDA REMUALDI PERDOMO Y de CLEMENTE BALTASAR OLGIATTI INMEDIATO (IUE 2-33709/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21987 Ago 15- Ago 28

SELVA YOLANDA BRITOS VARGAS (IUE 2-24894/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21821 Ago 15- Ago 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

LADY MIRELY; MARIA DEL CARMEN Y de ORLANDO MONTES DE OCA (IUE 2-37147/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23298 Ago 27- Set 09

GLADYS SUAREZ GOMEZ y de CARLOS CARDOZO VACAREZA o VACCAREZZA (IUE 2-39667/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23170 Ago 26- Set 06

JUAN JOSE GONZALEZ ALBISTUR (IUE 2-36463/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 23062 Ago 23- Set 05

CARMEN MAYDER ROJAS RODRIGUEZ (IUE 2-34066/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22826 Ago 22- Set 04

OLGA ROSA CATUCCI RODRIGUEZ (IUE 2-39878/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22814 Ago 22- Set 04

SYLVIA ENNA NASTA D'ANDREA (IUE 2-37549/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22556 Ago 21- Set 03

MARIA MAGDALENA SANTANGELO ZABETTA (IUE 2-33779/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22543 Ago 20- Set 02

MICAELA DEL PRETTI ALBORNOY o ALBORNOZ (IUE 2-24298/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22412 Ago 20- Set 02

JULIA MACCEO GIACOBASSO o JULIA MACEO GIACCOBASSO o JULIA MACEO GIACOBASSO (IUE 2-36107/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22227 Ago 19- Ago 30

TORIBIO JUAN PELUFFO ALBANO y de GABINA HORTENCIA PEREZ SANEZ o SANNER (IUE 2-36595/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22185 Ago 16- Ago 29

ARAMINTA GLORIA GONZALEZ JIMENEZ (IUE 2-8234/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22017 Ago 16- Ago 29

WALTER ARTIGAS VALDEZ (IUE 2-30828/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21979 Ago 15- Ago 28

SUSANA BEATRIZ RIZZO RUZZO (IUE 2-38027/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21686 Ago 14- Ago 27

DECIMOTERCER TURNO

RAMON OSVALDO GONZALEZ DE LEON (IUE 2-30157/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23253 Ago 27- Set 09

Hugo Alberto Caruso Machado (IUE 2-36597/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 23219 Ago 26- Set 06

Victoria María Córdova Valassi (IUE 2-40258/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23163 Ago 26- Set 06

María CeliaTristán Aspiro (IUE 2-37979/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 23090 Ago 26- Set 06

Elisa Violeta PEREZ (IUE 2-37753/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 23041 Ago 23- Set 05

Rodolfo CROCCO PEREZ (IUE 2-33551/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22993 Ago 23- Set 05

Darío Rufino SILVA o Darío Rufino SILVA CAITANO (IUE 2-29045/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui.
01) $ 6631 10/p 22888 Ago 22- Set 04

Iris Mirella Muñoz Tabárez (IUE 2-34951/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22180 Ago 16- Ago 29

Jorge Néstor Banchero Viale (IUE 2-37310/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21945 Ago 15- Ago 28

AIDA BLANCA FACELLI FERRER y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ZARRILLO (FICHA 2-50228/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21803 Ago 14- Ago 27

Luisa Ofelia CARDOZO de ARROYO ó Luisa Ofelia CARDOZO PEÑA, Gerardo ARROYO PACHECO y Miguel Angel ARROYO CARDOZO (IUE 2-11335/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21670 Ago 14- Ago 27

Gualberto García (IUE 2-4058/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21625 Ago 14- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS MATILDE REY RIO (IUE 2-36073/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23271 Ago 27- Set 09

JOSÉ ABAL BALEA (IUE 2-24327/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 23260 Ago 27- Set 09

ITALO JOSÉ JULIO ESPOSITO ENRICHETTA o ENRIQUETA (IUE 2-58948/2015)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 23056 Ago 23- Set 05

HORACIO CABALLERO O CABALLERO CHAVES, BLANCA LUZ FERREIRA Y LUIS ALBERTO CABALLERO FERREIRA (IUE 2-58265/2018)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23030 Ago 23- Set 05

RUBENS PARISI ZELAYETA Y RAFAELA PARISI ZELAYETA (IUE 2-32263/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22804 Ago 22- Set 04

CYRA LARROSA PERDOMO Y SUSANA BEATRIZ SILVA LARROSA (IUE 2-27304/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22787 Ago 22- Set 04

MARTÍN DANIEL MARIE DE LOS SANTOS (IUE 2-23369/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22755 Ago 22- Set 04

MAGDALENA PILAR OTERO IGLESIAS (IUE 2-38305/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22668 Ago 21- Set 03

ALVARITO ARIEL DÍAZ SAAVEDRA (IUE 2-37774/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22572 Ago 21- Set 03

ALBA ISABEL BARROS TERRON (IUE 2-27553/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 22403 Ago 20- Set 02

HORACIO MARIO CRESTA (IUE 2-33773/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22401 Ago 20- Set 02

ANA MARÍA KOROJODA o COROJODA SILVEIRA o SILVERA (IUE 2-26922/2018)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 22389 Ago 19- Ago 30

ROBERTO ANIBAL JOSPONIS YUZULENAS (IUE 2-39861/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22318 Ago 19- Ago 30

EDELMA CARDOZO (IUE 2-23165/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22315 Ago 19- Ago 30

PROMETEO MUSCIO CABOT (IUE 2-36756/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22257 Ago 19- Ago 30

CARLOS ALBERTO LEAL FRANCO (IUE 2-34813/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 22153 Ago 16- Ago 29

CARLOS ALBERTO PRIGUE ESTAVILLO (IUE 2-40126/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22141 Ago 16- Ago 29

HEBER JORGE ABRAN (IUE 2-15355/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21707 Ago 14- Ago 27

MARÍA ANGELICA MAZZA MESA (IUE 2-30830/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21629 Ago 14- Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

Héctor Lorenzo MONTALDO OLIVERI u OLIVERA (IUE 2-36654/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 22942 Ago 23- Set 05

BEATRIZ ELENA POZZI BASSOZ y MARIA ELENA BASSOZ BAS (IUE 2-25600/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 6209 10/p 22796 Ago 22- Set 04

María Haydee VALENTE HERNÁNDEZ y Nelson Ariel DE ARMAS TORRES (IUE 2-35053/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 22416 Ago 20- Set 02

Ana o Josefa PARADA CARLEOS DE VIERA (IUE 2-9544/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019

Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22070 Ago 16- Ago 29

José o Josefa Margarita SILVA FERREIROS (IUE 2-25555/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 22012 Ago 16- Ago 29

Manuel FERNÁNDEZ PÉREZ (IUE 2-35300/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21986 Ago 15- Ago 28

Carlos Omar SEGUI GIL (IUE 2-31841/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21716 Ago 14- Ago 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SUSANA TAYA GRIMALDI (IUE 2-39376/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23257 Ago 27- Set 09

LUIS ALBERTO SOUZA COLLAZO y MARÍA JOSÉ PALACIO o PALACIOS (IUE 2-37430/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 23103 Ago 26- Set 06

ASDRUBAL SALERTTI BORDONI (IUE 2-42292/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 23086 Ago 26- Set 06

MARIA MAGRIÑA MENDEZ, ROSA FERME MAGRIÑA y MARIO ALEJANDRO BARATTE FERME (IUE 2-21740/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 23083 Ago 26- Set 06

ANNABELLA MARCHESE RODRIGUEZ (IUE 2-41701/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 23074 Ago 23- Set 05

CARLOS MARÍA BERMÚDEZ DUTRA, EMÉRITO o EMETERIO BERMÚDEZ CABRERA E IRNANDA DUTRA CUSTODIO (IUE 2-9439/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 23072 Ago 23- Set 05

NELSON RICARDO CHARAMELLO FRANCO (FICHA 2-17760/2007).
Montevideo, 16 de mayo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23051 Ago 23- Set 05

MARIA ISABEL RIVEIRO ROUTIN (IUE 2-41329/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22635 Ago 21- Set 03

LYLIAN MALVINO VÁZQUEZ (IUE 2-17617/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22394 Ago 20- Set 02

ASUNCION RAMONA DIAZ (IUE 2-6773/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22241 Ago 19- Ago 30

BLANCA GLORIA FALCONE GOYETCHE (IUE 2-40172/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22216 Ago 19- Ago 30

ENZO WELLINGTON FRIGERIO MAMONE (IUE 2-39680/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21787 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTHER PEREZ MARTINEZ (IUE 2-36103/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23371 Ago 27- Set 09

José Malacic Podlesek o Podlesck (IUE 2-42589/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23282 Ago 27- Set 09

CARMEN FRANCISCA BASAL o BASSAL DE LEON (IUE 2-43276/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) (Sin Costo) 10/p 23010 Ago 23- Set 05

OSCAR MANUEL MOLTO MARTIN (IUE 2-39782/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 22897 Ago 22- Set 04

MANUELA MARGARITA RIAÑO SILVA Y ROGELIO ETELVINO GORGOROSO (IUE 2-39658/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 22607 Ago 21- Set 03

DIVANIA ELSA DALMAS MALAN (IUE 2-42353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22578 Ago 21- Set 03

Susana Rosalinda GIURIA SAVIO (IUE 2-34835/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22393 Ago 20- Set 02

RUBEN HUGO DELGADO MARCHISIO (IUE 2-39335/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22355 Ago 19- Ago 30

ESAÚ NERY OLMOS MARTÍNEZ (IUE 2-55380/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22243 Ago 19- Ago 30

SONIA ETEL BIGLIANTE VERA y ARQUIMEDES ADOLFO MEIRANA FUENTES (IUE 2-33030/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21789 Ago 14- Ago 27

JUAN PEDRO RIVERO MARTINEZ Y SOLEDAD ESTEFANIA OLGUIN OLVEIRA (IUE 2-25224/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21785 Ago 14- Ago 27

María Belkis Pose Pereyra y Conrado Néstor González Moreno (IUE 2-37124/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21680 Ago 14- Ago 27

DECIMONOVENO TURNO

LORENZO ISIDORO MORA MORA (IUE 2-33441/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23323 Ago 27- Set 09

DANTE CANDIDO ROVASCIO BOTTA Y MARIA MERCEDES ROVASCIO BOTTA (IUE 2-30914/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23269 Ago 27- Set 09

ROSA MARIA BALDISSERI CAFFARO (IUE 2-36619/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23261 Ago 27- Set 09

ARON JOEL BROULLON MARTINEZ (IUE 2-31557/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 23077 Ago 23- Set 05

EDUARDO NEBEL FREIRA (IUE 2-41351/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22952 Ago 23- Set 05

SALVADOR NAZARENO o SALVADOR NAZARENO LEONARDO BRASCA SANTULLO (IUE 2-29467/2019)

Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 22726 Ago 21- Set 03

OFELIA REVELLO FERNANDEZ (IUE 2-38055/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22684 Ago 21- Set 03

LUISA HOFFMANN SCOTTO (IUE 2-35261/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22567 Ago 21- Set 03

ELSA NOEMI LEZCANO DINELLI (IUE 2-33847/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 22558 Ago 21- Set 03

ANTONIO DAPARTE VIANA, PILAR REGUEIRA QUEIJO Y ESTHER DAPARTE REGUEIRA (IUE 2-37818/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22481 Ago 20- Set 02

ELSA RAMA VIEYTES (IUE 2-36117/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22397 Ago 20- Set 02

JOSE ALBERTO RABELLINO DE LA BANDERA (IUE 2-31239/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 22347 Ago 19- Ago 30

ROSALIA HERRERA DIAZ (IUE 2-40169/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22278 Ago 19- Ago 30

YAMANDU PAULO ARTIGAS (IUE 2-35996/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22187 Ago 16- Ago 29

MARIA ESTELA ABELAYRAS (IUE 2-39285/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22157 Ago 16- Ago 29

JUANA GEREMIAS DE LEON CABANA (IUE 2-28775/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22156 Ago 16- Ago 29

MARIA NIDIA BANCHERO o BANQUERO RODRIGUEZ (IUE 2-38654/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22116 Ago 16- Ago 29

BEETHOVEN AURELIO CARREÑO MONTENEGRO (IUE 2-36479/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22083 Ago 16- Ago 29

NAIR CHARLO OLIVERA (IUE 2-37191/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22020 Ago 16- Ago 29

PATRICIA WOICK (IUE 2-29483/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21807 Ago 14- Ago 27

VIGÉSIMO TURNO

ALIRA HELBORA CABRERA DELEON Y RAUL LOPEZ MESA (IUE 2-38689/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23372 Ago 27- Set 09

IRINEO RAVERA CABRERA (IUE 2-40478/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23212 Ago 26- Set 06

EZIO CIAPPONI TACCHINI (IUE 2-39559/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23087 Ago 26- Set 06

SEVERIANO PEDRO DIAZ ROMAN Y GRINDELIA FELIPA 0 GINDELIA DIAZ GUTIERREZ (IUE 2-11641/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 23073 Ago 23- Set 05

CRISTINA JUANITA GIAMPIETRO BERRETA (IUE 2-33543/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23065 Ago 23- Set 05

ANA MARIA MOREIRA MARTINEZ (IUE 2-24895/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22918 Ago 23- Set 05

HERMINIA SAEZ SUAREZ (IUE 2-41771/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 20 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22615 Ago 21- Set 03

VIRGINIA ELSA RICCONE RODRIGUEZ (IUE 2-32686/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22579 Ago 21- Set 03

OFELIA RODRIGUEZ DE TORRES o MARIA OFELIA u OFELIA RODRIGUEZ Y CARLOS TORRES (IUE 2-40981/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22445 Ago 20- Set 02

HERMINDA BARUFALDI TORRES (IUE 2-34910/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22390 Ago 19- Ago 30

ADEBY GONZALEZ PERDOMO (IUE 2-22677/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22201 Ago 19- Ago 30

MARIA DE LEON MOLINA Y JOSE DANIEL FREITAS PINTOS (IUE 2-33290/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22196 Ago 16- Ago 29

JOSE VECINO SOSA (IUE 2-37283/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22188 Ago 16- Ago 29

CLARISVEL o CLARISBEL MARIA CURBELO ALONSO (IUE 2-34751/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22026 Ago 16- Ago 29

GLADYS ELISA PALACIO GARCIA (IUE 2-35888/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21866 Ago 15- Ago 28

VICTOR EUGENIO BARBER KOHAN (IUE 2-31038/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21808 Ago 14- Ago 27

MIRZA GLADYS SOSA ALVES (IUE 2-30087/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21685 Ago 14- Ago 27

BLANCA EMA AGUIRRE VAIZ (IUE 2-39315/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21627 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN JOSE de LEON FRIAS (IUE 2-40238/2019)

Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23255 Ago 27- Set 09

CLOTILDE ROMANA ROBAINA BORGE (IUE 2-32697/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 23093 Ago 26- Set 06

ROMILDA RIVERO CAMPELLO (IUE 2-17907/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22954 Ago 23- Set 05

DARIO SERGIO CORGATELLI SCAFFO (IUE 2-30709/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22774 Ago 22- Set 04

SATURNO HUGO FERRARI SCCASINO (IUE 2-33062/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22757 Ago 22- Set 04

LUCIANO HUMBERTO MARTINEZ FORLAN (IUE 2-34764/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22576 Ago 21- Set 03

ALDO KARPIUC MARTINEZ (IUE 2-27606/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 22553 Ago 21- Set 03

JOSÉ IGNACIO MICHELINI BECERRO DE BENGOA (IUE 2-38491/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22544 Ago 20- Set 02

ELEUTERIA BLANCA MARIÑO ITURRALDE (IUE 2-30248/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22533 Ago 20- Set 02

GAETANO PUGLIESE RAGO (IUE 2-35607/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22376 Ago 19- Ago 30

DARIO EUSTAQUIO MONTERO ROMERO (IUE 2-33158/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22095 Ago 16- Ago 29

ENIR AZUCENA PINTADO PEREZ (IUE 2-20018/2018)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22079 Ago 16- Ago 29

LILIAN MERCEDES GONZALEZ PEÑA (IUE 2-25623/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 21984 Ago 15- Ago 28

MARTA SUSANA MATTOS PALLADINO (IUE 2-38198/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21957 Ago 15- Ago 28

AMERICA MOSEGUI HERNANDEZ (IUE 2-23335/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21849 Ago 15- Ago 28

SONIA ALISVAK BELFELD (IUE 2-37703/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21824 Ago 15- Ago 28

OSCAR CARDOSO o CARDOZO ACOSTA (IUE 2-26368/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21658 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ORTIZ (IUE 2-34793/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23384 Ago 27- Set 09

RUBEN MANUEL QUINTANS PIAGGIO (IUE 2-34996/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23340 Ago 27- Set 09

AMERICO ALEJANDRO LAESPRELLA CEDRES (IUE 2-36956/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23310 Ago 27- Set 09

WILMA GARCIA DIEGO (IUE 2-25757/2017)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 23204 Ago 26- Set 06

LIDIA VIOLETA FERNANDEZ PENALLOS (IUE 2-37303/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 23081 Ago 26- Set 06

JOSE ANTONIO PIOLI GOMEZ (IUE 2-11936/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22883 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO CUADRA (IUE 2-38347/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22847 Ago 22- Set 04

LUIS WALDEMAR CURBELO CURBELO (IUE 2-37122/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22799 Ago 22- Set 04

ENRIQUE FRAGA GONZALEZ (IUE 2-27952/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22749 Ago 22- Set 04

JORGE LUIS RODRIGUEZ CAVALIERI (IUE 2-39261/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22595 Ago 21- Set 03

JOSE ANTONIO CAMPOS CEJAS (IUE 2-32014/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22420 Ago 20- Set 02

JULIA CARACIOLA, BERAZATEGUI MUNDO (IUE 2-34157/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22379 Ago 19- Ago 30

AMANDA BEATRIZ COTELO TARIGO (IUE 2-32602/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21981 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA ERAÑA ADDIEGO (IUE 2-34766/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23383 Ago 27- Set 09

JOSE MARIA PENA GONZALEZ (IUE 2-41660/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23338 Ago 27- Set 09

FRANCISCO JAVIER LAGUNA LAGUNA (IUE 2-39349/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23217 Ago 26- Set 06

OSCAR RUBEN UMPIERREZ REYES O DE LOS REYES NAVARRO U OSCAR RUBEN UMPIERREZ NAVARRO (IUE 2-40556/2018)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23153 Ago 26- Set 06

NELY ESTHER SANTOS VIGNOLO (IUE 2-37392/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23125 Ago 26- Set 06

JULIO CESAR LAZA MENDEZ (IUE 2-40739/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23091 Ago 26- Set 06

LAURENCIO BUSCHIAZZO MALAN Y ANA RADICCIONI CARRASCO (IUE 2-41451/2019)

Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23075 Ago 23- Set 05

MAXIMA BAIZ NUÑEZ (IUE 2-39200/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23007 Ago 23- Set 05

LEONEL CARLOS FORNO SICA (IUE 2-41076/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22887 Ago 22- Set 04

JULIO GASTON CURBELO PIÑA (IUE 2-41310/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22575 Ago 21- Set 03

TERESITA GRACIELA UBERTI MALATESTA (IUE 2-34947/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22554 Ago 21- Set 03

LUIS MUÑOZ BURGUEZ (IUE 2-36565/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22415 Ago 20- Set 02

CESAR ENRIQUE ROSTAN MACIEL (IUE 2-29185/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22155 Ago 16- Ago 29

JORGE OMAR VILLANUEVA FREITAS (IUE 2-34007/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22154 Ago 16- Ago 29

CARLOS MARIA LEIZAGOYEN BERARDO (IUE 2-36960/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22061 Ago 16- Ago 29

ROSINA MASULLO LASALVIA (IUE FICHA 2-45015/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21779 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA CRISTOFALO BLANCO (IUE 2-37102/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23319 Ago 27- Set 09

NELIDA LEONOR LOPEZ GARATEGUY (IUE 2-42783/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23150 Ago 26- Set 06

INES INOCENCIA CASTELLANO BRASA (IUE 2-41244/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22922 Ago 23- Set 05

LEONIDO IDIARTE SOARES (IUE 2-37946/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22585 Ago 21- Set 03

CARLOS WALTER AGUILERA MONTIEL (IUE 2-34944/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22557 Ago 21- Set 03

ANTONIO MARCELINO GONZALEZ GONZALEZ y NORMA QUIOLLA VERDE (IUE 2-24414/2018)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22530 Ago 20- Set 02

EDUARDO GOBALIAN BOGHOSIAN (IUE 2-40096/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22364 Ago 19- Ago 30

JUAN CARLOS BEÑARAN JOHNSON (IUE 2-38478/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22183 Ago 16- Ago 29

FRANCISCA HILDA BALDEZ O VALDEZ BONILLA (IUE 2-5143/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21891 Ago 15- Ago 28

RUBEN RODRIGUEZ RIVAS (IUE 2-37492/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21862 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

JESÚS CLARO PAZOS (IUE 2-34767/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23337 Ago 27- Set 09

ANGELA CAVALLO PERRONE (IUE 2-33765/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23274 Ago 27- Set 09

ALEJANDRO CÉSAR MILBURN MINELLI (IUE 2-26450/2019)
Montevideo, 15 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 23231 Ago 26- Set 06

CELESTINO MACIEL (IUE 2-15720/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 23057 Ago 23- Set 05

MARIA FLOR de LIZ NOGUEIRA o MARIA FLOR de LIS NOGUEIRA , (IUE 2-32206/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22928 Ago 23- Set 05

MARIA MERCEDES ACQUISTAPACE FERNÁNDEZ (IUE 2-21151/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22849 Ago 22- Set 04

OMAR PABLO BENTANCOR FERRERO (IUE 2-27722/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22789 Ago 22- Set 04

MARIA INÉS VERA AMOROSO (IUE 2-25660/2019)
Montevideo, 04 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 22529 Ago 20- Set 02

WALTER ENRIQUE AVELLANAL ANCEL (IUE 2-31917/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21983 Ago 15- Ago 28

OSCAR LOSCH SCHALAJOVICH (IUE 2-26112/2019)
Montevideo, 15 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21633 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARTA PILAR VALVERDE LORENZO (IUE 2-32779/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23295 Ago 27- Set 09

AIDA TRIGO UTHURBURU (IUE 2-34021/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 23122 Ago 26- Set 06

YOLANDA CASTELLAR DEANDREIS Y RAÚL OSCAR SANCHEZ PISANI (IUE 2-29019/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 23067 Ago 23- Set 05

RUBEN OMAR OTERO PERALTA y ELENA MIGUEZ PEREYRA (IUE 2-34775/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22753 Ago 22- Set 04

ANTONIA ELEODORA ALONZO ROMANELLI (IUE 2-32575/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22727 Ago 21- Set 03

GLADI IRENE GARCIA DONATTIS (IUE 2-29942/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22600 Ago 21- Set 03

Raquel GUTIERREZ LORIETO (IUE 2-15262/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22571 Ago 21- Set 03

JOSE GERVACIO DA SILVA DOS SANTOS (IUE 2-35579/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22458 Ago 20- Set 02

QUETI YANIRA CLARA PRIETO (IUE 2-30430/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22446 Ago 20- Set 02

CARMEN SILVIA GUARINO (IUE 2-33580/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22444 Ago 20- Set 02

MENOTTI PASCUAL STUMBO RUGIERO (IUE 2-36962/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22350 Ago 19- Ago 30

ANELMAR ZELMAR VILLARINO IGLESIAS (IUE 2-28559/2019)
Montevideo, 22 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22152 Ago 16- Ago 29

RICARDO JOSE ESPASANDIN MONTAÑA (IUE 2-29329/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22005 Ago 15- Ago 28

TERESITA AIDÉE O HAYDEE CERETTI BERCHIO (IUE 2-57796/2018)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21640 Ago 14- Ago 27

Pelegrino FERNÁNDEZ y Mirta Carmen ULIVE CARRASCO (IUE 2-17735/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21636 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ASTJIC CHEMAVONIAN ISPIRIAN (IUE 2-38019/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23380 Ago 27- Set 09

ALBERTO HECTOR CAPECHE VIDAL (IUE 2-30152/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23254 Ago 27- Set 09

CATALINA MUTUBERRIA CARDOZO (IUE 2-38242/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23096 Ago 26- Set 06

ERNESTA ARNERI MARTINEZ, ERNESTA ARNENI MARTINEZ, ERNESTA ARNERI MARTINEZ RAMIREZ o ERNESTA ARNERI MARTINES (IUE 2-41441/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23070 Ago 23- Set 05

BERNARDO OSCAR ACUÑA BERTOLOT (IUE 2-34082/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22927 Ago 23- Set 05

MIGUEL SANTIAGO KEEL RIVOIR (IUE 2-40723/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22750 Ago 22- Set 04

SERGIO DANIEL FARES MARTEGANI (IUE 2-33799/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22710 Ago 21- Set 03

MARIA FERMINA MARQUEZ FERNANDEZ y HUGO CESAR SALARI DUTRA (IUE 2-35152/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22624 Ago 21- Set 03

MIGUEL ANGEL GRAÑA CESAR (IUE 2-37162/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22613 Ago 21- Set 03

MABEL TERESITA BONILLA FEOLA (IUE 2-38735/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22413 Ago 20- Set 02

ELINA DINORAH ARZUA MUIÑOS (IUE 2-33423/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22391 Ago 19- Ago 30

CARLOS PROSPERO PACHE GELABERT (IUE 2-37781/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22314 Ago 19- Ago 30

AMADEO GONZALEZ GOMEZ (IUE 2-41259/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22285 Ago 19- Ago 30

MARIO EDUARDO GUILLEN CARABALLO (IUE 2-41070/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22229 Ago 19- Ago 30

ROBERTO STRADA DUBOUE (IUE 2-37567/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22217 Ago 19- Ago 30

ILMA NATALIA CALVO PASCAL (IUE 2-33584/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22190 Ago 16- Ago 29

SALVADOR MARTINEZ FERNANDEZ Y EMA ELIDA SALVETTI BELTRAN (IUE 2-36777/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22016 Ago 16- Ago 29

MARIA ROSARIO MARTINEZ VILLAR (IUE 2-35616/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22008 Ago 16- Ago 29

OLGA RENEE MENDEZ OTERO (IUE 2-36981/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21874 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

FIDELA MARIA RAMOS TRUJILLO (IUE 2-29223/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 23377 Ago 27- Set 09

FRANCISCO ISABELINO DIAZ GELICICH (IUE 2-36177/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23294 Ago 27- Set 09

HUGO RUBEN FELIPE SUAREZ (IUE 2-38668/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23222 Ago 26- Set 06

YOLANDA JOSEFINA SAIBENE ZAFFARONI (IUE 2-32105/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22748 Ago 22- Set 04

HERIBERTO BERMUDEZ MENDEZ (IUE 2-24099/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22733 Ago 21- Set 03

EDUARDO NELSON JARA BONILLA (IUE 2-36495/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22569 Ago 21- Set 03

MARIA DE DIOS CRISTINA CROCE FACELLO (IUE 2-29821/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22555 Ago 21- Set 03

TERESA ESTHER SANGUINETTI BLENGIO (IUE 2-25352/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22407 Ago 20- Set 02

VALENTIN LAUREIRO HERNANDEZ, RAMON ALBERTO LAUREIRO RODRIGUEZ y ANA ROSA LAUREIRO RODRIGUEZ (IUE 2-38827/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22359 Ago 19- Ago 30

HILARIO GERARDO ZUGARRAMURDI y ELFA LOPEZ QUINELEZ (IUE 2-30737/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22312 Ago 19- Ago 30

MILKA MIRYAN TARRECH MATTOS (IUE 2-31298/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22248 Ago 19- Ago 30

EGAN EMIR LOZANO CASTRO (IUE 2-39103/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22085 Ago 16- Ago 29

JUAN CARLOS MOLINA SILVA (IUE 2-29460/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22023 Ago 16- Ago 29

ANA SOFIA FRANCO BACCINI (IUE 2-35064/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21982 Ago 15- Ago 28

MARIA ESTELA RODRIGUEZ, VICENTE GONZALEZ TOLEDO Y SERGIO DANIEL GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37434/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21788 Ago 14- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN LUCAS PAIVA DE SOUZA (IUE 156-505/2019).
Artigas, 26 de julio de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 22340 Ago 19- Ago 30

TERCER TURNO

DARIO LEITES GUICHON (IUE 461-486/2019).
Artigas, 31 de julio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23293 Ago 27- Set 09

ISABELINO FERREIRA PAZ y ROSA ALBINA SOUZA DE LOS SANTOS (IUE 461-536/2019).
Artigas, 16 de agosto de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23292 Ago 27- Set 09

JUAN BOSCO PEDRÓN GARCÍA (IUE 156-391/2019).
Artigas, 2 de agosto de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23291 Ago 27- Set 09

SILVANA FERREIRA ALVARENGA (IUE 461-447/2019).
Artigas, 2 de agosto de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 22964 Ago 26- Set 06

ERIBER SOTO SUAREZ (IUE 461-962/2018).
Artigas, 13 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22513 Ago 20- Set 02

TRINIDAD BENGOCHEA BLANCO, OMAR DOS SANTOS, SYLVIO VARGAS ROCHA, FELICIANA BENGOCHEA y PEDRO MARTINS (IUE 461-336/2019).
Artigas, 13 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22431 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ROQUE ELADIO GOMEZ (IUE 444-237/2019).
Bella Unión, 9 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22034 Ago 16- Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL MAZON VIERA (IUE 168-604/2018).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 23181 Ago 26- Set 06

DEGIOVANANGELO CURBELO, CLAUDIO CONO (IUE 168-303/2019).
Canelones, 22 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22148 Ago 16- Ago 29

DE LEON COTELO, ISRAEL NEMECIO (IUE 168-309/2018).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22080 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

PETTINARI SARDI, RICARDO ALBERICO o RICARDO (IUE 459-39/2018).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22510 Ago 20- Set 02

OLALDE LABORDE GILBERTO LORENZO (IUE 459-335/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22509 Ago 20- Set 02

RODRIGUEZ MORALES, ANA MARIA (IUE 459-292/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22147 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

NORMA CLELIA GUZZETTI BETBEZE (IUE 541-423/2019).
Atlántida, 29 de julio de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23206 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DANILO DE MARCO MARESCA (IUE 179-353/2019).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21804 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

TERESA ROLLÓN GAMBOA (IUE 180-364/2019).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21995 Ago 15- Ago 28

JUAN JOSÉ ARAUJO FRAIZ (IUE 180-453/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21988 Ago 15- Ago 28

SEXTO TURNO

RUBEN MANUEL BENTANCOR PERERA (IUE 493-353/2019).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23224 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PEDRO VICENTE DE CLEMENTE o DI CLEMENTE LAITANO y MARIA ELENA FAROLINI FUENTES (IUE 440-526/2019).
Las Piedras, 30 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22986 Ago 23- Set 05

AGUSTIN BRUSCHI BELLANI (IUE 440-560/2019).
Las Piedras, 8 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22766 Ago 22- Set 04

BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 440-475/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22765 Ago 22- Set 04

OLGA ELIDA GADEA DOLORES u OLGA ELIDA GADEA SORIA (IUE 440-509/2019).
Las Piedras, 30 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22344 Ago 19- Ago 30

RICHARD NELSON GERMAN MEDEROS (IUE 440-582/2019).
Las Piedras, 12 de Agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22341 Ago 19- Ago 30

NELSA ISABEL HAURET GIACHELLO (IUE 440-483/2019).
Las Piedras, 25 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21765 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

FABIANA MARGARET GASAÑOL NUÑEZ (FICHA IUE 458-453/2019.
Las Piedras, 16 de Agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23197 Ago 26- Set 06

SARITA DINORAH RUEDA PROSPER (FICHA IUE 458-431/2019).
Las Piedras, 9 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22526 Ago 20- Set 02

JUAN FRANCISCO ROMANO LILLO (FICHA IUE 458-349/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21961 Ago 15- Ago 28

AMANDA ESTER HERMENEGILDA DIAZ CAIMI o AMANDA ESTER DIAZ CAIMI o CAIME (FICHA IUE 458-411/2019).
Las Piedras, 25 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21768 Ago 14- Ago 27

ISSAC QUIJANO PEREZ (FICHA IUE 458-630/2017).
Las Piedras, 19 de Octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21764 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

GRACIELA NORA MARICHAL PAGLIACI (IUE 533-557/2016).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2018.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23355 Ago 27- Set 09

OSCAR BASILIO CIRILIANO o CIRIGLIANO DELUCCHI (IUE 533-376/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22764 Ago 22- Set 04

ADELA GONZALEZ VAZ ó GONZALEZ DURAN y EUGENIO ANTONIO ESTEVEZ RUIZ (IUE 533-977/2017).
Las Piedras, 11 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22525 Ago 20- Set 02

ELBIO MARIO MARTINEZ MICHETTI (IUE 533-418/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22342 Ago 19- Ago 30

JULIA MAGNO de LEON de CRESCINI y CESAR ARSENIO CRESCINI (IUE 172-835/1999).
Las Piedras, 30 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21960 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEREZ TOLEDO, LUIS ALBERTO (FICHA 175-332/2019).
Pando, 16 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23225 Ago 26- Set 06

HAIDEE o HAYDEE JUANA GUTIERREZ BETANCOR o BENTANCOR (FICHA 175-425/2017).
Pando, 25 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23145 Ago 26- Set 06

CARDOZO FERNANDEZ, JOSÉ RAÚL (FICHA 175-362/2019).
Pando, 2 de agosto de 2019.
Carina Bercovich. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23144 Ago 26- Set 06

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ (FICHA 175-296/2019).
Pando, 27 de junio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23141 Ago 26- Set 06

NANCY MABEL TORRES FIGUEREDO (FICHA 175- 348/2019).
Pando, 29 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22587 Ago 21- Set 03

GIL ANICETO POMBO LAVEGLIA y MARÍA DEL CARMEN DUARTE PEREZ (FICHA 175-223/2019).
Pando, 18 de junio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21902 Ago 15- Ago 28

JOSÉ PEDRO JAIME (FICHA 175-313/2019).
Pando, 16 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21901 Ago 15- Ago 28

CUARTO TURNO

PEDRO ALEJANDRO NAYA CEDRES (FICHA 176-85/2019).
Pando, 27 de marzo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23143 Ago 26- Set 06

MARIA JULIA ROSSINI MERELLI (FICHA 176-232/2019).
Pando, 12 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 23142 Ago 26- Set 06

EULALIO ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 176-91/2019).

Pando, 27 de marzo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21900 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA TELLECHEA SALAZAR (IUE 576-294/2019).
Toledo, 31 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21792 Ago 14- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLORIA INÉS NAUAR NAUAR (IUE 207-384/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22653 Ago 21- Set 03

WUALTER MOREIRA OLASCOAGA o WALTER MOREIRA OLASCOAGA o WALTER MOREIRA OLASCUAGA (IUE 207-359/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22652 Ago 21- Set 03

ULPIANA GÓMEZ (IUE 207-437/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22052 Ago 16- Ago 29

SANTA ISABEL CAETANO LÓPEZ (IUE 207-443/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21731 Ago 14- Ago 27

ROBINZON MONTERO (IUE 207-411/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21730 Ago 14- Ago 27

MIGUEL ÁNGEL MOLINA y ARGELIA GONZÁLEZ NUÑEZ (IUE 207-427/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21729 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

MANUEL ARLEXIS CORREA LARRAÑAGA (IUE 208-508/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22651 Ago 21- Set 03

ALCIDES DOMINGO GÓMEZ ALFARO (IUE 208-499/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22125 Ago 16- Ago 29

NÚBIA ELENA SANTOS CARDOZO (IUE 208-466/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22124 Ago 16- Ago 29

IRASI RIOS TISCORNIA y ALBERTO ABREU JARA o ALBERTO ABREO JARA (IUE 208-459/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22056 Ago 16- Ago 29

CLODOSILDO MELGAR PINHEIRO (IUE 208-382/2019).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22053 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

SARA NOEMI PIREZ ANDRADE (IUE 468-434/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22864 Ago 22- Set 04

HUGO NERY UBILLA LEONE (IUE 468-412/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22654 Ago 21- Set 03

NELLY MARIA NAUAR GONZALEZ (IUE 468-387/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22423 Ago 20- Set 02

ALIETTE PEDROZO, LUIS ENRIQUE (IUE 468-108/2018).
Melo, 16 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 6631 10/p 22126 Ago 16- Ago 29

RAMON PAGGIANO y JESUS SILVERA PAGGIANO (IUE 468-489/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22123 Ago 16- Ago 29

MARUJA FARIAS MASSARO (IUE 468-294/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22057 Ago 16- Ago 29

JORGE VICTOR GUERRA BAPTISTA (IUE 468-376/2019).
Melo, 23 de julio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22055 Ago 16- Ago 29

LINA RENEE o RENÉ DA COSTA PIREZ (IUE 468-295/2019).
Melo, 23 de julio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22054 Ago 16- Ago 29

ELESIR GOMES GARCIA o ELESIR GOMEZ GARCIA (IUE 468-201/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21728 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ASUNCION ó ASUNSION TABARES (IUE 615-135/2019).
Río Branco, 14 de agosto de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22762 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

YOLANDA SENAIDE LABANDERA ACOSTA (IUE 616-131/2019).
Río Branco, 16 de julio de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22051 Ago 16- Ago 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA REYNA o REINA SANTA CRUZ y BERNABE MIGUEL NOSENZIO OSUCA u OSUCAR (IUE 223-155/2019).
Colonia, 27 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 22863 Ago 22- Set 04

MIRYAM BLANCA FAVAT LARET (IUE 223-281/2019).
Colonia, 12 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22860 Ago 22- Set 04

ALEJANDRO LORENZO SANTOS (IUE 223-354/2019).
Colonia, 26 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22170 Ago 16- Ago 29

ENRIQUE EDUARDO TRIPPMAKER PILON (IUE 223-356/2019).
Colonia, 29 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22169 Ago 16- Ago 29

SALVADOR CIANCIO (IUE 223-422/2019).
Colonia, 12 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22168 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

WILLIAM EDGARDO FERNANDEZ LEITES (IUE 508-316/2019).
Colonia, 29 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23195 Ago 26- Set 06

NELSON ENRIQUE RAMALLO RODRIGUEZ y TERESA VALE LARRAMA (IUE 508-357/2019).
Colonia, 14 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22719 Ago 21- Set 03

PEDRO ELBIN MORIS CASERAS (IUE 508-341/2019).
Colonia, 2 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22171 Ago 16- Ago 29

JUANA BERTOLETTI BAUVIER o BOUVIER (IUE 508-211/2019).
Colonia, 12 de agosto de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21955 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIANO RODRIGUEZ AHLERS y RAMONA MÁXIMA VELÁZQUEZ o VELASQUEZ CASTRO (IUE 227-323/2019).
Carmelo, 4 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23370 Ago 27- Set 09

ALBERTO RAMÓN HERRERA BUENAHORA (IUE 227-453/2019).
Carmelo, 14 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23194 Ago 26- Set 06

SERGIO MANUEL CASANOVA BIDARTE (IUE 227-395/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22520 Ago 20- Set 02

NERIS MIREYA SUHR HERNÁNDEZ (IUE 227-396/2019).
Carmelo, 31 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22519 Ago 20- Set 02

HÉCTOR ALCIDES LA PAZ RAMÍREZ y ALICE MARGOT NOAÍN PRIETO (IUE 227-394/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21956 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELBA o ELBA MARIA LUSTEMBERG CAMELIA (IUE 225-502/2019).
Rosario, 16 de julio de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23369 Ago 27- Set 09

OMAR WALTER BAEZ GONZALEZ (IUE 225-556/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23196 Ago 26- Set 06

HAYDEE o HAYDE ROMERO y RAMON HECTOR ESPASANDIN (IUE 225-595/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23193 Ago 26- Set 06

ALBA MABEL FERNANDEZ MENDEZ (IUE 225-626/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22861 Ago 22- Set 04

RAMONA HORONOZ PEREZ (IUE 225-494/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22859 Ago 22- Set 04

SONIA IDA BAUZAN CENDOYA (IUE 225-558/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22858 Ago 22- Set 04

WILFREDO NELSON LOPEZ LOPEZ (IUE 225-584/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22720 Ago 21- Set 03

RUBEN MARIA CIOLI SEGOVIA (IUE 225-523/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22521 Ago 20- Set 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMA FERREYRA ó FERREIRA MOREIRA ó MOREYRA (IUE 242-68/2019).
Durazno, 24 de junio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 22433 Ago 20- Set 02

ELSA LOURTET PIANA (IUE 242-762/2018).
Durazno, 11 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22432 Ago 20- Set 02

DARDO CIRO GONZALEZ PASTORIN y ASTERIA MARÍA FERNANDEZ CORRALEJO (IUE 242-345/2019).
Durazno, 24 de junio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 22139 Ago 16- Ago 29

BERNALE CIPRIAN LISTA QUINTANA ó BERNABÉ CIPRIANO LISTA QUINTANA (IUE 241-248/2019).
Durazno, 8 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22138 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

ALBERTO VILLAMIL CASARAVILLA (IUE 242-424/2019).
Durazno, 29 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23140 Ago 27- Set 09

WILLIAM ANIBAL OLVEIRA RODRIGUEZ (IUE 242-425/2019).
Durazno, 29 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23139 Ago 27- Set 09

MARÍA CRISTINA GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 242-633/2018).
Durazno, 24 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22435 Ago 20- Set 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA NELSA REYX BUTARLE (IUE 254-290/2019).
Trinidad, 15 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22979 Ago 23- Set 05

GISLENO GERMAN ROBLEDO PEREZ (IUE 254-554/2017).
Trinidad, 5 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22978 Ago 23- Set 05

LIDIA RAQUEL DIAZ RAMOS (IUE 254-342/2019).
Trinidad, 25 de julio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22811 Ago 22- Set 04

WILSON SALVADOR RIOS GOMEZ (FICHA I.U.E. 260-420/2019).
Florida, 4 de junio de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22434 Ago 20- Set 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO CONO DENES ACOSTA (FICHA IUE 260-735/2019).
Florida, 5 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23169 Ago 26- Set 06

PEDRO ABEL ALESSANDRINI MEDERO (FICHA IUE 260-618/2014).
Florida, 4 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22982 Ago 23- Set 05

ALVARO DANIEL PETRUCHI BERRONDO (FICHA IUE 260-593/2019).
Florida, 21 de junio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22604 Ago 22- Set 04

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ CABELLO (FICHA IUE 261-271/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22320 Ago 19- Ago 30

GUALBERTO MARCOS BERRONDO SUAREZ (FICHA IUE 260-661/2018).
Florida, 14 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22103 Ago 19- Ago 30

TERCER TURNO

ROBERTO DANIEL LORIER LAMAITA (IUE 261-580/2019).
Florida, 16 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23183 Ago 26- Set 06

ANIBAL OCTAVIO MENDEZ BALSAMO y VICENTA DANIELA MORENO CAPUTTI (IUE 261-928/2018).
Florida, 16 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23182 Ago 26- Set 06

JOSE ADEMAR CASCO MARTINEZ (IUE 261-897/2018).
Florida, 27 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22683 Ago 21- Set 03

IRMA EMA ADRIEN PEREZ (IUE 261-623/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22603 Ago 22- Set 04

PEDRO FRANCISCO VEZZOSO MARTINEZ y MARIA TERESA VIDAL VIDAL (IUE 261-417/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22602 Ago 22- Set 04

DOMINGA JUSTA LOMANDO SISTO (IUE 261-629/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22472 Ago 20- Set 02

AMALIA GIMENEZ CALERO (FICHA IUE 261-569/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21659 Ago 15- Ago 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODILIO MARIA UMPIERREZ PEREZ (IUE 274-392/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22890 Ago 22- Set 04

ROSMARY MABEL PESCI APARICIO (IUE 274-404/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22656 Ago 21- Set 03

FELIX GUTIERREZ ALVAREZ y OLMA GIULIDORI ROSES GARCIA (IUE 274-403/2019).
Minas, 7 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22621 Ago 21- Set 03

SANTIAGO EDGARDO ALBA CHAPE (IUE 432-212/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22620 Ago 21- Set 03

NELSON CONRADO MARTINEZ SILVA y ELDA IZURDIAGA MESONES (IUE 274-396/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22619 Ago 21- Set 03

MARIA DEL CARMEN SUAREZ (IUE 274-261/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22469 Ago 20- Set 02

WALDEMAR SIMON TARAN GOMEZ (IUE 274-386/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22468 Ago 20- Set 02

ALVARO GASTON SENCION ARRILLAGA (IUE 274-362/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22223 Ago 19- Ago 30

NICACIO MAGDALENO GARCIA o NICASIO MAGDALENO GARCIA y EVA ESTHER HENRY (IUE 274-301/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21927 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

JULIO EDUARDO CEDRES SANTOS (IUE 432-283/2019).
Minas, 16 de julio de 2019.
Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23365 Ago 27- Set 09

LIDIO NERIS SOSA PEREIRA (IUE 432-359/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22467 Ago 20- Set 02

JUAN JOSÉ BAGNASCO CURBELO (IUE 432-268/2019).
Minas, 16 de julio de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22424 Ago 20- Set 02

LUCIANO OLIVERA y JULIA DENIS (IUE 274-299/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21926 Ago 15- Ago 28

ISABELINO OSCAR PESCI NAVARRO y ANGELICA MARTINEZ VECINDAY (IUE 432-353/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21925 Ago 15- Ago 28

SILVIA RAQUEL TRIPODI BORGES o SILVIA RAQUEL TRIPODI (IUE 432-311/2019).
Minas, 17 de julio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21924 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANAURELINO SOSA (FICHA 284-512/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22696 Ago 21- Set 03

ARACELI LETICIA ZAPICO LOPEZ (FICHA 284-384/2019).

Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22099 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

MIRIAM ó MYRIAM JUDITH, PELOCHE (IUE 285-530/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22810 Ago 22- Set 04

OLGA IRIS, VALDIVIESO ó BALDUVIESO ARCE; FRANCISCO ARTIGAS, SOSA y NELVA NAIR, PEREYRA BALDUVIESO ó VALDIVIESO (IUE 285-196/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22777 Ago 22- Set 04

JUAN HILDEMAR, FERNANDEZ RIJO (IUE 285-1235/2018).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22597 Ago 21- Set 03

DANIEL MARCELO, VAZ CARNICELLI(IUE 285-490/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22304 Ago 19- Ago 30

ANGELA FERMINA MARTINEZ (IUE 285-1069/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22100 Ago 16- Ago 29

HAYDEE, GARCIA TEJERA y RUFINO BASILIO, BORDON LARROSA (IUE 285-300/2019).
Maldonado, 6 de junio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21918 Ago 15- Ago 28

OCTAVO TURNO

ZUNILDA TERESA ROIG BEK (IUE 286-541/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23345 Ago 27- Set 09

NELDA EULALIA OLIVERA CORE (IUE 286-482/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22448 Ago 20- Set 02

SILVANO DANTE MACHADO GONZALEZ (IUE 286-399/2019).
Maldonado, 25 de junio de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22130 Ago 16- Ago 29

RUBEN MARCELINO PIRIZ PEREZ (IUE 286-359/2019).
Maldonado, 7 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21769 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

TERESA JUANA ALVAREZ VIROGA (FICHA 503-302/2019).
San Carlos, 27 de junio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23374 Ago 27- Set 09

BENJAMIN SANTOS NIETO (FICHA 503-238/2019).
San Carlos, 10 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22617 Ago 21- Set 03

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA LIMA CLARO (FICHA 505-210/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22984 Ago 23- Set 05

LIRIA ESTHER ó ESTER PEREYRA CABRERA (FICHA 505-167/2019).
San Carlos, 20 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22776 Ago 22- Set 04

ANTONIO GONZALEZ AGUIAR (FICHA 505-227/2019).
San Carlos, 27 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22176 Ago 16- Ago 29

PABLO TORRES PEREZ, TOMAS VILLANUEVA TORRES TORRES y TOMASA TEODORA TORRES TORRES (FICHA 505-73/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22175 Ago 16- Ago 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN JOSE HECHT BARTH (IUE 300-408/2019).
Paysandú, 14 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22836 Ago 22- Set 04

MARÍA ELIDA VICTORIA PIZZICHILLO PARENTE (IUE 300-323/2019).
Paysandú, 19 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22297 Ago 19- Ago 30

ARY NELZA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 300-387/2019).
Paysandú, 31 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21713 Ago 14- Ago 27

ALFREDO LORETO ALIANDRE FORTUNATO (IUE 300-356/2018).
Paysandú, 16 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21712 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

EVANGÉLICA VALLEJO o VALLEJOS y EDUARDO EUGENIO PEZZATTI VALLEJOS o VALLEJO (IUE 301-30/2014).
Paysandú, 18 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22837 Ago 22- Set 04

GREGORIO PUCHCAROV o PUCHCARIOV KASTARNOV (IUE 301-188/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22296 Ago 19- Ago 30

ALICIA BEATRIZ HERNÁNDEZ BARTABURU y EDILBERTO HERNÁNDEZ ANDRIOLI (IUE 301-219/2019).
Paysandú, 17 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22293 Ago 19- Ago 30

MARIA ISABEL OLIVERA (IUE 301/277-2019).
Paysandú, 7 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22039 Ago 16- Ago 29

LUZ DE MARÍA AUXILIADORA HITATEGUY MIGNACO (IUE 301-367/2019).
Paysandú, 1 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22038 Ago 16- Ago 29

JUAN ENRIQUE MURIEDA LARRALDE (IUE 301-821/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 22037 Ago 16- Ago 29

JUAN FILEMÓN GANSÉS BLANCO (IUE 301-362/2019).
Paysandú, 2 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22036 Ago 16- Ago 29

LANDARIN ELBA GLADYS (IUE 301-370/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21725 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

GARAFONI DISANTO o DI SANTO, NELSON IVÁN (IUE 501-430/2019).
Paysandú, 6 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22839 Ago 22- Set 04

LUIS RAMIREZ ZENI (IUE 501-410/2019).
Paysandú, 31 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21710 Ago 14- Ago 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JOSE ROHNER ELICEGUI (IUE 317-651/2019).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22299 Ago 19- Ago 30

FERRAS RODRIGUEZ, LUIS HIPOLITO (IUE 317-540/2019).
Fray Bentos, 25 de julio de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 22132 Ago 16- Ago 29

VALENTINA LITVINOV TRUBISIN (IUE 317-208/2019)
Fray Bentos, 23 de mayo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 22131 Ago 16- Ago 29

ESTHER LILA CASCO o CAZCO o CUZCO (IUE 317-599/2019).
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21921 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

YANELA LUCÍA SANZIPAR CURBELO (IUE 318-165/2019).
Young, 23 de julio de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22237 Ago 20- Set 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELENA HAUW CORTE (FICHA IUE 329-379/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23359 Ago 27- Set 09

MARIA AIDA DELLEPIANE TORTOSA (FICHA IUE 329-327/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22877 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

ORAIDES ROSA SIMOIS o SIMOES (FICHA IUE 477-321/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22225 Ago 19- Ago 30

JULIO CESAR MACHADO GUILLENEA (FICHA IUE 330-144/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22224 Ago 19- Ago 30

ALCANTARA ARMUA DUARTE, CLARO ARMUA DUARTE y VALENTIN FROS DUARTE (FICHA IUE 330-415/2019).
Rivera, 6 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21722 Ago 14- Ago 27

QUINTO TURNO

JESUS TECHERA LOPEZ (FICHA IUE 462-428/2019).
Rivera, 9 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23360 Ago 27- Set 09

MARIA TERESA VIEIRA JIBIAQUE (FICHA IUE 462-445/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23187 Ago 26- Set 06

CELY MELLO RODRIGUEZ o CELY DE MELLO RODRIGUEZ (FICHA IUE 462-304/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23032 Ago 23- Set 05

LUIS ALVES MELLO (FICHA IUE 462-366/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22876 Ago 22- Set 04

CARLOS AMILCAR GUTIERREZ ALVEZ (FICHA IUE 462-332/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22512 Ago 20- Set 02

MARIA LINDORA GUARISCO DA ROSA CASTILLO (FICHA IUE 329-276/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22334 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

PABLO BETTONI SCHAFER (FICHA IUE 477-388/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23358 Ago 27- Set 09

NESTOR FABIAN DA CUNHA RESENDE (FICHA IUE 477-261/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23186 Ago 26- Set 06

NELY MARGOT RODRIGUEZ MELO y/o RODRIGUES MELO (FICHA IUE 477-160/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22333 Ago 19- Ago 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRTA ó MIRTHA MERCEDES MARTINEZ ESPEL y MARINO VICENTE MACHADO FERREIRA (IUE 341-438/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23352 Ago 27- Set 09

FRANCISCO ANTONIO MAIULI ó FRANCESCO ANTONIO MAIULI (IUE 341-178/2019).
Rocha, 1 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23154 Ago 26- Set 06

MIRTA ALZUGARAY ARTIGAS ó MIRTA TERESA ALZUGARAY ARTIGAS (IUE 341-49/2019).
Rocha, 22 de julio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21916 Ago 15- Ago 28

CUARTO TURNO

RODESTAD PEREZ ABREU (IUE 342-393/2018).
Rocha, 6 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enrique Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22272 Ago 20- Set 02

CARLOS LIBORIO MENDEZ MENDEZ y ENILDA NOEMI MALZONI FERNANDEZ (IUE 342-307/2019).
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22270 Ago 20- Set 02

JUAN MIGUEL CASELLA MEONI y NIVER DAIVER CASELLA PEREZ (IUE 342-283/2019).
Rocha, 17 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21644 Ago 14- Ago 27

INOCENCIO MACHUCA CENTURION (IUE 342-286/2019).
Rocha, 17 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21643 Ago 14- Ago 27

QUINTO TURNO

ADALBERTO RODOLFO ARTASAMANOA ROCHA (IUE 525-231/2019).
Rocha, 25 de junio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22524 Ago 20- Set 02

BETTY MANSILLA FERNANDEZ (IUE 525-310/2019).
Rocha, 16 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22128 Ago 16- Ago 29

ELADIO TORT GONZALEZ y DEIDAMIA ECHETO PUÑALES (IUE 525-205/2019).
Rocha, 23 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21645 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

OSCAR JUAN OLIVERA MACHADO (IUE (343-81/2019).
Chuy, 21 de marzo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22802 Ago 23- Set 05

PEDRO ATALIVAR FURTADO PUÑALES (IUE 343-212/2019).
Chuy, 16 de julio de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22322 Ago 19- Ago 30

HECTOR ROSSI ANSELMI (IUE 343-91/2019).
Chuy, 5 de abril de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22271 Ago 20- Set 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARÍA GONCÁLVEZ DA TRINDADE (IUE 352-679/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23279 Ago 27- Set 09

LUIS ANGEL PALACIOS MOREIRA (IUE 352-678/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23100 Ago 26- Set 06

MAURO FERREIRA GÓMEZ MEDINA y ELIDA CORTI o CORTE TRINDADE (IUE 352-1038/2014).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21963 Ago 15- Ago 28

HERMENEGILDO MÉNDEZ de SOUZA LEITES (IUE 352-17/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21641 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

JOSÉ ANTONIO VENEGONI y OLGA PESCE ROASCIO (IUE 353-285/2015).
Salto, 15 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23102 Ago 26- Set 06

TULIO MARQUESQUI ZAMPEDRI (IUE 353-488/2019).
Salto, 29 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23021 Ago 23- Set 05

ANA GLORIA CAMPOS FERREIRA (IUE 353-540/2019).
Salto, 15 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 23020 Ago 23- Set 05

NICOLÁS CÉSAR BENITEZ, ELIDA ESTHER PANIZZA y NELSON FRANCISCO PANIZZA (IUE 352-588/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22938 Ago 23- Set 05

ANA MARÍA MORATORIO GUTIÉRREZ (IUE 353-649/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22937 Ago 23- Set 05

RAUL MENONI MATTIO (IUE 352-413/2019).
Salto, 11 de junio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22935 Ago 23- Set 05

MARIO PEREYRA AMARO (IUE 353-600/2019).
Salto, 12 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22337 Ago 19- Ago 30

NICANORA PEREIRA AGUILAR (IUE 353-544/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21962 Ago 15- Ago 28

NEVER CAYETANO MUÑOZ y RAMÓN AGUIRRE (IUE 353-608/2019).
Salto, 8 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21832 Ago 15- Ago 28

SÉPTIMO TURNO

INÉS LILIÁN BARBIERI CABRERA (IUE 509-408/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23278 Ago 27- Set 09

IVAR JULIO ETCHEVEHERE (IUE 509-599/2019).
Salto, 16 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22934 Ago 23- Set 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA JARA PRIETO (IUE 370-295/2019).
San José, 26 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23027 Ago 23- Set 05

JORGE DANIEL o JORGE DANIEL ANTONIO DABOSIO ROSSI (IUE 370-333/2019).
San José, 13 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22721 Ago 21- Set 03

NIDIA MARGOT PINTOS BUSTOS o BUSTO y HUMBERTO OMAR MAGLIA DE o de VERA (IUE 370-291/2019).
San José, 25 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21746 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

RAUL CESAR LARREA DELGADO (IUE 371-378/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23299 Ago 27- Set 09

CARLOS ALBERTO ARTOLA HERNANDEZ (IUE 371-387/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22723 Ago 21- Set 03

HUGO ARIEL ERASUN HOBINCHET y EGLANTINE CORDERO SORIA (IUE 371-258/2013).
San José, 31 de julio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 22253 Ago 19- Ago 30

CUARTO TURNO

ALBERTO GERARDO SANCHEZ PEREZ (IUE 510-286/2019).
San José, 7 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23304 Ago 27- Set 09

LUIS ALBERTO DELEON MEDINA (IUE 510-308/2019).
San José, 19 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23303 Ago 27- Set 09

OMAR NELSON QUINTANA REYES y NILDA IRENE CEDRES MACHIN (IUE 510-259/2019).
San José, 26 de junio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23301 Ago 27- Set 09

MARTA YOLANDA PUERTO BARCELÓ (IUE 510-271/2019).

San José, 22 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21743 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MIRTA RAMONA FAJARDO PÉREZ (IUE 530-513/2019).
Libertad, 7 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23302 Ago 27- Set 09

JUAN CARLOS MONTELONGO PEREZ (IUE 530-941/2018).
Libertad, 20 de febrero de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 23028 Ago 23- Set 05

SILVIA GRACIELA VALENTIN PERDOMO (IUE 530-510/2019).
Libertad, 31 de julio de 2019.
Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22852 Ago 22- Set 04

FLOREAL GONZÁLEZ MORENO (IUE 530-545/2019).
Libertad, 7 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22522 Ago 20- Set 02

MARIA ELIDA BOLAZZI PEPPA (IUE 530-520/2019).
Libertad, 1 de agosto de 2019.
Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22251 Ago 19- Ago 30

CARLOS DE ARMAS EMANUELE (IUE 530-466/2019).
Libertad, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21745 Ago 14- Ago 27

WALTER MIGUEL PORTILLO DOTTA (IUE 530-350/2019).
Libertad, 19 de julio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21744 Ago 14- Ago 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARÍA INOCENCIA CACERES IGLESIAS y RAFAEL HERRERO PELOLLI (IUE 382-197/2019).
Dolores, 2 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22507 Ago 20- Set 02

MARIA DE LAS MERCEDES BALSA BASTOS (IUE 382-16/2019).
Dolores, 13 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21529 Ago 14- Ago 27

SEGUNDO TURNO

MANUEL HÉCTOR RUIZ GOROSTIAGA, LEONILDA EDELIA o ENELIA DE BENEDETTI SARTORI y MARÍA JACINTA RUIZ DE BENEDETTI (IUE 443-194/2019).
Dolores, 2 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22659 Ago 21- Set 03

JOSÉ LUIS GARANCE COCARO (IUE 443-211/2019).
Dolores, 6 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21920 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ESTELA MAGDALENA MALLORCA LASALVIA (FICHA IUE 381-476/2019).
Mercedes, 28 de junio de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22658 Ago 21- Set 03

MIGUEL GERONIMO CABEZAS GAITAN (IUE 381-560/2019).
Mercedes, 8 de agosto de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22328 Ago 19- Ago 30

ESTELA AMANDA GAUTHIER CAIRUS (IUE 381-459/2019).
Mercedes, 25 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22327 Ago 19- Ago 30

LAURA AMBROSIA MELAZZI MO (IUE 381-530/2019).
Mercedes, 8 de agosto de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21923 Ago 15- Ago 28

WASHINGTON NESTOR MARTINEZ URUCHUA; HILDA ESTHER MARTINEZ URUCHUA y ZULMA ISABEL MARTINEZ URUCHUA (IUE 381-193/2019).
Mercedes, 15 de mayo de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21922 Ago 15- Ago 28

IRMA IRIS IRIGOYEN LAURENT (IUE 381-513/2019).
Mercedes, 31 de julio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21736 Ago 14- Ago 27

ANA ADELA CUNIETTE ó CUÑETTE ó CUNETTE BUGANI y JACINTO ROLANDO MEDIZA LOTITO (FICHA 381-393/2019).
Mercedes, 21 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21735 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

ABEL ARMANDO ANTIVERO SILVA y TULA NILDA GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 431-583/2019).
Mercedes, 31 de julio de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23171 Ago 26- Set 06

SIXTO PLINIO GARCIA PISSURNO (IUE 431-572/2019).
Mercedes, 12 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22841 Ago 22- Set 04

JESUS o MARCELINO JESUS LÓPEZ y HUGO LÓPEZ MARADEI (IUE 431-620/2019).
Mercedes, 7 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22326 Ago 19- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO ANDRES VIDAL SOSA DIAS (IUE 469-204/2019).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22421 Ago 20- Set 02

LUIS ALBERTO OURIVES SILVA (IUE 469-370/2019).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22029 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

HUMBERTO SILVA MELO (IUE 397-501/2019).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22828 Ago 22- Set 04

SHIRLEY o SIRLHEY DUARTE DALEIRO y RUBEN OSCAR RIVERA FERNANDEZ (IUE 397-720/2018).
Tacuarembó, 5 de junio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22030 Ago 16- Ago 29

DANIEL GAMIO SANCHEZ (IUE 397-486/2019).
Tacuarembó, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22028 Ago 16- Ago 29

NELSON ARIEL MEDEROS COITINHO (IUE 397-418/2019).
Tacuarembó, 23 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21726 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

JOSE ORIBE DOS ANJOS RODRIGUEZ (IUE 469-367/2019).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 23023 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ELOISA PEREIRA JORGE (IUE 617-196/2019).
Paso de los Toros, 22 de julio de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23129 Ago 26- Set 06

SEGUNDO TURNO

JUANA ESTHER AMARO MARTINEZ (IUE 618-207/2019).
Paso de los Toros, 25 de julio de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22031 Ago 16- Ago 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO DANIEL MACHADO TECHERA (FICHA 412-379/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23366 Ago 27- Set 09

LUCIO TOMAS ROCHA MACHADO (FICHA 412- 257/2019).
Treinta y Tres, 12 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23315 Ago 27- Set 09

EDGAR ROVER SANTANA FONSECA (FICHA 412-337/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22150 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

CARLA TATIANA CARABALLO APAULAZA (FICHA 449-350/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23368 Ago 27- Set 09

NEREA BERNABELA LARROSA LARROSA (FICHA 449-344/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 23367 Ago 27- Set 09

OSCAR OMAR GOYENECHE GARCÍA (FICHA 449-351/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 23034 Ago 23- Set 05

PEDRO ANATOLIO LOPEZ y EDELVA GARCÍA PEREIRA (FICHA 449-412/2019).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22873 Ago 22- Set 04

JOSE MARCOS BARRIOS COSTA y REINA IRMA COSTA IGUINI (FICHA 449-333/2019).
Treinta y Tres, 16 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22649 Ago 21- Set 03

LILIANS NOEMI AVALO PORTO (FICHA 449-385/2019).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21753 Ago 14- Ago 27

FRANCISCO CEFERINO RODRIGUEZ LLANO (FICHA 449-318/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21752 Ago 14- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZDENEK, MRÁZ (IUE 285-393/2019).
Maldonado, 20 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22697 Ago 21- Set 03

TERESA ANA, BELLATTI y MINO JUAN BAUTISTA, TRABUCCO (IUE 285-434/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22316 Ago 19- Ago 30

ENRIQUE EDUARDO, CANTO (IUE 285-172/2019).
Maldonado, 16 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21774 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

JOVIANO GOMES PEREIRA (IUE 286-348/2019).
Maldonado, 7 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22983 Ago 23- Set 05

ALFREDO MIGUEL PASSERI (IUE 286-406/2019).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22775 Ago 22- Set 04

PATRICIO SALVADOR FEUNE DE COLOMBI (IUE 286-1127/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22534 Ago 20- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

JORGE FERNANDO NAREZ CAROU (IUE 618-225/2019).
Paso de los Toros, 8 de agosto de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23130 Ago 26- Set 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ORFILIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-19782/2019, se hace saber que por auto 1610/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ORFILIA RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 31 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 30/p 20053 Jul 31- Set 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a

deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 21183 Ago 09- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se expidieron dos ejemplares del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados: "GARRIDO VIZCAINO, JACINTO Y OTRO. SUCESION - I.U.E: 2-20820/2018", según providencia Nº 2515/2019 del 26 de junio de 2019, atento a lo dispuesto en art. 1071 del Código Civil, se emplaza a MARIA ALEJANDRA, JUAN PABLO, JORGE LUIS Y JOSE MARIA LARROSA GARRIDO, de acuerdo al articulo 89 del C.G.P., a que comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión y manifiesten si aceptan o repudian la Herencia en el término de 40 días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario.- Montevideo, 16 de julio de dos mil diecinueve.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22206 Ago 19- Ago 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3º. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: MARIA ELDA SANTOS BRIGNONI - IUE -432-358/2019, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22222 Ago 19- Ago 30

ROCHA

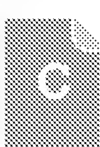
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nro. 4172/2019 de fecha 12/08/2019, dictado por la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Paula Irastorza en autos caratulados "SILVA INCHAUSTI, ASUCENA - SUCESION TESTAMENTARIA", IUE 342-313/2019", se ha ordenado la apertura de la sucesión de ASUCENA SILVA INCHAUSTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 20 de agosto de 2019.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 23155 Ago 26- Set 06

Convocatorias



Multicanal SA

1. Convoca a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie A para el día 25 de setiembre 2019 a la hora 9:00 primer llamado y 10:00 segundo llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación del secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/19, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/19 al 31/03/20 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convoca a la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie B para el día 25 de setiembre de 2019 a la hora 11:00 primer llamado y 12:00 segundo llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación del secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/19, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/19 al 01/04/20 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
3. Convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de setiembre de 2019 a la hora 13:00 primer llamado y 14:00 segundo llamado, en Bulevar Artigas 1970, con el siguiente orden del día:
a. Designación del secretario de la Asamblea.
b. Considerar y aprobar el balance cerrado al 31/3/19, su Memoria y sus Notas.
c. Decidir el destino de las utilidades acumuladas según Proyecto de Distribución de Utilidades.
d. Considerar y aprobar la gestión del Directorio y la Gerencia.
e. Estudiar y proponer la integración del Directorio de Multicanal S.A. para el próximo periodo.
f. Decidir las remuneraciones de los directores por el período 01/04/19 al 31/03/20 o si se desempeñarán en forma honoraria.
g. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal SA.
Primera Publicación
03) $ 9960 3/p 23348 Ago 27- Ago 29

MEROHE CAPITAL S.A.

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria de Accionistas Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de setiembre de 2019, a la hora 16.00 en Primera Convocatoria y a la hora 17:00 del mismo día para Segunda Convocatoria, en el local de Circunvalación Dr. Enrique Tarigo 1335/1101, Montevideo. Para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma de los estatutos sociales
3. Designación de personas autorizadas para tramitar la reforma de estatutos.
4. Designación de Accionista para firmar el Acta.
03) $ 2490 3/p 23134 Ago 26- Ago 28

MEROHE CAPITAL S.A.

Convocatoria para Asamblea Ordinaria de Accionistas Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de setiembre de 2019, a la hora 13.00 en Primera Convocatoria y a la hora 14:00 del mismo día para Segunda Convocatoria, en el local de Circunvalación Dr. Enrique Tarigo 1335/1101, Montevideo.
Para tratar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar el Balance General (Estado de situación patrimonial y Estado de resultados), Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/7/18 y 31/7/19.
3. Designación de Accionista para firmar el Acta.
03) $ 2988 3/p 23133 Ago 26- Ago 28

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios Honorarios, Vitalicios y Activos, para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 9 de setiembre de 2019, a la hora 18.30 en primera convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2018-2019
2. Estado Financiero, Balance del Ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.
3. Designación de Socios Vitalicios de acuerdo al Art. 3º. Inc. B, a los señores: Pablo Payssé Herrán, Ignacio Zorrilla Angel, José Sánchez Abal, Juan Bordaberry Herrán, Nicolás

Etcheverry Estrázulas, Carlos Alberto Olaso Mendy, Oscar Zabaleta, Rafael Tellería.
IMPORTANTE
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar no se encuentra presente el 10% de los socios activos, vitalicios y honorarios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para sesionar sea cual fuere el número de socios honorarios, vitalicios y/o activos que se encuentren en sala.
Los socios activos para poder intervenir y ser tenidos en cuenta, deben estar habilitados conforme con lo dispuesto con el Art. 9º. de los Estatutos.
La Asamblea se realizará en el Prado, Lucas Obes 1011, local de Junta Directiva.
La Memoria y Balance de ARU se encuentra a disposición de los Sres. Asociados, en la sede de la Institución.
03) $ 6474 3/p 23132 Ago 26- Ago 28

KOLWEB SA
Asamblea General Extraordinaria

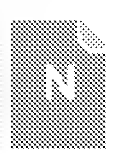
Se convoca a Accionistas de KOLWEB SA para el 10/09/2019.
Primera convocatoria: 15 hs.
Segunda convocatoria: 16 hs.
Lugar: Mercedes 946/902.
Orden del día:
1. Renuncia al cargo de Presidente del Sr. Luis BRIL BIDERMAN.
Última Publicación
03) $ 996 3/p 23048 Ago 23- Ago 27

Lagomarsino S.A.
(art. 344 inc. 5 Ley 16.060)

El director Gustavo Lagomarsino, en cumplimento del art. 344 inc. 5, convoca a los accionistas de Lagomarsino S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 13/9/19
Hora: 15 hrs.
Lugar: Yamandú Rodríguez 1321, Montevideo
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Injerencia de Pamer S.A. en Lagomarsino S.A.
3. Contrato de Reserva de Opción de Capitalizar de fecha 24 de octubre de 2016.
4. Responsabilidad de las sociedades controlantes.
5. Designación de comisión fiscal.
6. Designación de las personas autorizadas para realizar trámites.
7. Designación de un accionista para la firma del acta.
NOTA: Las acciones deberán ser registradas antes de la hora señalada para la reunión, conforme lo previsto en los estatutos sociales y el procedimiento dispuesto por la ley 16.060.
El Director.
Última Publicación
03) $ 3486 3/p 22977 Ago 23- Ago 27

COOPERATIVA DE CONSUMO COOPERATIVA BANCARIA:
Convoca ELECCIONES para el 2 de setiembre de 12.30 a 18.50 horas de los integrantes del Consejo Directivo (4 titulares y 8 suplentes) por el período 2019-2023, en Zabala 1367 Planta Baja.
03) $ 3320 5/p 22598 Ago 22- Ago 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Olga Graciela DABOVE PERDOMO; solicitan título de Panteón Nº 2 Sector E del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante oficina Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucía.
EXPTE. 2019-81-1180-00079.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3619 3/p 23184 Ago 26- Ago 28

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

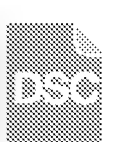
Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Eduardo Julio, Jorge Enrique y Fernando CÚNEO COTROFE; Alicia Isabel y Jorge Julio CÚNEO ARCOS; solicita título de Nicho Nº 97 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante oficina Dpto. Necrópolis Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2019-81-1420-00417.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3619 5/p 22871 Ago 22- Ago 28

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento Luis Sergio GARCIA BALBUENA, solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 661 del Cementerio de Ecilda Paullier, que figura a nombre de LUIS SERGIO GARCIA, desde el 23 DE ABRIL DE 1999. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO.
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 3/p 23029 Ago 23- Ago 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALBERTO ALEJANDRO GONZALEZ RECAREY y LORENA CASTRO LOPEZ (IUE 2-28316/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22532 Ago 20- Set 02

TERCER TURNO

RODOLFO PEREZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN BARCIA PENA (IUE 2-18633/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21551 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

ILIA LILIAN HERRERA RODRIGUEZ y ADELIO PACHECO TRAVERSO (IUE 2-15794/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 22325 Ago 19- Ago 30

ROXANA LETICIA BERTINI PERANICH y ELBIO SKIBINSKY (IUE 2-20724/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 22195 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

EDUARDO ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ y LILIANA TERESA GROSSO IULIANO (IUE 2-3454/2018)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22491 Ago 20- Set 02

DÉCIMO TURNO

MONICA JANET LARROSA y PABLO DANIEL OREIRO CORDOBES (IUE 2-30387/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21978 Ago 15- Ago 28

DECIMOTERCER TURNO

JORGE PEDRO CUBILLA BER y DANIELA ROSA GALLI PÉREZ (IUE 2-28827/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 21967 Ago 15- Ago 28

DECIMOQUINTO TURNO

BRUNO AUDEMAR FERNÁNDEZ IGUINI y MARÍA VIRGINIA CROSA (IUE 2-16223/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 23220 Ago 26- Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

GONZALO RODRÍGUEZ QUAGLIATA y SYLVIA IRMA RODRÍGUEZ COSTA (IUE 2-25772/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 10569 10/p 22886 Ago 22- Set 04

MARÍA XIMENA MIRAMONTES PONCE y JORGE ANTONIO OLIVERA (IUE 2-31564/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21720 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

ANDRES MIGUEL SPARANO y MARIA LORENA DAMONTE TIMOTE (IUE 2-23853/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 22419 Ago 20- Set 02

VIGÉSIMO TURNO

EDUARDO ETCHEMENDY FODERÉ y MARIA CELIA CADOPPI AGUILAR (IUE 2-33697/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 23159 Ago 26- Set 06

MARIA MERCEDES LERENA MACIA y CRISTINA SANCHEZ FERNANDEZ (IUE 2-56231/2018)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22545 Ago 20- Set 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ARIEL SCHELLEMBERG SARACHAGA y IRMA SILVANA CHIAVIA DE LOS SANTOS (IUE 2-20377/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 22746 Ago 22- Set 04

LAURA ESTHER BUZO TERMEZA y CARMELO SAUL ARISTIMUÑO FUMERO (IUE 2-27212/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 10569 10/p 22107 Ago 16- Ago 29

VIGESIMOTERCER TURNO

SERGIO DANIEL MIRANDA PEREZ y SHEILA ANALIA ENGELHARDT SUAREZ (IUE 2-35907/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22581 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CECILIA BACCINO GARRE y PEDRO LEANDRO RÜGER (IUE 2-32527/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 23208 Ago 26- Set 06

SEBASTIAN LISSASOAIN CENTURION y VIRGINIA PAOLA SUAREZ VILLASANTE (IUE 2-42871/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 23135 Ago 26- Set 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO EMMANUEL FAJARDO y MARIA VIRGINIA MARTINO (IUE 179-1103/2009).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 23203 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MARCELO FABIAN RODRIGUEZ PENNI y VERONICA BEATRIZ FERRAZ OLIVERA (FICHA IUE 458-441/2019).
Las Piedras, 9 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22870 Ago 22- Set 04

MARTIN DOMINGO VILLAR BOSSI y MARIA ROMINA MONTEGHIRFO PEREZ (FICHA IUE 458-911/2018).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22163 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ELIZABETH KARINA ZIVKUSIE (FICHA 175-356/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 22515 Ago 20- Set 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS FABIANA PINTOS CORREA y GERARDO RAMOS GIORDANO (FICHA 241-842/2018).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 22137 Ago 16- Ago 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MARTHA GRACIELA RIVERO HERNANDEZ y ROBERTO ALEJANDRO ECHAVARRIA BALLESTEROS (FICHA 286-345/2019).
Maldonado, 23 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 22599 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

OSCAR ALBERTO BONILLA AREVALO y MARIANA CAROLINA SAN MARTIN RIVAS (FICHA 505-101/2019).
San Carlos, 10 de abril de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 23344 Ago 27- Set 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIBER ALCIDES URRUTTI MARTINEZ y ELSA RAQUEL RIVAS MARTINEZ (IUE 300-324/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 22650 Ago 21- Set 03

ANDREA VIRGINIA PARODI THEXEIRA y GERARDO RIMOLDI (IUE 300-251/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21724 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

LORENA BATISTA y NICOLAS JAVIER MIRANDA (IUE 301-545/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 9 de agosto de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 23160 Ago 26- Set 06

FEDERICO VALSECHI ZUNINI y CARLA ROSANA LANFRANCONI TABAREZ (IUE 301-332/2019).
Paysandú, 17 de julio de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22041 Ago 16- Ago 29

DONALD JORGE CHALKLING GONZALEZ y MARIA CRISTINA ALVAREZ CETRULO (IUE 301-270/2019).
Paysandú, 17 de julio de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21711 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

NICOLAS HIDALGO PASARELLO y NATALIA HOCHMAN VOLPE (IUE 501-414/2019).
Paysandú, 24 de julio de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22040 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS OMAR FRANCHI AZAMBUJA y NORMA SALAS LOPEZ (IUE 352-561/2019).
Salto, 28 de junio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 23101 Ago 26- Set 06

TERCER TURNO

JOSE LUIS BOTTARO y WANDA EDDY ARANGUREN (IUE 353-323/2019).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22582 Ago 21- Set 03

ISABEL FERREIRA PINTOS BUENO y HECTOR MARIO CASTRO NOGUEIRA (IUE 353-493/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22335 Ago 19- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA DÍAZ RODRIGUEZ y RÓMULO ERIC BATISTA CASAVIEJA (FICHA 370-568/2018).
San José, 11 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22851 Ago 22- Set 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL TRINIDAD QUINTELA PEÑA y CLEONICE MACHADO PICAZ (FICHA 412-377/2019).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21751 Ago 14- Ago 27

Disoluciones de Sociedades Comerciales



LEDYARD CORPORATION S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea General Extraordinaria: 07/08/2018
Inscripción: 24/07/2019, Nº 11362.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 23328 Ago 27- Ago 27

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA BRAGA, MARIA C/ ITURRA QUILAQUEO, ANTONIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-31153/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANTONIO RENE ITURRA QUILAQUEO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 22829 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA NUÑEZ, SANDRA C/ MARTIRENA PIRIZ, LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-41948/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ADOLFO MARTIRENA PIRIZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de agosto de 2019

IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 21754 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DUARTE, MARTA C/ MOTTA MORAES, HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-32814/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HECTOR DANIEL MOTTA MORAES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 23114 Ago 26- Set 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "URTARAN, STELLA C/ MACHADO, JOSE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-40944/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSE ALEJANDRO MACHADO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 22974 Ago 23- Set 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RICOY MELAMED NOELIA C/ GARCIA DIAZ ANTONIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-16129/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANTONIO GARCIA DIAZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.

07) (Sin Costo) 10/p 23015 Ago 23- Set 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES AMERILES SANDRA C/ FLORES FRANCO CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-49853/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CARLOS ERNESTO FLORES FRANCO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 22987 Ago 23- Set 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MOREIRA, JACQUELINE C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-39866/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 21895 Ago 15- Ago 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "MORAES HUGO DANIEL C/ PEREIRA GLADYS RAQUEL - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE: 157-90/2019, se emplaza a GLADYS RAQUEL PEREIRA a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del termino de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión del dia veintidós de mayo de dos mil Dieciocho. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

07) $ 3619 10/p 22004 Ago 15- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2º Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, ROBERTO ADAN C/ SUAREZ, EVA ESTER/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 616-138/2019" se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a EVA ESTER SUAREZ por el término de noventa días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 29 de JULIO de 2019.- Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 22769 Ago 22- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "ERRAMUSPE AÑASCO, MARIA ROSA C/ RAMOS, BONIFACIO.- DIVORCIO" Fa. 284-1113/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BONIFACIO RAMOS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 16 de Julio de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

07) $ 3619 10/p 21797 Ago 14- Ago 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DE FREITAS DA COSTA ALEXANDRE C/ MENDES DA SILVA SANDRA MARA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-329/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Sandra Mara Mendes da Silva, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

07) $ 3619 10/p 21723 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "CASTRO ODERA, SANDRA YANETT C/ FERREIRA DA FONSECA, ALTEMAR". "DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 477-267/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Altemar Ferreira Da Fonseca, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio. Rivera, 16 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22097 Ago 16- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FRODELLA ROLDAN MARCELO C/ OSANO MARTINEZ CLAUDIA LUCIA. DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS" IUE Nº 343-142/2019, se hace saber que por decreto Nº 1080/2019 de fecha 10 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA LUCIA OSANO MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22669 Ago 21- Set 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SORIA ROMERO SERGIO OMAR C/ ARIAS FIERRO CIRA MAGDALENA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-372/2018, se hace saber que por decreto Nº 994/2019 de fecha 9 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. CIRA MAGDALENA ARIAS FIERRO C.I Nº 1.771.834-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 22661 Ago 21- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO DE SALTO EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA, MABEL C/ GARGUL VIERA, JESÚS ROBERTO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD - I.U.E.: 509-289/2019", en cumplimiento del Decreto Nº 3274/2019 de fecha 21/05/2019, se cita, llama y EMPLAZA al SR. JESÚS ROBERTO GARGUL VIERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. El presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dos de agosto del año 2019. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 22265 Ago 19- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BARBOZA CONTI, HEBER ULPIANO C/ BENTOS RAMÍREZ, NÉFER DEL LUJÁN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - IUE: 381-294/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 2161/2019 de fecha 08/04/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado HEBER ULPIANO BARBOZA CONTI promoviendo trámite de DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD contra NÉFER DEL LUJÁN BENTOS RAMÍREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
Mercedes, 27 de Mayo de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22497 Ago 20- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

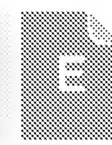
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FLEITAS MERCADAL, MARIO JORGE C/A QUINTANA BENITEZ, MARIA TERESA - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-331/2019; Se EMPLAZA a MARIA TERESA QUINTANA BENITEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en las presentes actuaciones en caso de incomparecencia. Se deja constancia que estas actuaciones se encuentran auxiliadas de pobreza a los efectos de las publicaciones.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 1 de agosto de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22319 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Primer Turno, en los autos caratulados: "NERY VARGAS ROSAS C/ MARIA DEL MAR SANTOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 617-177/2019, dispuso emplazar a la señora María Del Mar Santos, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Publica. Paso delos Toros, treinta de julio de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21964 Ago 15- Ago 28



Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza a la Sra. Blanca Mendoza C.I. 4820036-1 a presentarse en BPS UDAI San Carlos, calle 18 de Julio esq. Maldonado en un plazo de 5 días. De no comparecer, se tendrá el trámite como desistido por desinterés y se proyectara una Resolución contraria a sus intereses.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL San Carlos
DPTO. DE MALDONADO.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 23115 Ago 27- Ago 29

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MESA, BLANCA C/ GARCILAZO, CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-41030/2019, se cita, llama y emplaza a Carlos Omar Garcilazo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22275 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "FLORES, ROXANA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA." IUE 2-10227/2019, se dispuso emplazar por edictos a eventuales interesados en el reconocimiento de unión concubinaria entre ROXANA IVONNE FLORES y AMADO EDISON BORDON BRITOS, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
08) $ 3619 10/p 23341 Ago 27- Set 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "MONZON MATEOS VIVIAN C/ BARCELOS MELGAREJO NICOLAS PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-51433/2015, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS BARCELOS MELGAREJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23256 Ago 27- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "MONTES DE OCA, ELSA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-41743/2019, se dispuso emplazar por edictos a Hector PIÑEYRO SOSA,Jorge PIÑEYRO SOSA Y Pablo PIÑEYRO SOSA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22988 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "VIERA, VALENTINA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-43190/2018, se dispuso emplazar por edictos a CINTYA ANALIA PIRIZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22803 Ago 22- Set 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "REYES MORALES, WASHINGTON C/ REYES FEIJO, GUILLERMO Y OTROS CESE DE PENSION 21 AÑOS" IUE 2-33145/2019, se cita, llama y emplaza a Joaquin, Heber, Gervasio, Claudio, Guillermo, Victoria y Michaela REYES FEIJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23244 Ago 27- Set 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "LACUESTA BENITEZ, IVONNE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-29083/2019, se cita, llama y emplaza a IVONNE SUAREZ LACUESTA Y JULIO ALBERTO LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22825 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CARBAJAL ALONZO, SUSANA C/ ZABALA MALO, JUAN DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-38040/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS ZABALA MALO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22276 Ago 19- Ago 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "SILVA ANDREOLO, ANITA RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-59343/2018, se dispuso emplazar por edictos a MARCELO CHOCHO MARTINEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 21968 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "FORNER ARBILDI, MARIANA C/ FERNANDEZ, MAXIMILIANO PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-14363/2019, Por lo que resulta de autos, atento a lo dispuesto por el artículo 254de la Constitución de la República, concédese el beneficio de auxiliatoria de pobreza solicitado, sin perjuicio y a los efectos del presente trámite. Hágase constar en el edicto a librarse.Autorízase que la publicación se practique solamente en el Diario Oficial.Emplácese al demandado por edictos a estar a derecho en estos autos en el término de días bajo apercibimiento de designársele Defensor. De mandato verbal, téngase presente que el emplazamiento es por el término legal (90 días).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
08) (Sin Costo) 10/p 23037 Ago 23- Set 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "BENITEZ MAIDANA, NINOSKA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-48528/2018, se dispuso emplazar por edictos a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria entre NINOSKA BENITEZ MAIDANA y ZULMA NEVICATI, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 3482 10/p 22930 Ago 23- Set 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VAZQUEZ POSTIGLIONI, LUIS Y OTRO C/ VAZQUEZ GORONDONA, MATIAS Y OTRO - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-15596/2019, por Decreto Nº 1559/2019, de fecha 26/04/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. Carolina Vazquez y al Sr. Matias Vazquez Gorondona, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Montevideo, dieciséis de Mayo del 2019.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
08) $ 9000 10/p 22709 Ago 21- Set 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "SANABRIA, NORMA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-8342/2019, Emplácese a interesados a estar a derecho en el presente accionamiento

Montevideo, 05 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
08) $ 5400 10/p 23092 Ago 26- Set 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "DUARTE ISLAS, DINA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-21920/2019, se cita, llama y emplaza a SILVANA ALVAREZ VENTIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22634 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ PODESTA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39064/2019, se cita, llama y emplaza a GONZALO DARIO SAN MARTIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22645 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, SOLEDAD C/ CAMBRUZZI, RUBEN -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-" IUE 2-42522/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO CAMBRUZZI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22642 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "MVOTMA c/ FLORES, HONORATO y otro - RESCISIÓN CONTRATO RESCISION DE CONTRATO" IUE 2-21269/2016, se cita, llama y emplaza a Honorato Guedes Flores e Ivone Avila de Guedes, sus sucesores a título singular y universal por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 07 de junio de 2019
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 23229 Ago 26- Set 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, en autos caratulados, "BARBAGELATA IRIGOYEN, LUIS -CANCELACION DE BONOS DEL TESORO", IUE 2-7783/2019, por resolución No. 1155/2019 de fecha 13/05/2019 se dispuso la cancelación de en cumplimiento de la providencia 1155/2019 del 13/5/2019, se hace saber que en autos se solicitó la cancelación de los cupones Nos. 790865-2, 790039-7, 788098-9, 791305-2, con vencimiento año 2019 y 803646-0 con vencimiento año 2020, correspondientes a Bonos del Tesoro emitidos por el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, cada uno por la suma de u$s 10.000,00 (Dólares Estadounidenses diez mil). Citándose por el término de 60 días a deducir oposición, vencido el cual se tendrán por CANCELADOS los títulos relacionados. Montevideo, a los 19 días de mes de agosto del año dos mil diecinueve. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA..

Montevideo, 19 de agosto de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 4320 3/p 23053 Ago 23- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, en autos caratulados, "OLAVERRY LEME, MARTIN. CANCELACIÓN DE ACCIONES", IUE 2-8302/2017, por resolución No. 719/2017 de fecha 29/03/2017 se dispuso la cancelación de EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno en autos: "Olaverry Leme, Martín Cancelación de Acciones" IUE 2-8302/2017, SE HACE SABER que por decreto 719/2017 del 29/03/2017 se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación respecto de los Títulos Nº 2, corresponde a 100:000.000 de acciones con un valor de $1:000.000, número de acciones 100:000.001 a 200:000.000; Título Nº3, corresponde a 100:000.000 de acciones, con un valor de

$1:000.000, número de acciones 200:000.001 a 300:000.000; Título Nº7, corresponde a 20:000.000 de acciones con un valor de $200.000, número de acciones 440.000.001 a 460:000.000; Título Nº8, corresponde a 15:000.000 de acciones, con un valor de $150.000, número de acciones 460:000.001 a 475:000.000; Título Nº10 corresponde a 10:000.000 de acciones, con un valor de $100.000, número de acciones 485:000.001 a 495.000.000; Título Nº11, corresponde a 1:000.000 de acciones, por un valor de $10.000, número de acciones 495:000.001 a 496:000.000; Título 12, corresponde a 1:000.000 de acciones, por un valor de $10.000, número de acciones 496:000.001 a 497:000.000; Título Nº13, corresponde a 1:000.000 de acciones, por un valor de $10.000, número de acciones 497.000.001 a 498.000.000; Título Nº14, corresponde a 1:000.000 de acciones, por un valor de $10.000, número de acciones 498:000.001 a 499:000.000; Título Nº15, corresponde a 500.000 acciones, por un valor de $5.000, número de acciones 499:000.001 a 499:500.000 y Título Nº16, corresponde a 500.000 acciones por un valor de $5.000, número de acciones 499:500.001 a 500.000.000 de Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), los que totalizan un valor de $2.500.000, cuyo titular es el Sr. Martín Jesús Olaverry Leme, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos en el plazo de 60 días. .

Montevideo, 08 de agosto de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 9720 3/p 22917 Ago 23- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "MERVALSUR SA c/ BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO SA - ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLÉA" IUE 2-45914/2018, según decreto 1888/2019 de fecha 30 de julio del año 2019 y cumpliendo con lo previsto en el articulo 369 de la Ley 16.060 se emplaza a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad para que comparezcan en los autos, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 22476 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SAHAKIAN, OSCAR Y OTROS C/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES Y OTRO- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-22635/2019, según providencia 1026/2019 de fecha 11/06/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a JHON MAICOL CENTURION a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS confiriéndose traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. Montevideo, 21 de junio de 2019. Esc. ANA MARÍA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21661 Ago 15- Ago 28

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza letrada de Trabajo de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ CARDOZO, LUIS Y OTROSS C/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINBOS ARROCEROS NACIONALES Y OTROS, PROCESO LABORAL ORDINARIO" IUE: 2-21853/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Jhon Maicol CENTURION, a fin de comparecer a estar a derecho en autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, a tales efectos. Se deja constancia que el emplazamiento fue solicitado por los actores, por lo que se encuentra exonerados del pago de las publicaciones (art. 28 Ley 18.572) DORITA A. GUIGOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 21662 Ago 15- Ago 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "DI ROUCCO, Victor y otros c/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2-22354/2019, según decreto número 875/2019 de fecha 31 de Mayo de 2019, se cita, llama y emplaza a JHON MAICOL CENTURION, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA (90) días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18,847.- ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21660 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "ALVAREZ FAGIAN, MIRIAM C/ LESCE, VANESA Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS - IUE: 467-129/2018", según decreto Nº 2029/2019 de fecha 30 de Julio de 2019, y decreto Nº 2151/2019 de fecha 07/08/2019, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a la Sra. VANESA ROMINA LESCE, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que el presente es SIN COSTO por estar la parte Actora auxiliada de pobreza.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, el trece de Agosto del dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 22791 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SANTIESTEBAN, KAROLAY - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA", IUE 533-413/2019; en autos se presentó la Sra. Karolay Stefany SANTIESTEBAN CASAUX, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. ROGELIO SOUZA (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.
Las Piedras, 25 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 3619 10/p 21766 Ago 14- Ago 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OLIVERO PIEDRABUENA, MARIA CRISTINA C/ CABALERO, HECTOR FABIAN -I.U.E. 260-431/2019- Se cita llama y emplaza al Sr HECTOR FABIAN CABALERO, para que comparezca en autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078, patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO de Florida.- Florida, 31 DE JULIO DE 2019. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21647 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. Alejandra Sánchez Altieri, dictada en autos: "SOCRE S.A C/ CANTEGRIL S.A. ESCRITURACIÓN FORZADA I.U.E. 289-99/2018", y según providencia Nº 2465/2019 de fecha 25/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de SESENTA

DÍAS a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones a CANTEGRIL S.A bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con referencia a la escrituración judicial solicitada en cumplimiento del compromiso de compraventa de fecha 11/11/88 por el cual la emplazada prometió en venta a Samuel Raúl Benzadón el bien inmueble empadronado con el Nº 3259, ubicado en zona urbana, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este, Paraje Cantegril, según plano del Agr. A. Asuaga Nougué de diciembre de 1952, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 407, el 18 de diciembre de 1953, manzana 80, se compone de 3 solares, señalados con los Nos. 1, 2 y 3, los que tienen en conjunto una superficie, de 3.442 mts 71 dm. y sus posteriores cesiones, siendo actualmente el promitente comprador SOCRE S.A.
MALDONADO, 30 DE JULIO DE 2019.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 18000 10/p 21773 Ago 14- Ago 27

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ VILLAR, DANIEL- ESCRITURACIÓN JUDICIAL DE PROMESA- IUE 304-138/2017", y según providencia Nº 1190, de fecha 17 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y/o sucesores de Sra. Hermena, Dina y Eudora Falcone Graniero y a los linderos sobre el siguiente bien: inmueble solar de terreno Padrón Nº 15.652, antes Padrón Nº 9491, ubicado en la décimo segunda sección judicial de Paysandú, Localidad catastral Paysandú, zona urbana, el que según plano del Agrimensor Luis Rivero de julio de 1986, inscripto con el número 7327 el 04 de setiembre de 1986 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú señalado con el número 4 y se compone de una superficie de 440 mts que se deslinda: al oeste 15 metros de frente a calle Solano García, igual medida al este lindando con solar número 8, al Norte 30 metros lindando con solar número 5, e igual medida al Sur lindando con solar 3, siendo todos los solares del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de julio de 2019. Dr. Pablo Rochón Sevrini, Juez de Paz Departamental de Paysandú (Subrogante).

08) $ 19800 10/p 22838 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ PIRIZ, MARCELO FIDEL C/ SUCESORES DE BLANCO COCO, EUFENIA ALBERTA. AUXILIATORIA DE POBREZA, RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-476/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de la SRA. EUFENIA ALBERTA BLANCO COCO y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 09 de agosto de 2019. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 22809 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LORENZO, GUILLERMO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL RESPECTO DE MARIA CAROLINA LORENZO GOYENECHE" IUE 301-56/2019, se cita y emplaza a los posibles interesados en las presentes actuaciones, a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Paysandú, 26 de junio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9000 10/p 22035 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

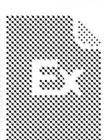
EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de Salto de Primer Turno, autos caratulados: "SOLARO, ERNESTO C/ ERNESTO GALLI Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO - IUE: 358-650/2002, hace saber que por auto Nº 3483 del 20 de Noviembre de 2002 se decretó la cesación de condominio respecto del inmueble sito en la localidad catastral de Salto empadronado con el Nº 8849 existente entre los condominios y se dispuso citar de excepciones por el término legal a ERNESTO, ELIDA HAYDEE, MARIA, TERESA, HUGO JESUS, CLEMENTA Y RUBEN GALLI CABRERA y para el caso de que hubiere fallecido alguno de ellos, se emplaza a sus sucesores por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Salto, 05 de Agosto de 2019 DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 12600 10/p 22339 Ago 19- Ago 30



Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, dictada en autos "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Burci Lacrampe, Susana y otros - Expropiación", IUE 109- 35/2019, segun providencia 1311/2019 de fecha 24 de junio de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sres. ZENON IKOLTUKIAN; OLGA LACRAMPE COTELO, JULIO BURCI, MABEL BURCI LACRAMPE, MIGUELINA BERLANGERI, SUSANA BURCI LACRAMPE, ROSA GARABET IKOLTUKIAN Y JUAN IKOLTUKIAN, así como a sus sucesores a cualquier título, a todos los titulares que se consideren con derechos o demás habilitados a deducir oposición y/o interesados en el inmueble padrón 144.050 del departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien habrán de continuar las actuaciones.
Montevideo, 22 de julio de 2019 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 22657 Ago 22- Set 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ANCHEL MANOKIAN DEMERGIAN; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48553 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000045 se encuentra de manifiesto en la Unidad de

Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23173 Ago 26- Set 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 187210 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 32916 y por Resolución Nº 87/09/6000 de Secretaría General de fechas 30/04/09 y 08/06/2009 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Jorge Franco inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 37763 el 15/10/2004; y de la tasación Nº 4351/10 de fecha 20/09/10, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 35.931,0181 (Unidades Indexadas treinta y cinco mil novecientos treinta y uno con ciento ochenta y una centésimas). Con destino al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI).
El Expediente Nº 2018-1141-98-000052, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23158 Ago 26- Set 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 48551, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000043 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23121 Ago 26- Set 06

NTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ROMANA REMUNIAN; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48554 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000046 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23120 Ago 26- Set 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. IRIS KOHLHAUF, RAQUEL VICTORIA ROJO DA COSTA, EMILIO ROJO DA COSTA, ALFREDO ROJO KOHLHAUF; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48550 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23108 Ago 26- Set 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. IRIS KOHLHAUF, RAQUEL VICTORIA ROJO DA COSTA, EMILIO ROJO DA COSTA, ALFREDO ROJO KOHLHAUF; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48552 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000044 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23106 Ago 26- Set 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. LUCIA RODRIGUEZ RAMIREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48549 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000041 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22991 Ago 23- Set 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49592 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22990 Ago 23- Set 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ALI SALMANTON RIVERO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107141 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.

El Expediente Nº 2019-6402-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22976 Ago 23- Set 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. RENE RODRIGUEZ y MARIA CRUZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49587 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de Julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de Agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete" Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nueva Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000027 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22958 Ago 23- Set 05

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "RODRIGUEZ ENCINA, ENRIQUE INCAPACIDAD", IUE 2-43307/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3860/2019 de fecha 07/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE CONRADO RODRÍGUEZ ENCINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ELENA ENCINA FERREYRA, quien aceptó el cargo el 07/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 19 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22478 Ago 20- Set 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "HERNANDEZ FERREYRA, ANTONIO. INCAPACIDAD.", IUE 2-13917/2015, se hace saber que por Resolución Nº 3974/2019 de fecha 12/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Antonio Manuel Hernández Ferreyra, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Ana María Ferreyra, quien aceptó el cargo el 12/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23185 Ago 26- Set 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno en autos caratulados: "VILLA ACUÑA, KEVIN - Incapacidad", Expediente Nº 2-5658/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a KEVIN VITTORIO VILLA ACUÑA se designo curadora a SANDRA ACUÑA DI GIOVANNI, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, diez de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3619 10/p 22351 Ago 19- Ago 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "RODRIGUEZ ALVEZ MARIA SUSANA", IUE 58-22/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3557/2019 de fecha 25/07/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA SUSANA RODRIGUEZ ALVEZ, al/a Sr/a. SUSANA ALVEZ MENA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS WALTER RUBI NUÑEZ, quien aceptó el cargo con fecha 07/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21668 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "GOMEZ RAMOS ERNESTO INCAPACIDAD", IUE 500-1042/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2587/2018 de fecha 06/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a WALTER ERNESTO GOMEZ RAMOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ARGENTINA RAMOS SOUZA, quien aceptó el cargo el 13/06/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21665 Ago 14- Ago 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SALERNO REBELLATTO, LIBER INCAPACIDAD", IUE 2-48197/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2677/2019 de fecha 16/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a LIBER MARTIN SALERNO REBELLATTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO SALERNO GARCIA , quien aceptó el cargo el 23/07/2019.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 23089 Ago 26- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PAYSEE SCOCOZZA, RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 2-27507/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5377/2018 de fecha 20/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN SCOCOZZA BENTOS del denunciado RODRIGO PAYSEE SCOCOZZA, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 22570 Ago 21- Set 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "REINO o REYNA CORNEJO, SPIKERMAN. INCAPACIDAD-- FICHA 2-10265/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 5099/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz SPIKERMAN REINO CORNEJO al Sr. CARLOS MANUEL ROSAS FERREIRA, quien acepto el cargo el día 27 de noviembre de 2017.-
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 22516 Ago 20- Set 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "CRESPO

POLLIO, SEBASTIAN -INCAPACIDAD-", IUE 2-54584/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2469/2019 de fecha 17/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIÁN CRESPO POLLIO , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO CRESPO ETCHEGARAY , quien aceptó el cargo el 28/06/2019.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 22506 Ago 20- Set 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "DEMONTET, ALDO INCAPACIDAD", IUE 69-222/1996, se hace saber que por Resolución Nº 496/2019 de fecha 20/02/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALDO LEONEL DEMONTET PEREZ , al/a Sr/a. MARIA CARMEN PEREZ MARTINEZ , designándose a tales efectos al/a Sr/a. LEONARDO GABRIEL DEMONTET PEREZ , quien aceptó el cargo con fecha 13/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 22902 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FLEITAS, BLANCA INCAPACIDAD", IUE 2-13909/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6281/2018 de fecha 12/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA ASUCENA FLEITAS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ARTURO SANTOS PEREIRA FLEITAS , quien aceptó el cargo el 12/12/2018.

Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 22400 Ago 20- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "MENDY MONTERO MAXIMILIANO -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-657/2009 se hace saber que por Resolución 6897/2012 de fecha 14 de Setiembre de 2012, se declaro en estado de incapacidad a MAXIMILIANO FRANCISCO MENDY MONTERO, C.I. 4.617.336-0 y por auto Nº 3632/2019 de fecha 28 de junio de 2019 se designó CURADOR definitivo del mismo al Sr. HEBERT ADOLFO MENDY, C.I. 1.454.896-5 quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 26 de julio de 2019. SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 3623/2019 EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Canelones el primero de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23273 Ago 27- Set 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "DAMIAN RODRIGUEZ, MARIA NOELIA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-597/2012 se hace saber que el 18 de diciembre de 2012 se presentó denuncia de Incapacidad de MARIA NOELIA DAMIAN RODRIGUEZ, CI 4.836.798-3 y por Resolución Nº 3282/2019 de fecha 12 de junio de 2019 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a JOSE ARIEL DAMIAN GORDILLO, CI 4.024.645-0 quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 19 de JULIO de 2019 -SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 1634/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, se declaro el presente tramite auxiliado de pobreza. Canelones el veintidos de julio de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 22119 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "RIVERO RODRIGUEZ GILDA MARIEL. INCAPACIDAD I.U.E. 526-101/2018". En cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 5487/2018 de fecha 17/12/2018 se hace saber que se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A GILDA MARIEL RIVERO RODRIGUEZ.-
Se deja constancia de que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio y que por auto nº 850/2018 se concedió a la promotora Madelón Andrea Rodriguez el beneficio de Auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones correspondientes.-
Atlántida, 23 de Mayo de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22813 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "FORESTIER, FELIPE. INCAPACIDAD. IUE: 2-19535/2017", se hace saber que por Decreto Nº 3629/2018 de fecha 22/10/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. FELIPE FORESTIER GONZÁLEZ, designándose curador definitivo al Sr. FERNANDO FORESTIER GARCÍA, quien aceptó el cargo el día 20/08/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 23107 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CABANA GARCIA, IRMA -INCAPACIDAD", Ficha: 2-55400/2017, se hace saber que por auto Nº 5660/2018, de fecha 31/10/2018 se declaró en estado de incapacidad a IRMA YOLANDA CABANA GARCIA C.I. Nº: 4.589.981-8, habiéndose designado curadora definitiva a GLADYS MARTA CABANA GARCIA C.I. Nº: 1.965.032-7, quien aceptó el cargo el 11/12/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 17 de Diciembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 22698 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SEGOVIA OLMOS, MARY ELIZABETH- INCAPACIDAD AUX DE POBREZA", Ficha: 176-1144/1992, se hace saber que por auto Nº 1072/1993, de fecha 18/03/1993 se declaró en estado de incapacidad a MARY ELIZABETH SEGOVIA OLMOS C.I. Nº, 3.502.372-8 habiéndose designado curador definitivo a JONATHAN JAVIER SUAREZ C.I. Nº 4.638.583-2, quien aceptó el cargo el 04/02/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de febrero de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21903 Ago 15- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FRANCO RICHAR EDGAR. INCAPACIDAD. IUE. 207-517/2016", por Auto Nº 2987/2019 del 25 de junio de 2019, se declaró en estado de incapacidad a RICHAR EDGAR FRANCO PALACIO, 4.855.021-5, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARGARA LILIAN PALACIO, C.I 3.759.389-0, quién aceptó el cargo el día 31 de julio de 2019 y fijó domicilio en vivienda SIAV Nº 1467, Senda de paso, Bº Leandro Gómez.

AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 7 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 21848 Ago 15- Ago 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARTINEZ LUZARDO YENY FABIANA. INCAPACIDAD. IUE 207-738/2018", por auto Nº 218/2019 del 06/02/2019, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz YENY FABIANA MARTINEZ LUZARDO, C.I 4.891.921-7, a la Sra. MABEL GRACIELA MARTINEZ LUZARDO, C.I 4.791.659-6, quién fijó domicilio en VIVIENDAS MEVIR I Nº 1945 de Noblía. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 12 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21739 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Seguundo Turno en autos caratulados: CALVETTI, ORLANDO/ INCAPACIDAD/ IUE 616-91/2019", se hace saber que por decreto Nº 933 de fecha 12 de Junio de 2019, se designó curador interino del denunciado incapaz ORLANDO CALVETTI a la Sra. MABEL CALVETTI quien tomo aceptación del cargo el día 21 de Junio de 2019.- El que se encuentra en trámite en esta Sede.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 28 de Junio de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 22046 Ago 16- Ago 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos MUNIZ RAMOS GONZALO DAMIAN -INCAPACIDAD- IUE 432-422/2018, se hace saber que por decreto nro. 3194 de fecha 26/6/2019 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO DAMIAN MUNIZ RAMOS, habiéndose designado curadora a ELIZABETH RAMOS.
Minas, 16 de julio de 2019 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

10) $ 3619 10/p 22470 Ago 20- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PARGAS, MARIA DEL HUERTO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-164/2017 se hace saber que por Auto Nº 5861/2018 de fecha 26/09/2018, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIA DEL HUERTO PARGAS, habiéndose nombrado curador definitivo de la misma por dicho Auto aL Sr. RAMON TOMAS SILVA PANZL.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.
Maldonado, 26 de Abril de 2019. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 22830 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "DELGADO PEÑA, JULISA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FA. 503-306/2018, se hace saber que por Auto Nº 1661 de fecha 13.5.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. JULISA ELIZABETH DELGADO PEÑA habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. MARIA KARINA DELGADO PEÑA, habiendo aceptado el cargo el día 28.5.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 6 de junio de 2019.
Al amparo de la Ley 18.078 y de Art. 89, inc. 2º de C.GP.
La parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 22324 Ago 19- Ago 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ DELFORNO, RUBEN HOMERO. INCAPACIDAD" IUE 300-784/2017, se hace saber que por auto Nº 565/2019 de fecha 18/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN HOMERO GONZALEZ DELFORNO, C.I: 2.638.823-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. LUCIA GONZALEZ PORLEY, C.I: 3.331.956-3, quien aceptó el cargo conferido el 27/03/2019, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 22835 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ, DAHIANA. INCAPACIDAD" IUE 301-302/2018, se hace saber que por auto por auto Nº 2000/2019 de fecha 08 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a DAHIANA NOEMI RODRIGUEZ FRANCO, C.I: 5.379.081-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. REBECA RODRIGUEZ, C.I: 5.378.860-5, quien aceptó el cargo conferido el 08/05/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21702 Ago 14- Ago 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEÑALOZA DE LOS REYES, CAMILA NATALIE. INCAPACIDAD" IUE 301-435/2018, se hace saber que por auto Nº 2440/2019 de fecha 27/05/2019 y nro 2834/2019 de fecha 13/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a CAMILA NATALIE PEÑALOZA DE LOS REYES, C.I: 5.317.424-0, habiendose nombrado curadora a la SRA. REMIGIA LETICIA DE LOS REYES BAUTISTA, C.I: 4.162.315-0, quien aceptó el cargo conferido el 27/05/2019, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21691 Ago 14- Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA ARAMBILLETE GEORGE DAMIAN. INCAPACIDAD."; IUE: 343-379/2018; se hace saber que atento a lo dispuesto por auto Nº 1689/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, se designó Curadora Interina del incapaz de autos Sr. GEORGE DAMIAN TECHERA ARAMBILLETE C.I Nº 5.765.474-3, a la Sra. JANET IVONNE TECHERA MARTINEZ C.I Nº 2.623.058-8, habiendo aceptado su Designación el día 1º de Julio de 2019.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-

Chuy, 22 de Julio de 2019.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22827 Ago 22- Set 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLIVERA DUCHE MARY LORENA. INCAPACIDAD."; IUE: 343-113/2011 se hace saber que por auto Nº 1716/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, se ha declarado QUE HA CESADO EL ESTADO de INCAPACIDAD de la Sra. MARY LORENA OLIVERA DUCHE C.I. Nº 5.063.962-1, la que se domicilia en Villa Cebollatí- Depto de Rocha, así como la Curatela del Sr. ADRIAN OLIVERA SILVEIRA C.I. Nº 4.066.573-9, domiciliado en Villa- Cebollatí- Depto. de Rocha, quién aceptó su cargo el día 12/12/2014.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 31 de Julio de 2019.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22143 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BRANDON FIDANZA JOSE LUIS. INCAPACIDAD"- IUE 353-366/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. José Luis BRANDON FIDANZA, designándose curador al Sr. Ricardo Julio BRANDON FIDANZA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de abril de 2019, al que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y debiendo igualmente practicar inventario y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento quedando investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que le impone la ley, así como rendir cuentas cada tres años como manda la ley.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 22336 Ago 19- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PRADO SILVA, FLORENCIA ADRIANA - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-1295/2017", se hace saber que por auto Nº 4903/2019 de fecha 2 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la FLORENCIA ADRIANA PRADO, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.199.116-3, designándose CURADOR LEGÍTIMO de la misma al SR. EDUARDO DANIEL PRADO SOSA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.559.536-3, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha ocho de agosto de 2019, al que se exonera de las obligaciones legales, con excepción de fianza y facción de inventario, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra realizado mediante Defensoría Pública. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día trece de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22266 Ago 19- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "NOVAS MAYUNCALDE MARIA GABRIELA" INCAPACIDAD - IUE. 371-35/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 1300/2016 de fecha 1/4/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a, MARÍA GABRIELA NOVAS MAYUNCALDE designándose como curador a GUALBERTO WALTER NOVAS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 12 de Agosto de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 22252 Ago 19- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ COBELLI, JORGE LORENZO - INCAPACIDAD F.A. 510-388/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 4011/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JORGE LORENZO RODRIGUEZ COBELLI, designándose como curadora a MARÍA ANGELICA RODRIGUEZ COBELLI, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 14 de marzo de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 23300 Ago 27- Set 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "LEIVAS PORRAS, RHODE MIRNA - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-624/2017", se hace saber que por Decreto Nº 569/2019 de fecha 13/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a RHODE MIRNA LEIVAS PORRAS, C.I. Nº 2.602.893-1, habiéndose designado curador a su hermano legítimo BILLY GRAHAM LEIVAS PORRAS, C.I. Nº 3.294.829-6, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 13/02/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 14 de Agosto de 2019.- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 22842 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "LECAILLE PACHECO, JOSÉ ENRIQUE - INCAPACIDAD - IUE: 431-507/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1374/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JOSÉ ENRIQUE LECAILLE PACHECO, C.I. Nº 3.139.198-3 designándose curadora a GISELE LECAILLE PACHECO, C.I. Nº 3.521.012-5, quien acepto el cargo el día 05/04/2019. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veinte de mayo de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 23172 Ago 26- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "CORREA ROSA, EDINSON MAXIMILIANO INCAPACIDAD IUE 396-507/2017 se hace saber que por decreto Nº 3179/2019 del 21-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a EDINSON MAXIMILIANO CORREA ROSA Y se designó CURADORA DEFINITIVA del denunciado incapaz a SRA MARTA ROSA quién aceptó el cargo el día 22-7-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 24 de julio de 2019- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 21959 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBÓ, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERRAO, ÉLIDA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-456/2018; se hace saber que por Resolución Nº 2681/2019 de fecha 29/05/2019, se designó a la SRA. EVA LAURA SORIA FERRAO CURADORA DEFINITIVA de la incapaz ÉLIDA FERRAO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite esta auxiliado de pobreza a los efectos de las publicaciones. Tacuarembó, 28 de junio de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21675 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

EDICTO

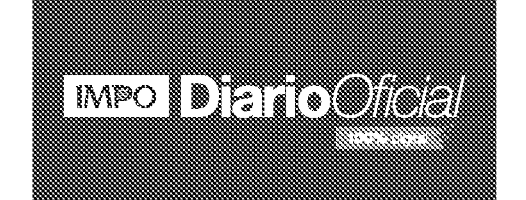
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "MARQUEZ CARDOZO RICHAR EMANUEL INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 469-486/2018 se hace saber que por decreto Nº 3345/219 del 26-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a RICHAR MARQUEZ CARDOZO Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a su madre EUDOSCIA CARDOZO RODRIGUEZ quién aceptó el cargo el día 9-8-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 12 de agosto de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el doce de agosto de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 22332 Ago 19- Ago 30

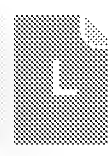
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "SILVA PEREIRA, SANDRA SOLANGE - INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA" IUE 469-644/2018 se hace saber que por decreto Nº 2430/2019 de fecha 16-5-2019 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA SOLANGE SILVA PEREIRA Y se designó CURADORA DEFINITIVA del denunciado incapaz a SRA BASILIA NANCY PEREIRA AMAYA quién aceptó el cargo el día 24-6-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 25 de julio de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 22295 Ago 19- Ago 30



Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY (PAEPU) - Préstamo 8675 UY
Licitación Pública Nacional Nº 9/2019

OBJETO: OBRA DE AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESCUELA Nº 65 DE MONTEVIDEO.
PLIEGOS y demás RECAUDOS: En Compras Estatales o www.mecaep.edu.uy, a partir del 26/08/19.
APERTURA DE OFERTAS: 26 de setiembre de 2019, hora 11:00, en Plaza Independencia 822, Piso 10, Montevideo, Uruguay.
CONSULTAS: Por escrito o por fax al 2908.20.62, hasta el día 11 de setiembre de 2019 inclusive y se contestarán como máximo hasta el día 13 de setiembre de 2019.
TELÉFONOS: 2900.31.04 - 2908.15.16 - 2900.29.57 Fax: 2908.20.62.
E-MAIL:adquisicionesmecaep@gmail.com

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23320 Ago 27- Ago 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública No. 762/2019
PRÓRROGA

OBJETO: Ejecución de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón existentes, en los Municipios C y CH, del Departamento de Montevideo
APERTURA: 18/09/2019 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: Municipio C, Municipio CH
VALOR DEL PLIEGO: $ 21.200 (veintiún mil doscientos pesos uruguayos)

RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en - Institucional - Compras -Cartelera de Compras y buscar por número de llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23346 Ago 27- Ago 27

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 27 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

VITOR HUGO AQUINO CARDOZO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE VECINAL 007/BIS y ANA MARÍA VALLEJO MOLINA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23343 Ago 27- Ago 29

NELLY ROSARIO AGUIRRE ALVAREZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALAMANCA 1347 AP 3 y LUIS DAVID RISSO ZAPIRAIN, 24 años, soltero, EMPLELADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALAMANCA 1347 AP 3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23288 Ago 27- Ago 29

OSCAR GONZALO ALBORNOZ SUÁREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANJA REYUNA 2332 y ROSMARY ANDREA FERNANDEZ CORBO, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23276 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 3

SERGIO FABIÁN CANO VAZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LUIS BATLLE BERRES 4168/3 y ANDREA LILIÁN AIZPURÚ CASTRO, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LUIS BATLLE BERRES 4168/3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23330 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 4

ANTONIO MARCELLO LAMANNA PARRILLA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTILLEROS OREINTALES 4844 y GRISET FERNANDA JUNCAL, 45 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4844.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23287 Ago 27- Ago 29

DIEGO ANDRÉS GARCÍA CÁMARA, 25 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1486/302 y ESTEFANI PAOLA BRANDES CAIRO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1486/302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23284 Ago 27- Ago 29

ADRIANA CAROLINA LLUGDAR SUAREZ, 44 años, soltera, ENFERMERA , URUGUAYA, lugar de domicilio ING. ÁLVARO CORREA MORENO 2266 y ALVARO ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. ÁLVARO CORREA MORENO 2266.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23262 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 5

CARLOS ALBERTO MUNIZ SANCHEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASILIO ARAUJO 3652 BIS y FATIMA AIME GONZALEZ MARTINEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BASILIO ARAUJO 3652 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23266 Ago 27- Ago 29

MARTÍN JAVIER TELLECHEA de la SIERRA, 48 años, soltero, GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PAZ 1657 APARTAMENTO 1 y ADRIANA REGINA MAZZUTTI RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PAZ 1657 APARTAMENTO 1.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23265 Ago 27- Ago 29

LUIS RICARDO MENDIETA PEREYRA, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSULADO 3217BIS/6 y MARY JACQUELINE MUÑIZ BENTANCUR, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSULADO 3217BIS/6.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23264 Ago 27- Ago 29

GERARDO ALBERTO MARTÍN GIOVINETTI, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 2084 y EMA ADRIANA SOSA ROLANDO, 51 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 2084.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23250 Ago 27- Ago 29

MARCELO SEBASTIÁN OLIVERA RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4647 y VIVIANA KARINA MARTÍNEZ PORTILLO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4647.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23249 Ago 27- Ago 29

LUIS FERNANDO OGARA SOUZA , 56 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 2462 y ANA INÉS MINARRIETA PÉREZ, 50 años, divorciada, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 2462.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23248 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 6

JUAN PABLO SCARRONE GARCÍA, 44 años, divorciado, LIC. en DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1383/002 y MARÍA JOSÉ GIRÓ CAVESTANY, 45 años, soltera, LIC. en COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1383/002.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23381 Ago 27- Ago 29

ALEJANDRO FERNANDO SAAVEDRA DÍAZ , 53 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SERRATO 2409 APTO 01 y NATALIA PAOLA ARRIONDA MASTANDREA , 36 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio SERRATO 2409 APTO01.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23378 Ago 27- Ago 29

PABLO SUÁREZ SEBALLO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BACHINI 1661 y KARINA ELIZABETH ROCHA CALICHIO, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BACHINI 1661.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23339 Ago 27- Ago 29

PABLO MARTÍN RODRÍGUEZ RÍOS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2279/9 y KARINA PAOLA ORTIZ CASAMÁN, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2279/9.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23263 Ago 27- Ago 29

CARLOS SUÁREZ HUNGARI, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1665/002 y MARÍA CRISTINA ROCHA PÉREZ, 70 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1665/002.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23243 Ago 27- Ago 29

WALTER LEONARDO SUÁREZ VIDAL, 42 años, divorciado, MARINO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGREVE 6739 BLOCK C APTO. 7 y SILVIA LETICIA BENITO BUSTELO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGREVE 6739 BLOCK C APTO. 7.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23242 Ago 27- Ago 29

OFICINA No. 7

ANDRES VILASECA HONTOU , 28 años, soltero, ESTUDIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio GRAL. FRENCH 2365/201 y MARÍA SOLEDAD FRECHOU SCHANDY, 27 años, soltera, LICENCIADA , URUGUAYA , lugar de domicilio GRAL . FRENCH 2365/201.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23267 Ago 27- Ago 29

MAIKEL PÉREZ DE ORDAZ BRINGAS, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio MIGUELETE 1961 y MAGDALENA DEL CARMEN AGUERO DELGADILLO, 36 años, soltera, SUPERVISORA DE GUARDARROPA, MEXICANA, lugar de domicilio MIGUELETE 1961.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 23246 Ago 27- Ago 29

Montevideo, agosto 26 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ABELARDINO AGUSTIN CHALES, 32 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1651 y DARILIS CARIDAD LOREN PÉREZ, 32 años, soltera, BACHERA, CUBANA, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1660.

14) $ 560 3/p 23126 Ago 26- Ago 28

ESTEBAN EXEQUIEL ALVEZ da SILVA CASTRO, 26 años, soltero, ADMINISTRATIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL JUSTO ARECHAGA 3324/2 y PAOLA YANET HERNÁNDEZ PÉREZ, 27 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS AMAPOLAS 5269.

14) $ 560 3/p 23124 Ago 26- Ago 28

FERNANDO MIGUEL AROCENA PAN, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BALTIMORE 1621 y VALENTINA SILVA SAUCEDO, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 23110 Ago 26- Ago 28

WALTER DANIEL ALTAMIRANO CORTINAS, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4862 /1002 y ANA CLAUDIA GUTIÉRREZ BRIGNARDELLO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4862 /1002.

14) $ 560 3/p 23082 Ago 26- Ago 28

OFICINA No. 3

JUAN FRANCISCO CARRANZA RAMOS, 31 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1512/001 y DIANA JAQUELIN CASTILLO LÓPEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1512/001.
14) $ 560 3/p 23123 Ago 26- Ago 28

FEDERICO EGUREN GONZÁLEZ, 40 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3504 y MARÍA ESTHER DÁVILA GUIMARAENS, 33 años, soltera, PROCURADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3504.
14) $ 560 3/p 23080 Ago 26- Ago 28

OFICINA No. 4

JAQUELINE LATORRE RIVERO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 5015 y ALEXIS OMAR SORIA ECHAVARRÍA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 5015.
14) $ 560 3/p 23111 Ago 26- Ago 28

SEBASTIÁN ALEXIS GONZÁLEZ SUÁREZ, 42 años, soltero, ELECTRICISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1636/ 203 y SILVIA LAURA ARBELO CRUZ , 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1636/203.
14) $ 560 3/p 23104 Ago 26- Ago 28

OFICINA No. 5

GUSTAVO WENZEL SANTOS, 34 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1316 G BLOCK H AP. 102 y VIVIANA MONTAÑO GUTIÉRREZ, 36 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1316 G BLOCK H AP. 102.
14) $ 560 3/p 23228 Ago 26- Ago 28

LAURA BEATRIZ TELIS, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1746 APARTAMENTO V (COMPLEJO CERRO NORTE) y SERGIO WILLITON DÍAZ MARTÍNEZ, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1746 APARTAMENTO V (COMPLEJO CERRO NORTE).
14) $ 560 3/p 23137 Ago 26- Ago 28

SANTIAGO MAXIMILIANO QUIROGA BARBOZA , 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio AV MILLÁN 3380/5 y SOFÍA CAROLINA RODRÍGUEZ PÉREZ , 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV MILLÁN 3380/5.
14) $ 560 3/p 23095 Ago 26- Ago 28

MAURO FABIÁN MERCEDES CRUZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVIADORES CIVILES 1869 y MAIRA ALEJANDRA INVERNIZZI GUARDALÓPEZ, 30 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVIADORES CIVILES 1869.
14) $ 560 3/p 23094 Ago 26- Ago 28

OFICINA No. 6

MARTÍN GABRIEL SUÁREZ GAETA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4388 AP 1 y FLAVIA CONSTANZA PÉREZ DE LOS SANTOS, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4388 AP 1.
14) $ 560 3/p 23177 Ago 26- Ago 28

MARIA ISABEL SCOTTI GIRARDO, 42 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARON 1536/201 y MARCELO FRANCISCO FUMEAUX GALLARDO, 38 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio YAGUARON 1536/201.
14) $ 560 3/p 23165 Ago 26- Ago 28

MARIANA SIMÓN DELFINO, 33 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2910/605 y FRANCISCA SANTAMARÍA ARTIGAS, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2910/605.
14) $ 560 3/p 23098 Ago 26- Ago 28

OFICINA No. 7

ROSALINO ARTIGAS VALENTI COIMBRA , 52 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CANOAS 4301/2 y SUSANA RAQUEL ARBELO MORA , 48 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CANOAS 4301/2.
14) $ 560 3/p 23205 Ago 26- Ago 28

GABRIEL PUIG CARPANETO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONES ROSES 7088 y MARÍA FLORENCIA DAMIANI FRIADE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FÉLIX OLMEDO 3626.
14) $ 560 3/p 23136 Ago 26- Ago 28

DANIEL AUGUSTO PEÑALVA DUBIKIN , 57 años, divorciado, EMPRESARIO , URUGUAYO , lugar de domicilio VALPARAISO 1279/402 y MÓNICA DANIELA PÉREZ CARABALLO , 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio VALPARAISO 1279/402.
14) $ 560 3/p 23085 Ago 26- Ago 28

Montevideo, agosto 23 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANDRA CARMEN ALBORNOZ VALENZUELA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1166/402 y ALBERTO MARCELO BENE BERMUDEZ, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22943 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 2

PABLO FUNDORA PONCE, 44 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1233 y YAMILA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1233.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22969 Ago 23- Ago 27

NICOLÁS AURELIANO BAÑALES NIGRO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO3270/5 y MICAELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO3270/5.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22956 Ago 23- Ago 27

HILDA VERONICA FREITAS CORTINAS, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 3964 y ROBERTO LEANDRO PONTE OLIVERA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 3964.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22939 Ago 23- Ago 27

LINCOLN DANIEL BERRIEL MOREIRA, 61 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3610 y LILIÁN PAOLA LIMA ABERGO, 51 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3610.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22931 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 3

IGNACIO COMESAÑA OUTEDA, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 804/501 y MICAELA FERNÁNDEZ RAGO, 31 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 804/501.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22989 Ago 23- Ago 27

MARINA VIRGINIA IBARRA IBARGARAY, 58 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1678 y JULIO CÉSAR MIGUEL MAURÍN, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1678.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22957 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 4

YONATAN CÉSAR LLULL RODRÍGUEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TUPAMBAÉ 4863 y SILVINA ETIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TUPAMBAÉ 4863.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22994 Ago 23- Ago 27

SANTIAGO GRETTER CALLORDA, 30 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ACONCAGUA 5285/206 y LAURA PATRICIA CARRASCO RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACONCAGUA 5285/206.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22951 Ago 23- Ago 27

MARÍA GABRIELA LAMARQUE OLIVERA, 47 años, divorciada, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE SANCHEZ 352 y JULIO CESAR MEDINA PAITA, 40 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE SANCHEZ 352.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22940 Ago 23- Ago 27

ALEJANDRO GASTÓN GIMÉNEZ BENITEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 2285 y EVA NATALIA BARRIONUEVO ÁLVEZ, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOLANDA 2285.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22932 Ago 23- Ago 27

CARLOS EMANUEL GARCIA LIMA, 22 años, soltero, CONFERENCISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio COVADONGA 1260 y MICAELA ABIGAIL GUTIERREZ PUGA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COVADONGA 1260.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22921 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 5

RAMON MAR'IA ORTEGA GIANZA, 73 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4312 y NYDIA AZUCENA FARIAS GARAT, 66 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4312.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22966 Ago 23- Ago 27

MERCEDES MACHADO GONZÁLEZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLVR. ESPAÑA 2106 y CECILIA BEATRIZ CASTELLÓ ANTONAZ, 40 años, soltera, RESTAURADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLVR. ESPAÑA 2106.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22960 Ago 23- Ago 27

ANTONIO JAVIER MARTINO OÑA, 40 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO VERNE 6364 y PATRICIA CISNEROS FULCO, 38 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO VERNE 6364.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22919 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 6

FELIPE REGULES PONCE de LEÓN, 29 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. GRAL. RIVERA 7526 y MALENA MACHADO WEISS, 28 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIORNA 6523/101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22920 Ago 23- Ago 27

OFICINA No. 7

WALTER MAURICIO PÁEZ AGUILAR, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 961 y NOELIA ROBLEDO CORDERO, 34 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 961.

Última Publicación

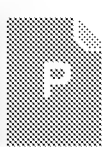
14) $ 560 3/p 23016 Ago 23- Ago 27

MARÍA FLORENCIA ZABALO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio RBLA. TOMÁS BERRETA 6751 y CARLOS GUILLERMO DONNET, 32 años, soltero, EMPLEADO , ARGENTINO, lugar de domicilio RBLA. TOMÁS BERRETA 6751.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22929 Ago 23- Ago 27

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "GOBBI, ENRIQUE y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-6932/2016, habiendo comparecido Enrique Américo Gobbi y Martha Píriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho a todos los que se consideran con derechos sobre el padrón 145.002 ubicado en Montevideo, localidad catastral Montevideo, 16 sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Ceferino R. Ghidone de agosto de 2013 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Registro Provisorio de Montevideo el 9/9/2013, con el número 1572, consta de un área de 2862 metros 790 decímetros y se deslinda así: 49,03 mts de frente al NE a la calle Orestes Acquarone, 11,96 mts al SE lindando con el padrón Nº 409.231, 84 metros al NE lindando con los padrones 409.231, 409.230 y 145.003, 20 mts al SE con frente a la calle Víctor Rabú, 131,98 mts al SO lindando con padrón Nº 145.001 y 17,66 mts al NO frente a la calle Domingo Mora; especialmente a la última titular registral Mercedes Raquel Poliakas y/o herederos o sucesores a cualquier titulo y a los propietarios de los predios linderos: por padrón 409.231 Sandra Janeth, Iris Alexandra, Silvia Leticia y Romina Dahiana González Ponce, por padrón 409.230/001 Marisol Trigo Carril, por padrón 409.230/002 Baldomero Apolinio Acuña Almada y Ana María Bentancur, por padrón 145.003 Ana Gabriela Martínez y por padrón 145.001 Carlos Mario, Nelson Hebert Salvadores Cabrera y Olga Cabrera y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 21717 Ago 14- Ago 27

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ LOPEZ, LUIS PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-54371/2014, se hace saber que ante esta sede se presento LUIS ALBERTO MARQUEZ LOPEZ ,iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:solar de terreno con construcciones ,sito en la calle Camino Vidiella Numero de puerta 5608,localidad catastral de Montevideo,Departamento de Montevideo,empadronado con el número 405.521,el que según Plano de Mensura de Prescripción de la Ingeniera Agrimensora Lucia Larrea Pintos ,inscripto en la Dirección General de Catastro ,Registro Provisorio ,el día 22 de setiembre de 2014,con el número 1693,tiene una superficie de 498 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados,con 13 m. de frente al Suroeste a la calle Camino Vidiella,lindando 38 m. 16 cm. al Noroeste con el padron Nº 405.520,13 m al Noreste con el padrón Nº 84.900 ;38 m. 59 cm. al Sureste con el padrón Nº 405.522.En consecuencia,se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y a sus últimos titulares o herederos y/o sucesores a cualquier titulo ,y asimismo a los propietarios de los padrones linderos:del Padrón Nº 405.520 ,del padrón Nº 84.900 y en especial a Germán Raúl Fornos Sienra y Andrea Fabiana Hernández Gutierrez,del padrón Nº 405.522,y en especial a Pedro Salvador Villano Catanese y Elbia Lidia Morosi Barreto, y a los demás propietarios de las unidades de propiedad Horizontal que componen el edificio levantado en el padrón matriz Nº 405.522,en especial a los útlimos titulares de la Unidad 001 padron individual Nº 405.522/001 y de la unidad 002,padron individual Nº 405.522/002 en especial a Marcelo Fernandez Villano y Viviana Loreley Barboza Tabares ,a estar a derecho en estos autos ,bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio ,con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 21733 Ago 14- Ago 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FLORES MARTINEZ, José Segundo s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" (I.U.E 156-313/2014), y según providencia Nº 3491/2019 de fecha 21/06/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Alfonso Maidana y Tefeja José Torpay y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 4371, ubicado en la Localidad Catastral Artigas del Departamento de Artigas, en la manzana Nº 56 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 480 el día 27/06/1953, se señala como fracción Nº 2, consta de una superficie de 585 metros cuadrados; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en, Artigas el 25 de Julio de 2019. Ema Renée Polito, Actuaria.

16) $ 17731 10/p 23022 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CARRARA BALBI, MARIA VICTORIA, MARIA TATIANA Y MARIA DANIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-234/2017 y según providencia Nro 223 del 14 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se concideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 373, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Araminda, manzana 19, solar 2, que según plano del Agrimensor Pablo Andres Fuentes, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 751 el 31/10/2017, consta de una superficie de 620 mc 76 dm
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 372, 392, 391, 388 y 374 La Floresta, 20 de junio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 22588 Ago 21- Set 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos "SOCIEDAD ITALIANA DE CARMELO VITTORIO EMANUELE II C/ PIERUCCIONI GRASSO BRUNO FLAVIO Y OTROS. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA. IUE 230-77/2019 y según providencia 704 del 21/6/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados en el padrón Nº 1310 (parte), sito en la manzana catastral Nº 124 de la ciudad y localidad catastral Carmelo, sexta sección judicial del departamento de Colonia; con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre Calle I. Rodríguez e Ignacio Barrios, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Daniel Merif, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Colonia el 30-8-2018 con el Nº 883, consta de una superficie de 164 m2 89 dm2; y en especial respecto de María Irma PIERUCCIONI ANCILLOTTI, a Adela GRASSO, a María DICONO y sus sucesores a cualquier título; como así también a los últimos titulares registrales del padrón Nº 1310: Luis GONZÁLEZ, sucesores de Orlando GINO, PIERUCCIONI ANCILLOTTI; Bruno Flavio, Orlando Salvador, Fátima Irene PIERUCCIONI GRASO; titulares del padrón 1304: Hogar de Ancianos Aida Arce de Rodriguez; titulares del padrón 1313: Ademar Raúl DUARTE RODRIGUEZ; titulares del padrón 1309. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 8 de agosto de 2019. Dra Alejandra Corbo Gómez. Juez de Paz Departamental.

16) $ 23641 10/p 23038 Ago 23- Set 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "PEREZ MIGUEZ JOSE Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1988/2018, en los que surge que con fecha 22 de Octubre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón Nº 19, el que según plano del Ing. Agr. Horacio Acevedo Nancollas de fecha de Junio de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 868 el 25 de Julio de 2018 tiene una superficie de 548 mts. 17 dms. y se deslinda así: 13 m. 93 cm. de frente al Noreste a la calle Nº 3, distando el extremo inicial de su frente 47 mts. a la Rambla Costanera; 30 m. 38 cm al Noroeste lindando con el padrón 20; 13 m. 82 cm. al Suroeste lindando con el padrón Nº 28 y 33 m. 24 cm, por el sureste con el padrón Nº 18. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a los últimos titulares registrales del mismo, Amanda Otero Soto, Rosa Otero Sosa y Elbio Silva Figueroa o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 20, propiedad de Martha Elvira PETROCELLI TALENTO, Padrón Nº 28, cuyo propietario es Angel Arturo ARAUJO UZAL y Padrón Nº 18 propiedad de José Pérez Míguez y Milagros Fernandez Pardal; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO expido los presentes edictos en Atlántida, a los diez días del mes de Junio de dos mil diecinueve. FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez de Paz Dptal. Int.

Primera Publicación

16) $ 33491 10/p 23375 Ago 27- Set 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Toledo, Dr. Dario WILLEBALD BUFFA, dictada en autos caratulados "GADEA VILLASANTES WALDEMAR HEBERT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 203-72/2017, según decreto 340/2019 de fecha 29 de mayo de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento dé designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la Localidad Catastral Toledo Chico, Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1818 (mil ochocientos dieciocho), manzana Q, solar 4, sito en Calle Soriano s/n entre Canelones y Montevideo, Villa San José- Toledo, según plano de mensura de los Agrimensores Federico G. Amonte y Carlos R. Senaldi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Canelones con el Nº 1365 el 13 de setiembre de 1954, consta de una superficie de 585 m2, 75 dm2, y se deslinda así: 15 metros al SE de frente a la calle Soriano, 39,05 M al SO, lindando con padrón 1819, 15 M al NO, lindando con parte del padrón 1815, 39,05 M al NE, lindando con padrón 1817; en especial a su último titular BONIFACIA MARIA, JOSÉ DOMINGO, CONSTANTINO CARLOS, JUAN ANTONIO, JUAN DIONISIO Y ANTONIO DIONISIO GARBARINO GIACOSA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO EN DICHO BIEN.
SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA asimismo a los linderos PADRONES Nros. 1817, 1815 y 1819, asi como también a los ocupantes a cualquier titulo de los mismos y en especial a RUBEN DANTE SUÁREZ REINA Y ROSALÍA ARAUJO (PADRÓN 1817); ANDREA KARINA GONZALEZ MAYER (PADRÓN 1819). Toledo 12 de junio DE 2019. Dr. Darío Willebald Buffa, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 23198 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Atlántida de 2o. Turno se hace saber que en este Juzgado se presentó Julio Romay Pérez y Catalina Tesis de Almeida Bordenave en los autos identificados con la Ficha IUE 526-343/2018 "Prescripción Adquisitiva", solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón No. 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS) ubicado en la Manzana 28, Solar 11 del Balneario "La Tuna", Departamento de Canelones, según el plano de mensura del Ing. Agrimensor Leopoldo

Weinberger de marzo de 2018 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 30 de abril de 2018 con el No. 828. Consta de una superficie de 640 m² 50 dm² y se deslinda así: 21 mts 11 dm de frente al Río de la Plata (sur), 28,65 mts al oeste, limitando con el Padrón No. 185, 20 mts al norte, limitando con el Padrón 187 y 35,4 mts al este, sobre calle Gral. Artigas. En consecuencia: se cita llama y emplaza al último titular del padrón, no surgiendo su nombre de la información registral y a los propietarios de los predios linderos: RAUL SIGIFREDO CASTRO FIERRO (al OESTE, Padrón 185) y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón No. 186 y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa día (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Atlántida, 8 de agosto de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 27581 10/p 23207 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "LEGUISAMO CABRERA, CARLOS ROBINSON Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE: 487-303/2015" según providencia Nº 1441/2017 de fecha 02 de Junio de 2017 y 293/2019 de fecha 25 de Febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Jose María Gonzalez, Marta Lilian Varela Gonzalez y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 25654, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Pinar Norte, Departamento de Canelones, solar 24 de la Manzana 83, Manzana Catastral 9272, el que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Marcelo Zanatta Silvera de setiembre de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 06 de Febrero de 2014 con el Nº 234, consta de un área total de 588 m 75 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 15 metros 03 centímetros de frente al Suroeste a la calle Mallorca, entre las calles Mallorca y 25 de Agosto, 38 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con Padrón 25,655; 15 metros al Noreste lindando con Padrón 25642 y 40 metros al Sureste lindando con Padrón 25653.-

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 25611 10/p 22204 Ago 19- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de la Séptima Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "MINISTERIO DEL INTERIOR.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 217-07/2011".-

Según providencia Nº 2 de fecha 8 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón número 42, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 354 el día 21 de Mayo de 2010, consta de una superficie de 862 metros cuadrados y 50 decímetros, localidad catastral de Tres Islas.- Emplácese asimismo a los linderos, y especialmente al lindero Juan Antonio Duarte de Oliveira poseedor del Padrón Nº 43, y a los ocupantes del Padrón Nº 41 de Tres Islas, o a sus sucesores o a cualquier título, para que comparezcan a estar a Derecho , bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el proceso en su caso.-

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 405/80 el gestionante se encuentra exonerado.- Fraile Muerto, 7 de Junio de 2019.- Dr. FERNANDO GÓMEZ PARDO, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 22122 Ago 19- Ago 30

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: ROCHA LENCE CLEBER JESUS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-16/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó CLEBER JESUS ROCHA LENCE promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 36, con una superficie de 430 metros 94 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Aceguá.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 6 de mayo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 21701 Ago 14- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "CALVETTE, CELIAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-407/2017", se hace saber que ante esta Sede se presentó Celiar Calvette, c.i. 3.773.770-1 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 1713 (parte) Lote 5, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 441 metros cuadrados con 19 decímetros según plano del plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 745 el 12/09/2017, cuyo deslinde es el siguiente: al Sureste de frente a la calle Gerónimo Iriondo, al Suroeste padrón 1713 (lote 7) Sr. Luis Sosa y padrón 1713 (lote 8) Sr. Robert Castelar, al Oeste padrón 1713 (parte A) baldío, Al Noroeste y Noreste padrón 1713 (lote 4) Sra. Elia Ramos.

Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Río Branco, 18 de junio de 2019.-

Se deja constancia asimismo que Celiar Calvette fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 212-264/2013.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.

16) (Sin Costo) 10/p 21867 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno dictado en autos: "APOLINARIO, LUIS / PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 616-356/2018", se hace saber que se ha presentado LUIS APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 LOTE C el que según plano de Mensura del Agrimensor Manuel Duarte Morales, matrícula 1042, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, el día 31 de Octubre del año 2012, con el Nº 483, Localidad Catastral Rio Branco, Carpeta Catastral 27, Manzana 295 consta de una superficie de 13.504 metros 63 decímetros, con frente a la calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas y se deslinda así: 32.60 metros al norte con frente a calle Juan Rosas, 415.61 metros al oeste lindero a fracción B del padrón 1826, 33.07 metros al sur con frente a calle Misiones y 410.17 metros al este lindera a fracción D del mismo plano. El remanente del padrón está formado por las fracciones A, B y D del mismo plano con una superficie que suma 41104.87 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral del padrón: RODOY REYES OFFEMBLAR y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, al titular del padrón Nº 1961 de la ciudad de Rio Branco y a ALDA CUELLO CORREA por

el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Por Decreto 1491/2018 del 23/08/2018 IUE 212-391/2017 se declaró auxiliado de pobreza a LUIS APOLINARIO.-
Rio Branco, 17 de Junio de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 21755 Ago 14- Ago 27

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos "DIAZ AGUILAR, Ariel C/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE REINALDO FORISCHI Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-700/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó: Ariel DIAZ AGUILAR promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el 37,5% del inmueble padrón rural Nº 2945, sito en Paraje Sandú, 1ª. Sección Catastral de Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo ALjas del 06/08/2018, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 456 el 21/08/2018, consta una superficie de 7 Hás 5623 m2 y su deslinde es el siguiente: Al Este 226 metros de frente a Camino Vecinal que lo separa del padrón 3892; al Sur, 336 metros con 63 centímetros, lindando con parte del padrón 2954; al Oeste, linea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 187 metros con con 74 centímetros, 4 metros con 91 centímetros y 39 metros con 28 centímetros, lindando la primera con el padrón 9564 y la segunda y tercera con parte del padrón 2944; al Norte 325 metros con 76 centímetros, lindando con el padrón 8926.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Milton Rómulo Forischi García y Luis Alberto Forischi Lazo y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 9 de Agosto de 2019. Dra. Erika Armendano Bravo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 29551 10/p 22936 Ago 23- Set 05

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "JAIME BASSINI RODOLFO HEBER PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-328/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 540 de fecha 27 de JULIO de 2019, SE CITA, LLAMA, DA TRASLADO Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:
Bote de aluminio semichato, color gris con un peso aproximado de 80 Kg., 4.90 metros de largo, 1,30 metros de ancho, 52 centímetros de alto.- BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Dra Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 22465 Ago 20- Set 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

El Juzgado Paz de la Quinta Sección de Maldonado, hace saber que en las publicaciones del Diario Oficial Nº 29988 del 20 de julio de 2018 a la Nº 29997 del 2 de agosto de 2018 y el Diario España Judiciales Nº 2357 del 16 de julio de 2018 a la Nº 2366 del 30 de julio de 2018 respecto a los autos: "SENCIÓN Jorge y otra, Prescripción adquisitiva IUE 298-57/2018" se omitió decir "y emplazase a Yolanda Rinaldi como titular del Padrón lindero Nº 7120 y ultima titular del Padrón a prescribir Nº 7121, además a herederos y/o sucesores y a quien puedan haber transferido sus derechos por plazo de 90 días" bajo apercibimiento. Dr. Juan Pablo NOVELLA Juez
Maldonado, 6 de agosto de 2019 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
16) $ 13790 10/p 23004 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "MOLINARI, PAULA MERCEDES Y OTRA c/ PADRON 75/109. JUICIO/ DECLARATIVO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 289-181/2017, según providencia Nº 2437/2018, de fecha 08/08/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los posibles interesados en la propiedad o en la posesión del inmueble: unidad de propiedad horizontal y bienes comunes que le acceden (incluido el uso exclusivo del sitio "Y", del garaje de planta baja, o "la cochera Y"), padrón 75/109 de la localidad catastral Punta del Este, Sito en el primer piso del Edificio Liguria, ubicado en la calle 20, El Remanso, esquina calle 28, Los Meros, Departamento de Maldonado, y a todos quiénes se consideraren habilitados a deducir oposición, especialmente a las siguientes personas fisicas o jurídicas: SOLARI RANIERI S.A.; Bruno, SOLARI; Velia, GERARDUZZI; Alfredo, RANIERI; Claudia, PICCO; Manuel, GARIBALDI; Lucia, RZEPNIKOWSKI; María Antonia, BOTTARO BOZZO (lindera del apartamento 75/103); Eduardo Mario, TANTARO BLASCO (lindero, idem), Marta Leonor LEVIN (lindera del Apartamento 75/110)-
Maldonado, 19 de julio del año dos mil diecinueve.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
16) $ 19701 10/p 21917 Ago 15- Ago 28

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "CAMACHO KIRCHMEIER, SEBASTIÁN- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AUTOMOTOR- IUE 306-155/2019", y según providencia Nº 1294, de fecha 31 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y en especial al último titular registral Sra. Nélida Vigánico del bien mueble automóvil marca Toyota, modelo Hilux, año 1989, motor Diesel Nº 2L-1887501, chasis Nº LN56-0157827, padrón y matrícula de Artigas Nº 5208 y GDA 1399. Paysandú, 02 de agosto de 2019. Dra. Noelia Gutiérrez Aguinaga, Juez de Paz Departamental de Paysandú.
16) $ 11820 10/p 22291 Ago 19- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "OSE (REPRESENTADO POR EL DR. MACHADO LIÑARES, LUIS EDUARDO) ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR TREINTA AÑOS", I.U.E. 473-291/2017, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 51/2018 de fecha 16/02/2018 y 384/2019 de fecha 01/08/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre inmueble padrón nº 60, localidad catastral de Libertad del Departamento de San José y que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Magali Martínez nº 42651, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 681 el día 13/04/2015. El padrón tiene una superficie de 199 metros cuadrados 8 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 9,73 metros lindando con el padrón nº 3395; al este 20,18 metros lindando con el padrón nº 3395; al sur 10 metros frente a calle San José y al oeste 20,18 metros lindando con el padrón nº 3395, especialmente último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como a los propietarios padrón lindero nº 3395, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Libertad, 1º de agosto de 2019.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 22096 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "BENTANCOR, NELLY MARÍA DEL CARMEN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-227/2014", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 342/2017 de fecha 23/05/2017 y 356/2019 de fecha 23/07/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre padrones nº 749 y 750 sitos en la localidad catastral del Balneario Kiyú, zona suburbana del departamento de San José y que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 417 y 418 el día 27/09/2011. El padrón 749, manzana catastral 13 F, solar 15 consta de una superficie de quinientos metros cuadrados 20 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 18,64 metros con costanera del oeste; al este 25,28 metros lindando con padrón 750; al sur 18,90 metros de frente a calle Yureti; al oeste 28,39 metros lindando con padrón 748. El padrón 750, manzana catastral 13 F solar 15, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados 20 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 21,28 de frente a costanera del oeste; al este 21,73 metros lindando con padrón 751; al sur 21,58 metros de frente a calle Yuretí y al oeste 25,28 metros lindando con padrón 749.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 30 de julio de 2019.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.
Última Publicación
16) $ 31521 10/p 21742 Ago 14- Ago 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 376 del 16/05/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GODIÑO MATEOS, MARIA TERESITA Y ENRIQUE HUGO RODRIGUEZ ROSAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 401-67/2019, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, sobre el Padrón número 4017, manzana 127, carpeta catastral 79 de la localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó; el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Rios, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 703 el 14/01/2019 consta de una superficie de 464 metros cuadrados; lindero al Norte al Padrón 3524 (29 mts), al Oeste con Padrón 3323 (16 mts), al Este con Calle Pública Nº 4 (16 mts) y al Sur con el Padrón 3415 (29 mts); por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 31 de julio de dos mil diecinueve. Dra. Leticia López. Juez de Paz Departamental Paso de los Toros Subrogante.
16) $ 21671 10/p 23127 Ago 26- Set 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1148/2019 de fecha 03 de Mayo de 2019, dictado en los autos caratulados "LISTA FALERO, MARIA ELIDA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 413-47/2018", SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Maria Elida LISTA FALERO, C.I Nº 854.443-2, con domicilio en Avelino Miranda 1207, de ésta Ciudad, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 4139, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad y Departamento de Treinta y Tres, urbano, manzana 391, que según plano del Agrimensor Angel Maria Lago, de noviembre de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 415, el 11/12/2017, consta de una superficie de 507 m2, 29 dm2 y se deslinda así: al SUR: 14 metros 31 centímetros de frente a la calle Juan Alvarez, al OESTE: 35 metros 45 centímetros lindando con Padrón 4147, al NORTE: 14 metros 31 centímetros lindando con el Padrón 4891 y al ESTE: 35 metros 45 centímetros lindando con el Padrón 10.163.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a Ramón Adrián Niche Peña y/o sucesores a cualquier título, así como a los propietarios y/o sucesores de los padrones linderos Nos. 4891, 10.163, 4147 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, once de junio de 2019.- (Fdo) Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 31521 10/p 22874 Ago 22- Set 04

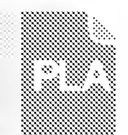
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "SORIA VICTORIA CARLOS EDUARDO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 413-520/2012, se hace saber que se presentó el Sr. CARLOS EDUARDO SORIA VICTORIA, promoviendo acción de prescripción sobre el solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, empadronado con el Nº 194, que según plano del Agrimensor Angel María Lago inscripto el 20/02/2014, tiene las siguientes características: está ubicado en la manzana catastral número ciento noventa y cuatro, tiene una superficie de trescientos metros y se deslinda así: diez metros al Sur de frente a la calle Pantaleón Artigas; treinta metros al Oeste que son también frente a la calle Andrés Areguati; diez metros al Norte lindando con padrón número ciento noventa y cinco; treinta metros al Este lindando con el padrón número ciento noventa y tres. Emplazándose a quienes se consideren con derechos y especialmente al último titular registral, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, 12 de abril de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
16) $ 21671 10/p 22149 Ago 16- Ago 29

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

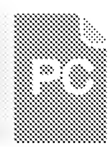
DIVALLEY S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "ADAPTOR", (Software) 2) "ADAPTOR PTS", (Software) 3) "ADAPTOR M$M", (Software), de la/s cual/es se declara/n Titular de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 26 de agosto de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 23321 Ago 27- Ago 27

Heberth Dario Alemán Silva, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SECUESTRO EN PUNTA GORDA", (Novela Policial), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 26 de agosto de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 23289 Ago 27- Ago 27

Beatriz Zorrón Minhondo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Los gatos -reyes de la casa", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n EDITORA.
Montevideo, 23 de agosto de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 23252 Ago 27- Ago 27



Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NORTE HOGAR LTDA Y OTRO - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-57448/2018, se hace saber que por auto Nº 1964/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de NORTE HOGAR LTDA, RUT 19 0160170011, con domicilio en Presidente Viera 1059, Rivera. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en funciones la Sindicatura oportunamente designada, el Dr. Carlos López. Se decretó la disolución de NORTE HOGAR LTDA y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 22973 Ago 26- Ago 28

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "HEBERT ENRIQUE CRESPI MONTEIRO - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 40-15/2019, se hace saber que por auto Nº 1965/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de HEBERT ENRIQUE CRESPI MONTEIRO, C.I. 3.042.735-7, con domicilio en General Rivera 416, Tacuarembó. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en funciones la Sindicatura oportunamente designada, el Dr. Carlos López. Se decretó la disolución de la empresa HEBERT ENRIQUE CRESPI MONTEIRO.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 22972 Ago 26- Ago 28

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NERAMAS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-18955/2015, se hace saber que por auto Nº 1966/2019 de fecha 21 de agosto de 2019, se decretó la liquidación de la masa activa de NERAMAS S.A., RUT 215464130019, con domicilio en 8 de octubre 3939. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó Síndico al actual Interventor, el Dr. Francisco Cobas. Se decretó la disolución de NERAMAS S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 22970 Ago 26- Ago 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "GALICTIO TIFEREY S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY Nº 18.387" IUE 2-37142/2019 por auto Nº 2361/2019 de fecha 21/08/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de GALICTIO TIFEREY S.A. RUT 21 515655 0017, con domicilio en Treinta y Tres 1420 oficina 001, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la ASOCIACION URUGUAYA DE PERITOS (AUPE), que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387).
Se convocó a Junta de Acreedores de GALICTIO TIFEREY S.A. para el día 19 de marzo de 2020 a las 15:00 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 22971 Ago 26- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

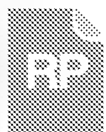
SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "EMIFED S.R.L.. - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 370-560/2017, se hace saber que por Providencia Nº 1999 de fecha 23/05/2019, se dispuso poner en conocimiento el convenio suscrito entre EMIFED SRL, RUT 170280090010 y la mayoría legal de SUS ACREEDORES; por el cual SE PACTA:
A) Importe a pagar: EMIFED SRL pagará a sus acreedores concurrentes el 50% de los créditos quirografarios y subordinados verificados en el expediente, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquidos y/o eventuales saldos no cubiertos por por el importe a pagar.- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en la moneda nacional conforme la verificación, un plazo de 6 años, en cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse a los 6 meses de la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe y homologue la presente propuesta de convenio concursal, respetando la igualdad de los acreedores y la prorrata de sus créditos. SEGUNDO.- Los pagos tendientes a la satisfacción de los créditos quirografarios, se realizarán por la modalidad de transferencia y/o depósito en cuenta bancaria de los acreedores. La constancia de la transferencia o depósito servirá como prueba suficiente del mismo. TERCERO.- Los acreedores hacen formal remisión del 50% del capital adeudado, intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos devengados sobre sus créditos. Los acreedores que tienen en trámite acciones judiciales, de cualquier clase, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. Respecto de lo anteriormente estipulado, se hace expresa salvedad de los accionamientos que hubieren sido iniciados o tuvieren como causa la ejecución por acreedores de créditos privilegiados especiales (prendarios o hipotecarios); los que no resultan alcanzados por el presente convenio concursal y, por tanto, no deberán ser objeto de desistimiento alguno, manteniendo su total integridad y vigencia. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato el cese, siendo los gastos y honorarios devengados de cuenta y cargo de los respectivos actores. En estricta coherencia con la salvedad efectuada anteriormente en relación a los acreedores con crédito privilegiado, la estipulación que inmediatamente precede sobre levantamiento de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole con costas y costos de cargo del ejecutante; tampoco es de aplicación para tales acreedores en relación a todo lo atinente a la ejecución de sus créditos privilegiados. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión serán de cargo del acreedor omiso. No pueden iniciarse acciones judiciales por créditos concúrsales de especie alguna; salvo previa denuncia de incumplimiento del presente convenio concursal por EMIFED SRL. Los acreedores no verificados no tienen ni tendrán derecho alguno, ni acción alguna contra la concursada. CUARTO La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, sin perjuicio de lo que surja de la eventual actuación de una Comisión de Acreedores. QUINTO- El acreedor adherente acepta en este acto las condiciones de pago ofrecidas por la deudora haciendo remisión expresa de las quitas efectuadas, los ilíquidos y otros conceptos relacionados (intereses, multas, recargos) sobre los créditos quirografarios y subordinados de que trata el presente convenio, siendo ello obligatorio para todos los acreedores. SEXTO.- Para el eventual caso de que el concurso se declare culpable,

se renuncia anticipadamente a la percepción de cualquier contraprestación adicional a la pactada en el presente, renunciando anticipadamente a percibir la parte de su crédito ya condonada como consecuencia de la quita aquí establecida. SÉPTIMO.- La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en dos cuotas consecutivas y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar al requirente de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la ley 18.387. OCTAVO.- La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar el pasivo optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. NOVENO.- Las partes aceptan como medio de notificación válido entre ellas, el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro modo fehaciente.
A los efectos de los dispuesto en el artículo 164 de la Ley 18.837 se hacen estas publicaciones por tres días, convocando a los acreedores concursales a presentar sus posiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.-
PUBLICACIÓN SIN COSTO ART. 21 LEY 18387, POR NO EXISTIR RECURSOS SUFICIENTES.
En fe de ello expido el presente en la Ciudad de San José, 23 de Mayo de 2019.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 22062 Ago 16- Ago 29

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VISOS SAGARIA, PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39201/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUSTAVO EDUARDO VISOS SAGARIAS, inscripta el día 16/07/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1600, en el sentido que: SE RECTIFIQUE EL SEGUNDO APELLIDO DE GUSTAVO EDUARDO VISOS " SAGARIAS" QUEDANDO EN FORMA CORRECTA GUSTAVO EDUARDO VISOS "SAGARIA". por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21825 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCISCO CEDREZ BENTANCURT, inscripta el día 26/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 560, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21820 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIETA LOPEZ CEDREZ, inscripta el día 04/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 596, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21819 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA DE LOURDES CEDRÉZ SENA, inscripta el día 17/05/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 101, en el sentido que: donde dice que su apellido es "CEDRÉZ" debe decir " CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21818 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: STEFANI CEDREZ REYES, inscripta el día 02/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 118, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21817 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: STEFANI CEDREZ REYES, inscripta el día 28/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 831, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21816 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IVAN GABRIEL HERNADEZ CEDREZ, inscripta el día 17/02/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 232, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21815 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVINA HERNANDEZ CEDREZ, inscripta el día 07/05/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 781, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21777 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CARLOS NELSON CEDREZ SENA, inscripta el día 30/07/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 155, en el sentido que: donde dice

"CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21776 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS NELSON CEDREZ SENA, inscripta el día 21/09/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2135, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21772 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA DE LOURDES CEDRÉZ SENA, inscripta el día 14/06/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 423, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21759 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "REBOULAZ CAMPODONICO, MARIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-23050/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL ANGEL CAMPODONICO, inscripta el día 16/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1507, en el sentido que: Donde dice: "viudo", debe decir: "soltero" por así corresponder.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22784 Ago 22- Set 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BIANCHI MORÓN, LETICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39374/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIÁN EZEQUIEL DUBOIS BIANCHI, inscripta el día 17/10/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3345, en el sentido que: EN EL MARGEN DONDE DICE "DUBOIS MORON SEBASTIÁN EZEQUIEL" DEBE DECIR "DUBOIS BIANCHI SEBASTIÁN EZEQUIEL" por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23031 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "BIANCHI MORÓN, LETICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39374/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILAGROS LUZMILA DUBOIS BIANCHI, inscripta el día 29/07/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2298, en el sentido que: EN EL MARGEN DONDE DICE "DUBOIS MORON MILAGROS LUZMILA" DEBE DECIR "DUBOIS BIANCHI MILAGROS LUZMILA" por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23026 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIñEIRO, MARIZA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38026/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILA MARIZA PINTOS ALVAREZ, inscripta el día 25/04/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1053, en el sentido que: DONDE DICE "ALICIA RODRIGUEZ" (ABUELA PATERNA) DEBE DECIR "MARIZA RODRIGUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22178 Ago 16- Ago 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GIMENEZ,STELLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49437/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILO FEDERICO , inscripta el día 11/08/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1925, en el sentido que: donde dice"HIJO NATURAL de Ana Paula ROBALLO SILVEIRA" debe decir "HIJO LEGITIMO de Ana Paula ROBALLO SILVEIRA y de STELLA RODRIGUEZ GIMENEZ", por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22975 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DZERVUS, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39565/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JESUS RODRIGUEZ COSSIO, inscripta el día 28/08/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 966, en el sentido que: a)donde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil casado" b)Partida de Defuncion de MARCELINA DZERVUS JANKAUSKAS,inscripta el dia 21/8/2018,ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª Seccion del Departamento de Canelones,Acta Nº172,en el sentido que se agregue de estado civil viuda de Jesus Rodriguez Cossio, por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21749 Ago 14- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIDONE SEGUNDO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37488/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL ANGEL GHIDONE DIOTTI, inscripta el día 01/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-185, en el sentido que: DONDE DICE "CASADO" DEBE DECIR "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22398 Ago 20- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LORENZINI, BEATRIZ Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36378/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IGNACIO HERIBERTO AMOR COSTA, inscripta el día 09/07/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2759, en el sentido que: DONDE DICE " COSTA, IGNACIO HERIBERTO" DEBERA DECIR "AMOR, IGNACIO HERIBERTO" por así corresponder.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22015 Ago 16- Ago 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA VILLEGAS, SERGIO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-28568/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Sergio Wilmer José Cabrera Pérez, inscripta el día 27/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1164, en el sentido que: DONDE DICE "SOLTERO" DEBE DECIR "CASADO" por así corresponder.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23245 Ago 27- Set 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA VILA, MAYRA Y KAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36200/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KAREN MAYRENE SILVEIRA VILA, inscripta el día 03/08/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1232, en el sentido que: Que donde dice en el cuerpo del texto: "comparece Lauken Henir Silveira...", debe decir "comparece Lauken Henir Silveira de Farías...", por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 22372 Ago 19- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA VILA, MAYRA Y KAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36200/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAYRA YANET SILVEIRA VILA, inscripta el día 05/04/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 504, en el sentido que: donde dice en el cuerpo del texto: "comparece Lauken Henir Silveira...", debe decir "comparece Lauken Henir Silveira de Farías..." por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 22371 Ago 19- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FALCONE BARTABURU NORMA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39336/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NORMA IRIS FALCONE BARTABURU, inscripta el día 09/10/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 187, en el sentido que: Donde dice que la Sra. NORMA IRIS FALCONE BARTABURU nació el 27/06/1927 debe decir: que nació el 01/07/1927 por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21663 Ago 14- Ago 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDINA OSVALDE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37843/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE ANDINA MARQUEZ LISBOA , inscripta el día 27/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Canelones, Acta Nº 37, en el sentido que: Al establecer su estado civil anterior dice " viudo" cuando lo correcto es " divorciado". por así corresponder.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22120 Ago 16- Ago 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "BUSCA DA CUNHA, RUBEN" RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-29489/2019, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
a) MATRIMONIO DE MARIO ISAX BUSCA DA CUÑA CON MARIA ISABEL DA CUNHA- Acta Nº 5, de fecha 20 de marzo de 1948, de la Sección Nº 4 del departamento de Florida, en el sentido que donde dice "ELCIRA DA CUNHA" en el cuerpo de la partida debe decir "ELCIRA DA CUÑA" por así corresponder.-
b) NACIMIENTO DE RUBEN MARIO BUSCA DA CUNHA - Acta Nº 97, de fecha 17 de octubre de 1953, de la Sección Nº 12 del departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice "ELCIRA DA CUNHA" en el cuerpo de la partida debe decir "ELCIRA DA CUÑA" por así corresponder.-
c) NACIMIENTO GLADYS BUSCA DA CUNHA - Acta Nº 48, de fecha 31 de julio de 1959, de la Sección Nº 12 del departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice "ELCIRA DA CUNHA" en el cuerpo de la partida debe decir "ELCIRA DA CUÑA" por así corresponder.-
d) NACIMIENTO MARIA DEL CARMEN BUSCA DA CUNHA - Acta Nº 24, de fecha 10 de abril de 1958, de la Sección Nº 12 del departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice "ELCIRA DA CUNHA" en el cuerpo de la partida debe decir "ELCIRA DA CUÑA" por así corresponder.-
e) MATRIMONIO DE MARIO ISAX BUSCA DA CUÑA CON NYBIA ESTHER CORBO OLIVERA - Acta Nº 1, de fecha 29 de mayo de 2006, de la Sección Nº 4 del departamento de Florida, en el sentido que donde dice "MARIO ISAX BUSCA DA CUNHA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "MARIO ISAX BUSCA DA CUÑA"; donde dice: "ELCIRA DA CUNHA" en el cuerpo de la partida debe decir: "ELCIRA DA CUÑA" por así corresponder.-
Montevideo, 21 de agosto de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada.- Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23308 Ago 27- Set 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ HERRERA, RODOLFO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39458/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RODOLFO VICENTE MARTINEZ HERRERA, inscripta el día 02/10/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 524, en el sentido que: donde dice RODOLFO VICENTE HERRERA debe decir RODOLFO VICENTE MARTINEZ HERRERA por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22298 Ago 19- Ago 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39138/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGEL ANTONIO SABELLA SERNA, inscripta el día 18/12/1898, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Florida, Acta Nº 96, en el sentido que: en el cuerpo del acta, donde dice "SABBELLA", debe decir "DI SABELLA" por así corresponder.

Montevideo, 26 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23331 Ago 27- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DORIA, RODRIGO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2282/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PREZIOSILA ANNITA CASELGRANDI, inscripta el día 22/04/1893, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6ª SECCIÓN del Departamento de Montevideo, Acta Nº 127, en el sentido que: DONDE DICE: "DON FRANCISCO CASELGRANDI", DEBE DECIR: "DON GIASONE FRANCESCO EUGENIO CASELGRANDI" por así corresponder.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23146 Ago 26- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO PERFECTO, IRIS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36481/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IAN EZEQUIEL CARDOZO PERFECTO, inscripta el día 14/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-3422, en el sentido que: SE RECTIFIQUE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IAN EZEQUIEL CARDOZO PERFECTO EN CUANTO A DEJAR CONSTANCIA QUE ES HIJO LEGITIMO DE MIGUEL ÁNGEL OSUNA BARRETO Y QUE SUS APELLIDOS SON OSUNA CARDOZO por así corresponder.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22916 Ago 23- Set 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ESTEBAN ANTONIO DIDOMÉNICO y MIRTA SILVIA ECHAVARRIA , inscripta el día 20/12/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj. B del Departamento de Montevideo, Acta Nº 789, en el sentido que: donde dice "ESTEBAN" debe decir "ESTEVA" y donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22686 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DAYSSI DIDOMÉNICO PIGNATTA, inscripta el día 28/08/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1396, en el sentido que: donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22682 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ESTEBAN ANTONIO DIDOMÉNICO, inscripta el día 24/11/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5985, en el sentido que: donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22681 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OSCAR DIDOMÉNICO ECHAVARRIA , inscripta el día 20/12/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj. B del Departamento de Montevideo, Acta Nº 582, en el sentido que: donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22679 Ago 21- Set 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CARDOZO GESUALDI, MARTIN JOSE Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459-276/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de: TRICIA ALANA GESUALDI FREIRE, Acta Nº 326 de la 1ª Sección Judicial de Canelones, de fecha doce de mayo de dos mil seis; en el sentido que en el margen donde dice: "TRICIA ALANA GESUALDI FREIRE" debe decir: "TRICIA ALANA CARDOZO FREIRE" por así corresponder.
Canelones, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 23189 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º. Turno de Pando, en autos "MONTES DE OCA, ALFREDO EUGENIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 175-384/2019, se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento y de defunción de ALFREDO EUGENIO MONTES DE OCA CARRO, en el sentido de que en ambas partidas en todos los lugares donde dice "GABRO" deberá decir "CARRO".
Pando, 8 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22805 Ago 22- Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "DOS SANTOS, EDUARDO/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-125/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de ADELA DOS SANTOS SANTUCHE en la partida inscripta el dia 21/05/2019, Acta Nº 46 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 3ra. Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el ACTA: "de estado civil VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder, por el plazo de 15 dias.-
Trámite gestionado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Rio Branco, treinta y uno de Julio de 2019.- Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 21856 Ago 15- Set 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FERNANDEZ BADIN, VERONICA MARIELA Y VERA AVILA, VICTOR ODALIS - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE LOS MENORES SANTIAGO TOMAS Y PRISCILA VERA BADIN" IUE: 223-341/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las PARTIDAS DE NACIMIENTO de: SANTIAGO TOMAS VERA BADIN expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil, inscripto con el Acta Nº 305 el día 24 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Vera Badín" al margen, debe decir "Vera Fernández" por así corresponder. PRISCILA VERA BADIN expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil, inscripto con el Acta Nº 306 el día 24 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Vera Badín" al margen, debe decir "Vera Fernández" por así corresponder.
Colonia, 14 de agosto de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22428 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "MARTEGANI BETTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-419/2019, por Decreto No. 3299/2019 de fecha 23/05/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Bettina Lucia MARTEGANI MIONETTO iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO en el sentido que en el cuerpo donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Mionetto, oriental, casada, de veintisiete años..." debe decir "Nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Mionetto, Italiana, casada, de veintisiete años..." por así corresponder y en el margen donde dice "Martegani Bettina Lucía" debe decir "Martegani Mionetto Bettina Lucía" por así corresponder.-
Rosario, 10 de Junio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21838 Ago 15- Ago 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos POSTIGLIONE, ORFILIA ESTER RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA I.U.E. 260-677/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE ORFILIA ESTER POSTIGLIONE EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "CASADA Y NO VIUDA.-
Florida, 25 DE JULIO DE 2019.-
ACTUARIO ADJUNTO- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22480 Ago 20- Set 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "SILVERA JAUME CAROLINA ELIZABETH y ZINOLA VILLAR ALEJANDRO JAVIER - Rectificación de Partida de Nacimiento - IUE- 432-609/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Paulina Zinola Villar, nacida el día 16/1/2010, en la 1ra. Sección del departamento de Lavalleja (acta nro. 36) e inscripto el 26/1/2010, en el sentido que, donde dice en el margen PAULINA ZINOLA VILLAR debe decir "PAULINA ZINOLA SILVERA", por así corresponder.
Minas, 24 de abril de 2019
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO- LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS.
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23167 Ago 26- Set 13

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos SORIA DIANO ANNA GIANELLA -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- IUE 274-336/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE Anna Gianella Soria Diano nacida el 27/2/1971, Acta Nº 175 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "SIANELLA" debe decir "GIANELLA", por así corresponder.
Minas, 26 de julio de 2019.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21509 Ago 13- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "SILVA MENOSSE, RUBEN FABIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 503-343/2019", se hace saber que se presentó el Sr. Ruben Fabián Silva Menosse iniciando acción de rectificación de partida de defunción del SR. RUBEN TOMAS SILVA MARTINEZ, expedida por el Oficial de Registro Civil de la Sexta Sección del departamento de Maldonado, según acta Nº 7, de fecha 8.3.2016, en cuanto a donde dice "casado" debió decir "divorciado"; por lo que se cita y emplaza a todos aquellos interesados, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 60 días.
San Carlos, 13 de agosto de 2019. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22855 Ago 22- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GOMEZ ACOSTA MARIA ALFONSINA Y FERNANDEZ CAMACHO DENIS MARTIN. SOLICITAN RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-484/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Thiago Tomas, extendida el 31/12/2018 en la 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1704, en el sentido que en el texto del acta donde dice "María Alfonsina Acosta Suarez", debe decir: "María Alfonsina Gomez Acosta", por ser lo correcto y en la anotación marginal donde dice "Fernandez Acosta" debe decir "Fernandez Gomez Thiago Tomás" por ser lo correcto.- Paysandú, 14 de agosto de 2019.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 23162 Ago 26- Set 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno. En autos caratulados Guedes Larrosa Juan Taurino y otros. Rectificación de Partidas. IUE 329-517/2018. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) DE MATRIMONIO de Efrain Guedes y Maria Aracy Aranda Da Roza, celebrado en 15 de agosto de 1959 ante la Oficina de la 4ta sección de Rivera, acta número 9, donde dice Maria Aracy Larrosa debió decir Maria Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder y donde dice Oclides Larrosa, debió decir Euclides Da Roza por así corresponder b) DE NACIMIENTO DE JUAN EBER GUEDES DA ROZA, nacido el 9 de setiembre de 1964, en la 4ta sección de Rivera, acta numero 27, donde dice Juan Eber Guedes La Rosa, debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice Arasi La Rosa, debio decir Maria Aracy Aranda Da Roza por asi corresponder, donde dice Maria Josefina Lemos, debió decir Maria Josefina Aranda por así corresponder, donde dice Oclides La Rosa debió decir Euclides Da Roza por así corresponder, donde dice que la nacionalidad de Maria Aracy Aranda Da Roza es oriental debió decir que es brasilera por así corresponder c) DE NACIMIENTO DE JUAN TAURINO GUEDES DA ROZA, nacido el 26 de febrero de 1961, en la 4ta sección de Rivera, acta número 16, donde dice Juan Taurino Guedes Larrosa, debió decir Juan Taurino Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice Oclides Larrosa, debió decir Euclides Da Roza por así corresponder, d) DE DEFUNCION DE MARIA ARACY ARANDA DA ROZA, fallecida el 4 de agosto de 1996 en Montevideo, oficina 13, acta numero 442, donde dice Arasi Larrosa debió decir Maria Aracy Aranda Da Roza, por así corresponder, donde dice que era oriental debió decir que era brasilera por asi corresponder, donde dice que nació en Uruugay debió decir que nació en Brasil por así corresponder, donde dice que falleció siendo soltera debió decir que falleció siendo de estado civil casada con Efrain Guedes e) DE MATRIMONIO DE JUAN EBER GUEDES CON MARGARET SUAREZ, celebrado el 3 de abril de 1986, en la 1era sección de Rivera, acta número 42, donde dice Juan Heber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice Aracy La Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por

asi corresponder, donde dice que Aracy es oriental debió decir que es brasilera por asi corresponder f) DE NACIMIENTO DE JOSE EDUARDO GUEDES SUAREZ, nacido el 12 de julio de 1985 en la 1era sección de Rivera, acta número 1586, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debio decir Juan Eber Guedes Da Roza por asi corresponder g) DE NACIMIENTO DE LUCIA ARACI GUEDES SUAREZ, nacida el 12 de abril de 1987, en la 1era sección de Rivera, acta número 589, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder h) DE NACIMIENTO DE JUANA ESTER GUEDES SUAREZ, nacida el 29 de julio de 1988 en la primera sección de Rivera, acta número 1199, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder i) DE NACIMIENTO DE YENIFER DAIANE GUEDES SUAREZ, nacida el 15 de noviembre de 1992 en la 1era sección de Rivera, acta número 1746, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder j) DE NACIMIENTO DE JUAN EFRAIN GUEDES SUAREZ, nacido el 15 de julio de 1995, en la 1era sección de Rivera, acta número 1334, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder k) DE NACIMIENTO DE CARLOS ALEXANDER GUEDES SUAREZ, nacido en la 1era de Rivera el 16 de diciembre de 1997, acta número 2284, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por asi corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder l) DE NACIMIENTO DE NATALIA PAOLA GUEDES OLIVERA, nacida en la ciudad de Montevideo el 18 de enero de 1983, acta número 456, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder ll) DE NACIMIENTO DE VIRGINIA GUEDES OLIVERA, nacida en la ciudad de Montevideo el 30 de julio de 1984, acta número 4639, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder m) DE NACIMIENTO DE EDGARD JAMESON GUEDES PIRIZ, nacido en la ciudad de Montevideo el 15 de octubre de 1993, acta número 1590, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy Larrosa debió decir Aracy Aranda Da Roza n) DE NACIMIENTO DE PABLO MARTIN GUEDES OLIVERA, nacido en la 1era sección de Tacuarembó el 31 de octubre de 1995, acta número 1328, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder ñ) DE NACIMIENTO DE BHAIRON EINFRAIN GUEDES, nacido en Montevideo el 1ero de febrero de 2016, acta número A-287, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes Larrosa debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder, Rivera 05 de agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22463 Ago 20- Set 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados: "CASTRO PAZ, Verónica Lucía. RECTIFICACION de PARTIDA.-" - IUE 352-591/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede VERÓNICA LUCÍA CASTRO PAZ, Cédula de Identidad 5.147.487-4, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija ALISON MARIBEL CORREA CASTRO, Acta No. 231 de fecha 3 de febrero del año 2016, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo donde dice "hija de Verónica Lucía Castro" y soltera, debe decir "hija legítima de JESÚS ALEJANDRO CORREA REYNA Y VERÓNICA LUCÍA CASTRO PAZ" por ser ésto lo correcto.- Y donde dice al margen y en el cuerpo "ALISON MARIBEL", debe decir "ALLISSON MARIBEL" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.- Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, Amparado en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22427 Ago 20- Set 02

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PIEGAS MARZAROLI, MANUEL Y MENDEZ ALVEZ, ROMINA SABINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 353-539/2019, hace saber que se presentaron ante esta Sede el Sr. Juan Manuel PIEGAS MARZAROLI C.I: 3.590.725-9 y la Sra. Romina Sabina MENDEZ ALVEZ, c.i. nº 4.020.514-7, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Amadeo PIEGAS MENDEZ, acta número 1406 de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cambio, en el cuerpo de la partida, donde dice: "Hijo legítimo de Romina Sabina Mendez", debe decir: "es hijo legítimo de Romina Sabina Mendez, C.I: 4.020.514-7 y de Juan Manuel Piegas Marzaroli, C.I: 3.590.725-9", por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 22014 Ago 16- Ago 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de Salto,, en autos caratulados "LA CRUZ CARABIO, Cristhian Steve. RECTIFICACIÓN de PARTIDA." - IUE 509-243/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede CRISTHIAN STEVE LA CRUZ CARABIO, solicitando la rectificación de su partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 1510 de fecha 29 de octubre del año 1986, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida en el texto del acta donde dice como apellido "La Crúz" debe decir "La Cruz" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ocho de mayo del año dos mil diecinueve.-
Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA PUBLICA DE SALTO, amparada en la Ley 18.078..- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 22760 Ago 22- Set 04

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "SAVIO PANIZZA, MARÍA AGUSTINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-502/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. MARÍA AGUSTINA SAVIO PANIZZA solicitando la rectificación de la partida de MATRIMONIO, celebrado entre la SRA. MARÍA AGUSTINA SAVIO PANIZZA, titular de la cédula de identidad Nº 4.044.721-0, y el SR. GUILLERMO MARIO RISSO, titular de la cédula de identidad Nº 3.095.007-9, Acta Nº 144 de fecha 30 de Abril de 2014, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice "MARÍA EUGENIA" debe decir "MARÍA AGUSTINA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 22290 Ago 19- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ACUÑA RODRIGUEZ, DANILO GUSTAVO Y MORELLI CANEPA, MARIELA MABEL- RECTIFICACION DE PARTIDA-" F.A. 370-309/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SAM JORGE ACUÑA MORELLI, en el sentido que dónde dice "SAM JORGE ACUÑA MORELLI debe decir NICOLAS ACUÑA MORELLI", por así corresponder a la realidad.-
SAN JOSÉ, 1 DE AGOSTO DE 2019.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21761 Ago 14- Ago 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "ALVEZ TAPIE CACHO - - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 469-695/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE DEFUNCION DE: MARIA LUISA ALVEZ EISA expedida el 08-01-1969 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 13 pues donde dice: "EISA" debe decir "GONZALEZ" por así corresponder. Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintidos de noviembre de dos mil dieciocho..- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 21919 Ago 15- Ago 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "--PERDOMO MELLOGNIO, ALDO FEDERICO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-330/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN, de:

WILSON ARIEL PERDOMO ARAUJO, Acta Nº 608 año 2018, fallecido en la 1º sección de Tacuarembó, el día 30 de octubre de 2018, pues DONDE DICE: 30 de octubre de 2018 DEBE DECIR: 31 de octubre de 2018 por así corresponder. Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de agosto de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21677 Ago 14- Ago 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "PEREIRA GARCÍA, LEONCINA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FA. 449-276/2019, hace saber que se presentó ante la Sede, Leoncina Pereira García, solicitando la rectificación de partida Nº 582 del 27/10/1954, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde se estableció el nombre LEONCINA PEREIRA GARCÍA, DEBIENDO DECIR "LEONCINA PEREIRA NUÑEZ" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 3 de junio de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22961 Ago 23- Set 05

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 28.837/102 MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 04 DE SETIEMBRE DE 2019 - HORA 13:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 948,59 EQUIVALENTE A $ 1.108.186
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Santiago Castells (MAT 6350 - RUT 212502750010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 28.837/102, con una superficie de 69 metros 46 decímetros sito en el Departamento de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, con frente a la Avenida General Rivera Numero 2662, entre Avenida Francisco Soca y la calle Brito Del Pino. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 80827 ID 038370, a nombre de MARINA BEATRIZ SVETOGORSKY MARINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22/07/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos once millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro ($ 11.934.584), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de AGOSTO de 2019 es de $ 1.168,25 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y ocho con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil novecientos veinticinco con veintiocho centésimas (UR 1925,28) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de Agosto de 2019.

20) $ 38759 5/p 22627 Ago 22- Ago 28

INMUEBLE, PADRON 19.581- CANELONES-CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 04 DE SETIEMBRE DE 2019 - HORA 13:45.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 821,54 EQUIVALENTE A $ 959.770
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Eduardo Camejo (MAT. 6204 - RUT 110372820011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 19.581, con una superficie de 663 metros 76 decímetros sito en el Departamento de Canelones Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Shangrila (Paraje Huertos), con frente a calle Del Juncal (California) entre las calles Del Remanso y La Goleta, Solar 27 Manzana 7 (Manzana Catastral 5072). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 Nº 10262- CLASE 076 SERIE 150 Nº 86499 ID

036286, a nombre de OSCAR MARIO COSTA CARDOSO y ANGELA SARA MONTE DE RISA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 27/06/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos ($ 1.134.592), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de AGOSTO de 2019 es de $ 1.168,25 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y ocho con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil setecientos noventa y cuatro con setenta y seis (UR 2.794,76) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de Agosto de 2019.

20) $ 39779 5/p 22625 Ago 22- Ago 28

INMUEBLE, PADRON 215/203 CIUDAD DE MALDONADO - DEPARTAMENTO DE MALDONADO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MALDONADO
ARTURO SANTANA 735 CIUDAD DE MALDONADO - DEPARTAMENTO DE MALDONADO;
DÍA Y HORA, 5 DE SETIEMBRE DE 2019 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.190,31 EQUIVALENTE A $ 1.390.577 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Ignacio Macedo de la Fuente (MAT 7000 RUT 15.035803.0016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad de propiedad horizontal 203 empadronada con el Nº 215/203, con una superficie según título de propiedad de 46 m 24 dm, sito en la Localidad Catastral Maldonado, Departamento de Maldonado, con frente a la calle Sarandí esquina Treinta y Tres.1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076-140-49077, Amort. 38 1079, GARANTIA 069134 a nombre de ADRIANA GOÑI IRAZABAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 15/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 172.000 (pesos uruguayos: ciento setenta y dos mil) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2019 es de $ 1.168,25 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y ocho con veinticinco). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.132,20 (unidades reajustables dos mil ciento treinta y dos con veinte), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de agosto de 2019.

20) $ 38759 5/p 22623 Ago 22- Ago 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Jorge Furtado Viera
Cel. 098802174
Sitio web: https://www.rematesyaro.com

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 12º Turno dictada en autos caratulados "YARDINO, JULIO CÉSAR C/ SPATOLA DE GIARDINO MARIA. SUCESIÓN - PARTICIÓN" FICHA 51-1507/2004, se hace saber que el próximo miércoles 11 de setiembre a las 14:30 horas en el local de la calle Yaro 1121, por intermedio del Rematador JORGE GUSTAVO FURTADO VIERA, Matrícula Nº 6398 RUT 214407460015 en acto presidido por la SEÑORA ALGUACIL de la Sede, se procederá a la venta, en pública subasta, sin base y al mejor postor el bien inmueble individualizado con el padrón Nº 289 de la ciudad de San Jacinto Departamento de Canelones, que según Certificado del Ing. Agrimensor Ricardo Suarez Labarrere, se encuentra baldío, tiene su origen como solar Nº 1, inscripto con el Nº 8 en la Dirección General de Avalúos el 5/08/1941 (Oficina Técnica de

Pando). Según datos catastrales dicho solar se encuentra identificado como solar 11, manzana catastral 13 de la carpeta 3. En cumplimiento del decreto 4658/2017 del 13/11/2017 SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador más IVA, es decir, el 3,66% del precio de remate; dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare la U.I. 40.000 (unidades indexadas cuarenta mil), se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica en una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión del rematador e impuestos y el 1% por concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700), ambos calculados sobre el precio del remate. 4) El plazo para consignar el saldo de precio, será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones, así como la existencia o no de deudas ante la Intendencia Municipal de Canelones y por el Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) El estudio se realizó en base a los títulos originales, testimonios, fotocopias simples y certificados registrales. 8) Se desconoce la existencia de arrendamientos. 9) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración con la información requerida por el Sr. Rematador (Ley 18.494 y decreto reglamentario Nº 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 10) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, la información registral y la documentación agregada al mismo todo lo cual se encuentra a disposición en la Sede del Juzgado Letrado de Familia de 12º Turno sito en Rondeau 1750 Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 5 de agosto de 2019. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 5304 1/p 23241 Ago 27- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "BORREA BRUSAIN, PEDRO c/ PÉREZ CARDOZO, JORGE - VIA DE APREMIO" IUE 2-27463/2018, se hace saber que el próximo 26 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUT 211750130014, en acto presidido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Localidad Catastral El Tesoro, Departamento de Maldonado, antes sexta sección judicial, zona urbana, manzana 149, empadronado con el número DOS MIL SESENTA Y UNO, (2.061), señalado con el número 6 de la manzana 15 en el plano de Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 61 el día 25 de marzo de 1946, según el cual consta de una superficie de setecientos diez metros ochenta y seis decímetros, (710 metros 86 decímetros), y se deslinda así: 15 metros al Este de frente a la calle A; 51,9 metros al Sur lindando con Solar número 5; 16,72 metros al Noroeste lindando con Solar 14; y 43,69 metros al Norte lindando con Solar 7, todos del mismo plano. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador más I.V.A. o sea 3,66% del precio del remate, debiendo consignar el saldo de precio en la cuenta judicial ante el BROU, a la orden de la Sede, y bajo el rubro de autos, en un plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo. II) Que el mejor postor deberá hacer efectivos, tanto la seña como el saldo de precio, mediante cualquiera de los medios de pago previstos por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. III) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo. IV) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. V) Que asimismo se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS, e Intendencia Departamental de Maldonado. VI) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. VII) Que solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración, (Contribución inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria) hasta el momento de la subasta. VIII) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador más I.V.A., o sea 1,22% del precio de remate, así como el 1% del Impuesto Municipal, Ley 12.700. XI) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral, y documentación agregada, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, primer piso, de la ciudad de Montevideo. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AMPLIADO AL 19 DE AGOSTO DE 2019 Y DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.-

Montevideo, 22 de agosto de 2019
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6120 1/p 23268 Ago 27- Ago 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "BELEM S.A C/ ELABORADORA DE METALES S.A.- JUICIO EJECUTIVO- METALES S.A. JUICIO EJECUTIVO" IUE 27-441/2001, EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos "BELEM S.A. c/ ELABORADORA DE METALES S.A." – Juicio Ejecutivo – IUE 27-441/2001 se hace saber que el próximo 10 de setiembre de 2019 a las 14.30 horas, en el local sito en peatonal Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, al remate sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Solar y edificio sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 182.098, segregado del padrón Nro. 91.924, señalado con el Nro. 16 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa e Ingeniero Rodolfo De Arteaga de noviembre de 1931, inscripto el 23 de enero de 1932 en la Dirección de Topografía según resulta de la copia de dicho plano suscrita por el Agrim. Francisco Lafranconi en abril de 1946 e inscripta el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el Nro. 14.546 y consta de una superficie de 2.355 mts. cuadrados que se deslindan: 20 mts. de frente al Este a Camino Cuchilla Grande, hoy Camino José Belloni, entre los Caminos al Paso de la Española y al Paso de Andaluz, distando el punto medio 116 mts. 75 cms. del comienzo de la ochava formada con este último camino; 115 mts. 56 cms. al Sur lindando con el solar Nro. 17, padrón Nro. 182.099; 20 mts. 47 cms. al Suroeste lindando con parte del solar 8, padrón Nro. 182.090 y 119 mts. 94 cms. al Norte con solares 9, 10 y 15, padrones Nros. 182.091, 182.092 y 182.097. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de seña así como la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%), dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total rematado superare las UI 40.000,- se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) . 4) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones si las hubiere. 5) Que únicamente podrán descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por contribución inmobiliaria e impuesto de primaria a la fecha del remate. 6) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder). 7) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede. 8) Que el mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por las Ferias Judiciales, ni por la Semana de Turismo, teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos por la Ley 19.210) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. 9) Que los certificados registrales se encuentran ampliados al día 20/08/2019. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN

FE DE ELLO, Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6936 1/p 23335 Ago 27- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

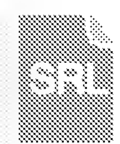
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA c/ MACHIN PEREZ, MIGUEL Y OTRA - Ejecución de Hipoteca - expediente Nº 172-173/2013, se hace saber al público que el día 30 de agosto del 2019, a partir de las 15 horas y en el local de Ruta 48, (Ex Tomas Berreta) entre Paraguay y Brasil, en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - RUT - 080000270014, asistido del Sr. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de campo con construcciones y mejoras que le acceden, sita en zona rural de la 13ra. Sección Catastral de Departamento de Canelones, igual Sección Judicial, empadronada actualmente con el número cuarenta y ocho mil ochenta y uno, (48.081), antes padrón número 11.751 en mayor área, señalada como Fracción Tres en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rodolfo M. Farro de noviembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de noviembre de 1960, con el número 10.965, según el cual tiene una superficie de DOS HECTAREAS, SEICIENTOS NOVENTA METROS, DIESCIOCHO DECIMETROS, (2 hás. 0690 metros, 18 dmts.); que se deslinda así: al Noroeste 88 metros, 60 decímetros de frente a Ruta 32; al Noreste 296 metros, limitando con el padrón Nº 11.752; al Sureste 70 metros 05 cmts. lindando con el padrón 11.753; y al Suroeste 253 metros, 30 cmts. confinando con el padrón Nº 11.750.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto, en letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de un entidad bancaria de plaza, (Leyes 19.210 y 19.478 y decretos del Poder Ejecutivo No. 351/017 y 132/2018.- II) Será de cargo del comprador la comisión e IVA del martillero actuante que es el 3.66% sobre el precio martillado.- III) Que la demandada abonará el 1% de comisión más IVA, más 1% de impuesto Ley 12.700, en total el 2.22% sobre la venta.- IV) Que el adquirente deberá consignar en plazo de 20 días corridos, el saldo de precio, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la feria judicial ni por la semana de Turismo, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- V) Se desconoce el estado ocupacional del bien, y deudas antes el BPS, por las construcciones.- VI) Se deberá tener presente que solamente corresponde descontar del monte de la subasta, adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, hasta el día del remate o de la escrituración Judicial dependiendo del criterio de la Sede.- VII) También será de cargo del adquirente, los gastos de escrituración, impuestos y honorarios de escribano para la titulación del bien,.- VIII) Que la documentación está a disposición en los interesados en esta Sede Judicial en calle José B. Ordoñez No. 674 en esta ciudad.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras - Agosto, 23 del 2019.- Dr. Maximiliano De Brum Ortiz, Funcionario Colaborador.

Única Publicación

20) $ 5508 1/p 23356 Ago 27- Ago 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ORIENTAL SERVICIOS MARITIMOS SRL

CONTRATO: 04.06.2019
DECLARATORIA: 06.08.2019
INSCRIPCION: 5.6.2019 Nº 7536
MODIFICACION: objeto: Por intermedio del presente documento, los socios deciden ampliar el objeto descripto, incluyendo lo siguiente: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: f) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, refacción, intermediación (excepto financiera), y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles. En especial: contratación y explotación comercial de amarraderos de barcazas, nacionales y extranjeros, asistencia, logística reparaciones y alistamientos, en los puertos uruguayos y en la hidrovia Paraná-Paraguay, servicios a los convoyes, suministros de provisiones, combustibles, lubricantes repuestos, agenciamientos, amarres, y/o desamarres, guardia y custodia de amarras por tierra y con embarcaciones, retiros de slop-sludge (agua sucia producida por el lavado de bodegas y/o cisternas de artefactos navales, y restos de hidrocarburos), Aguas grises, residuos orgánicos, solidos especiales a disposiciones final, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, nominaciones de agencias y contrataciones de servicios en el exterior para el cumplimiento del objeto social, g) Turismo, y servicios de hotelería, posada, paradores, gastronomía, asesoramiento, h) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre- indicados, en el país o en el extranjero.
Administración y Representación: indistinta. Podrán otorgar poderes generales o especiales. Los socios tendrán todas las facultades necesarias para la administración, representación y disposición de todos los bienes y derechos de la Sociedad. La firma social podrá ser usada en negociaciones, actos y convenios extraños al giro comercial al que se dedica la sociedad, para comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros.

Única Publicación

22) $ 16107 1/p 23373 Ago 27- Ago 27

"TRANSPORTES SCALANTIVERO SRL"

CONTRATO: 13/07/2017 INSCRIPCION: No 13583 29/08/2017
SOCIOS: ANDREA SOLEDAD ANTIVERO GONZALEZ (90 cuotas)
ZULLY MARGA RECHOPPA MENDEZ (10 cuotas)
OBJETO: TRANSPORTE PROFESIONAL TERRESTRE DE CARGAS GENERALES NACIONAL E INTERNACIONAL, DE MERCADERIAS, COSAS, SEMOVIENTES, VALORES, FLETES, MUDANZAS SUSTANCIAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, MADERAS Y AFINES, MATERIALES DE CONSTRUCCION.
PLAZO: 10 AÑOS PRORROGABLES
CAPITAL: $ 200000
DOMICILIO: MERCEDES, SORIANO
ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: ANDREA SOLEDAD ANTIVERO GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 23361 Ago 27- Ago 27

"Crecen LTDA"

PARTICIÓN: Montevideo 23/11/2018
Copartiente: Pedro Gabriel Spoturno Lopez
Adjudicataria: DANIELA SUSANA BAREÑO GATTO (50 CUOTAS)
Inscripción 4157/2019.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 23350 Ago 27- Ago 27

PROYECTA UY S.R.L.

CONTRATO: 06/08/2019
INSCRIPCIÓN: 12153, 13/08/2019.
SOCIOS: MARIO FERNANDO DURÁN MENA, FLORENCIA VEGA MARTUCCI (50 cuotas c/u)
CAPITAL. $ 100.000.-
PLAZO: 3 AÑOS
DOMICILIO: LIBERTAD, SAN JOSÉ.
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
OBJETO: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ANEXOS. PUDIENDO, ASIMISMO, REALIZAR TODO OTRO NEGOCIO ANEXO QUE SE REFIERA A DICHA ACTIVIDAD, QUE LOS SOCIOS DE COMÚN ACUERDO RESOLVIERAN EMPRENDER.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 23349 Ago 27- Ago 27

PDE ENERGÍA S.R.L.

Contrato: 31/05/2019.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, representaciones, filiales y/o sucursales dentro y fuera del país.
Socios: Gonzalo Gabriel Benavides (10.000 cuotas) y Bruno Project LTD (90.000 cuotas).
Administración: Gonzalo Gabriel Benavides en forma exclusiva.
Objeto: Su actividad principal será "Desarrollo, investigación, y comercialización de energías renovables y/o alternativas", pudiendo además "Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos:

alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografia, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados". Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.
Plazo: 30 años (prorrogable automáticamente por períodos de igual plazo).
Capital: $ 100.000.- dividido en 100.000 cuotas de $ 1 cada una.
Inscripción: 10/06/2019, Nº 7711.

Única Publicación

22) $ 13629 1/p 23329 Ago 27- Ago 27

"LA AMETHYST S.R.L."
CESION de CUOTAS y MODIFICACION de CONTRATO

Contrato: Artigas, 01/02/2019
Inscripción: Nº 7300 el 30/05/2019
Cedente: Fernando CALERO SILVA, 35 cuotas
Cesionaria: Andrea Mercedes SILVA ESCOBAL, 35 cuotas.-
Administración y Representación.- Edinson Luis LIMA SUAREZ.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 23281 Ago 27- Ago 27

La Tuna S.R.L.
Modificación

Fecha: 21.06.2019.
Inscripción: Nº 10.590/2019.
Administración y representación: Blanca Fernández Altez.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 23156 Ago 27- Ago 27

Venta de Comercios



Ley 2.904.
Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos (CTC Empalme Olmos) prometió vender a Zalwin S.A. parte del establecimiento comercial que gira en el rubro de producción, distribución y venta de productos cerámicos. Emplaza acreedores a denunciar sus créditos por 30 días en Plaza Independencia 811, PB (Montevideo). Horario 10- 16 hs.

Primera Publicación

25) $ 3619 20/p 23351 Ago 27- Set 23

Ley 2.904. Severus S.A. prometió vender a Ignacio Zarrillo local "La Pasiva" (Atlántico 1552, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 21449 Ago 12- Set 06

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BARREIRO DOMINGUEZ, ELIANA C/ DIAZ REINA, PABLO - PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-45697/2018, se cita, llama y emplaza a PABLO ANDRÉS DIAZ REINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23379 Ago 27- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, MIRTHA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36626/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LARROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22867 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLADYS C/ RIEIRO SANDRO, JOSé - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-23679/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÈ GASTON RIEIRO SANDRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 21861 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AZENI, KARINNA Y OTRO C/ SOSA SANTIAGO, DAINA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-31202/2019, se cita, llama y emplaza a cualquier familiar de MORENA LUZMILA SOSA SANTIAGO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22850 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, IVONNE C/ VIERA, JULIO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-41845/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR VIERA TECHERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22801 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ RAMOS, CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29830/2019, se cita, llama y emplaza a RICARDO GABRIEL PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
26) $ 6631 10/p 22725 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ YOUNG, ALEJO Y OTRO C/ PAEZ ALGALARRONDA, ELSA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-25331/2019, se cita, llama y emplaza a los demas familiares del niño MAXIMO PAEZ AGALARRONDA,de conformidad con lo dispuesto en el Art.133.1 del CNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22098 Ago 16- Ago 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLO MAYER, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40608/2019, se cita, llama y emplaza a Fabian De Leon Gonzalez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21756 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ FURQUIN, MARISA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-23154/2019, por Providencia Nº 2666/2019 de fecha 04/06/2019, se NOTIFICA mediante edictos a LETICIA LORENA FERNANDEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 2 de agosto de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22869 Ago 23- Set 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "QUEIROS GONZALEZ, FEDERICO C/ PISANO ARMAND PILON, YOSELIN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-23609/2019, se cita, llama y emplaza a YOSELIN PAOLA PISANO ARMAND PILON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22586 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ OTEGUI ALICIA C/ TERMESANA VAZQUEZ OSCAR. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-24586/2018, se cita, llama y emplaza a OSCAR FABIAN TERMESANA VAZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22430 Ago 20- Set 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LEITES NUÑEZ, BORIS - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-28921/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2822/2019 de fecha 07/06/2019, se dispuso dar noticia a la Sra. EUGENIA YANIRA NALERIO CRUZ de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 24 de julio de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22868 Ago 23- Set 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA, LEANDRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36914/2019, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA NOEL PEREZ ALBIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 22808 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "TRABUCCO, ANDREA C/ ROTULO, DIEGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-24031/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO FABIAN ROTULO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 22580 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUELEZ MAAG, LEONARDO C/ SUCESORES DE JAVIER CHIARINO TABACCO CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)", IUE 2-5423/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo del co-propietario Señor Javier Chiarino, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 22441 Ago 20- Set 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOCA PRESTES, ROBERTO Y OTRO C/SANTANA AYALA, OMAR Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-31827/2019, se cita, llama y emplaza a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LAPALMA y OMAR WILSON SANTANA AYALA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
26) (Sin Costo) 10/p 22289 Ago 19- Ago 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "WERNER MINVIELLE NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-31172/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) $ 6631 10/p 22396 Ago 20- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DABOSIO LARRAMENDI, ARIZON Y CABRERA DIAZ, GUSTAVO C/PEREZ ANTUNEZ, JESSICA Y SUAREZ RODRIGUEZ, WILLIAMS. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-17425/2019, se cita, llama y emplaza a WILLIAMS ALEXIS SUAREZ RODRIGUEZ Y JESSICA TATIANA PEREZ ANTUNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21667 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GUEDES LEMOS, MARIA C/ BARRIO MENDEZ, DANIEL PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-43723/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL ALEJANDRO BARRIO MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) (Sin Costo) 10/p 23009 Ago 23- Set 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MARICHAL GARCIA, CYNTHIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32051/2019, se cita, llama y emplaza a DANNY JONATHAN AUDITORE CELAYE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23200 Ago 26- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO SANTANA, TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33486/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO ANIBAL OTTONELLO ROBAINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22832 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAS SALDAÑA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38362/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ADOLFO SARMORIA BROWN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22127 Ago 16- Ago 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SELIOS, MARIA C/ CAZALA PIMIENTA, GABRIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36819/2019, se cita, llama y emplaza a GABRIEL CAZALA PIMIENTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 22752 Ago 22- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "LONGONI SALTA, DAREL. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40419/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALEXANDER SCOTT MORALES, del decreto Nº 3325/2019 de fecha 08/08/2019 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor -por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
26) (Sin Costo) 10/p 23036 Ago 23- Set 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, ANA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-28978/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SERGIO RONALD RAMIREZ y JENNIFER DAYAN ROLDAN, del decreto Nº 3172/2019 de fecha 12/06/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose.Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Expídase edictos, publíquese, certifíquese las publicaciones y oportunamente vuelvan. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
26) (Sin Costo) 10/p 22926 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "PILLACA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-29397/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARCO ANTONIO CONDE GAMBOA, del decreto Nº 3409/2019 de fecha 21/06/2019 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art. 404.2 CGP.".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21631 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "TELES, JESSICA C/ ALFONSO, FEDERICO PENSIÓN ALIMENTICIA.", IUE 2-8685/2017, se cita, llama y emplaza a FEDERICO ALFONSO REYES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22985 Ago 23- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MUSANTE DE VITA, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43118/2019, se cita, llama y emplaza a LUCAS GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 22 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22980 Ago 23- Set 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA GONZALEZ, MACARENA C/ DIAZ MORA, SEBASTIAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-40716/2019, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN JAVIER DIAZ MORA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23357 Ago 27- Set 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "TECHERA SILVERA, ANA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-30327/2019, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2783/2019 de fecha 26 de Junio de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la SRA. Adriana Soria.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 17 de Julio de 2019.- Esc. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23176 Ago 27- Set 09

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JHONATAN C/LAURADRID JOSELYN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 2-29485/2019, por Decreto Nº 2616/2019, de fecha 14/06/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. Joseline Rosalia Lauradrid, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho Universidad Católica del Uruguay (ley 18.078).
Montevideo, seis de Agosto del 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21758 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CURCIO PEREYRA, LORELEY -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-26966/2017, se cita, llama y emplaza a JORGE LÓPEZ FERRER , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21896 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ FERREIRA, MARIA AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PARTIA POTESTAD RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-23759/2019, se cita, llama y emplaza a CECILIA COLMAN, ALEXIS ADRIAN OLCOZ y FEDERICO BORGES ALMIRÓN , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21719 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SAVIOTTI ANDRIOLI, JOHANA C/ DE LOS SANTOS, PABLO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38077/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ALBERTO DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21897 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARQUISIO PERAZA, Irma - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-373/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sra. Miriam Teresa RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: Que por resolución Nº 3101 de fecha 7 de agosto de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Irma MARQUISIO PERAZA. Canelones el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21954 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "HERNANDEZ CABRERA MARIA GABRIELA C/GUARTECHE AGUIAR KAZZANDRA VALENTINA. SEPARACION DEFINITIVA. "I.U.E. 541-92/2019, se hace saber que por providencia Nº 2741/2019 de fecha 28 de junio de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a KAZZANDRA VALENTINA GUARTECHE AGUIAR, JONI GUARTECHE, BETINA AGUIAR Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA DE ORIGEN DEL NIÑO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 17 de Julio de 2019- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22249 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CABRERA, JACQUELINE ALEJANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-434/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE HUMBERTO ESCOBAR, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22076 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RIBERO MILA, VALERIA ALEXANDRA C/ AMARILLO LUZARDO, VICTOR WALTER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493-357/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. VÍCTOR WALTER AMARILLO LUZARDO por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22591 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA ISABEL Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-451/2019; se cita, llama y emplaza a: ARMANDO SEBASTIAN RODRIGUEZ y HELEN DAIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 9 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22464 Ago 20- Set 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "DOTTA, JOSE LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-477/2019; se cita, llama y emplaza a: LOURDES ROSMARY SUAREZ FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22875 Ago 22- Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONELA Y SILVA HERNANDEZ TIAGO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 208-425/2019", se emplaza a RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ y a FREDDY GERMAN SILVA RODRIGUEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21704 Ago 14- Ago 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: ARCHENTO PEDREIRA, ALEJANDRA PAOLA C/ LOPEZ CEDRES, JOSE SEVERO Y OTROS. Investigación de paternidad. IUE 254-171/2019, según providencia Nro. 3275/2019 de fecha 27/5/2019, se EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los herederos y/o sucesores a cualquier título de quien en vida fuese JOSE LEANDRO LOPEZ BELANDO, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se designa Defensora de Oficio. Trinidad, 21 de junio de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 23178 Ago 26- Set 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos. -VIERA OCAMPO, ROSSANA ELIZABETH Ratificación de tenencia -I.U.E. 260-637/2019.- Se cita llama y emplaza a JULIO MARTIN PEÑA MACEDONIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, JULIO 17 DE 2019. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21695 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "SERRON MARTINEZ, VERONICA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 284-621/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALEJANDRO CHAZARRETA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 12 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22636 Ago 21- Set 03

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "FURGONE MARTÍNEZ, INÉS ALEJANDRINA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Fa. 284-334/2019 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a JOSÉ MARÍA CAMEJO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio por la sede.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 20 de Junio de 2019 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21835 Ago 15- Ago 28

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "FURGONE MARTÍNEZ, INÉS ALEJANDRINA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Fa. 284-335/2019 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a MIGUEL ANGEL PEREYRA PEREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio por la sede.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 20 de Junio de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21786 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ GUADALUPE, ANALIA ANTONELLA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-294/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. ANDRES MARTIN ESPINOSA A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078. MALDONADO, 10 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22496 Ago 20- Set 02

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VILLAR SILVEIRA, MALVINA YISSEL RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-4472019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. CESAR JEREMIAS LOPEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, POR EL PLAZO DE 90 DIAS ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 26 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21727 Ago 14- Ago 27

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MODESTO LANOTE, CINTYA KASSANDRA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-524/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. HENRY JONATHAN BENTANCUR JAVIER, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 22 DE JULIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21721 Ago 14- Ago 27

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FACCIO PEREZ, MARIA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-4462019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. CRISTIAN MENDOZA CASTRO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, POR EL PLAZO DE 90 DIAS ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 26 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21703 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "PEDROZO SOSA, CLAUDIA VALERIA C/ COZAR VICENTE, ANTONIO JAVIER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 286-697/2018, por Auto Nº 4958/2019 de fecha 24/07/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier integrante de la familia de MIA COZAR PEDROZO, hija de Claudia Valeria PEDROZO SOSA, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.
Por decreto Nº 4299/2019 de fecha 14/06/2019 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Maldonado, 02 de Agosto de 2019.- Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23008 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "BOGA GANDARA, MARIANELA Y GUZMAN BONILLA, JOSE C/ SOUTO BITANCOUR, LAURA - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 286-762/2016, por Auto Nº 1551/2019 de fecha 15/03/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier integrante de la familia de JUAN GABRIEL SOUTO BITANCOURT, hija de Laura Maribel SOUTO BITANCOURT, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.-
Maldonado, 07 de Junio de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) $ 6631 10/p 22694 Ago 21- Set 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MYRNA y OTRO C/ MENDEZ ZAPATA, STEFANY". "SEPARACIÓN DEFINITIVA ART. 133 del C.N.A", FICHA IUE: 329-781/2018, se le CITA, LLAMA y EMPLAZA, A Stefany Mendez Zapata Maciel, Leomar Acosta Maciel, Marta Zapata Mendez y la familia biológica de Ángel Valentín Mendez Zapata, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 02 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 22878 Ago 22- Set 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2212/2019 de fecha 30/05/2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, Dr. Jose Luis Nicola, en autos caratulados: "GONZALEZ, SONIA C/ MAZONDO VIVIANA y PEREYRA CARLOS — RATIFICACION DE TENENCIA IUE 341-453/2018", se hace saber que se EMPLAZA a VIVIANA MAZONDO, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos por el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ÉSTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO LEY 18,078 (CENTRO DE ESTUDIANTE DE DERECHO) Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22880 Ago 23- Set 05

EDICTO

Por Decreto Nº 4469/2018 de fecha 06/09/2018, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos

caratulados: "PEREYRA TERRA ANA VALERIA C/ ECHENIQUE MORAES JUAN. PENSION ALIMENTICIA.IUE 341-323/2018", se hace saber que se EMPLAZA por el término de treinta días, a JUAN HENRY ECHENIQUE MORAES a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuarla Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22879 Ago 23- Set 05

EDICTO.

Por Decreto NQ 2212/2019 de fecha 30/05/2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, Dr. Jose Luis Nicola, en autos caratulados: "GONZALEZ, SONIA C/ MAZONDO VIVIANA y PEREYRA CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-453/2018", se hace saber que se EMPLAZA a VIVIANA MAZONDO, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos por el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ÉSTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO LEY 18,078 (CENTRO DE ESTUDIANTE DE DERECHO) Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22134 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ CHIRIBAO DAYANA PAOLA C/ VARGAS JULIO CESAR. PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD." IUE Nº 343-247/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 1864/2019 de fecha 24 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR VARGAS C.I Nº 4.182.730-4, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 22284 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ AZOR MARIA DANIELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 343-246/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 1865/2019 de fecha 24 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS CERVANDO ALVARADO CABALLERO C.I. Nº 1.846.339-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 22115 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GÓMEZ VILLEGAS, ADELMA TERESITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUTORIZACIÓN" - IUE: 509-439/2019, atento lo dispuesto por decreto 4514/2019 del 19.07.2019, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS, AL SR. RUBEN OCAMPO, - Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública de Oficio, Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22345 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "BUENO PÉREZ, Katia Soledad. RATIFICACIÓN DE TENENCIA."-. IUE. 509-841/2017 A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE NOTIFICA Y DA TRASLADO DEL TRÁMITE INICIADO, AL PADRE DEL MENOR JAVIER THIAGO FERREIRA BUENO, SR. DANIEL JORGE FERREIRA, EMPLAZANDOLO POR EL TERMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE, ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparado en la Ley 18.078.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 21999 Ago 15- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ RODRIGUEZ, LETICIA BEATRIZ C/ RODRIGUEZ, WALTER MARTIN" DILIGENCIA PREPARATORIA - F.A. 370-520/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 2922 de fecha 29/07/2019, se EMPLAZA a WALTER MARTIN RODRIGUEZ a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 8 de Agosto de 2019
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22498 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "SELLANES DIAZ, MIRTA GRISELDA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-393/2017, se hace saber que por auto Nº 2235/2019 de fecha 15/05/2019 se dispuso emplazar al Sr. ROBERTO QUIAN ESTECHE, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22068 Ago 16- Ago 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: RUBEN CLAUDIO TOMASI, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "FERNANDEZ CORREA, FLAVIA DORA C/ TOMASI, RUBEN CLAUDIO. Pérdida de la Patria Potestad". IUE 443-77/2019, dentro del término de 90

días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 23 de julio de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22500 Ago 20- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "BORGEAUD FERREIRA DOLLY por la niña ALFONSINA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 396-594/2016 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a JOSE PEREZ Y ANALIA MIRAZON, para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó 5 de agosto 2019. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el 5 de agosto de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21732 Ago 14- Ago 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "APARICIO BARROS, ESTELA MARY- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" FA. 449-360/2019, por Auto Nro. 3107/2019 de fecha 24/06/2019, se dispuso NOTIFICAR el inicio de la gestión a ANA PAULA OLIVERA FERNANDEZ, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos y por el término legal. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 29 de Julio de 2019.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21706 Ago 14- Ago 27

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA- Empresa de bandera brasilera TAM LINHAS AEREAS S.A.- Autorización para operar servicios de transporte aéreo comercial internacional. Se hace saber que la solicitud de la Empresa de bandera brasilera TAM LINHAS AEREAS S.A para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros y carga en la ruta San Pablo (SBGR)- Montevideo (SUMU)- Santiago de Chile (SCEL)- San Pablo (SBGR) con derechos de quinta libertad, con dos frecuencias semanales, está de manifiesto en esta Dirección Nacional por el término de 10 (diez) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/977 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CNEL. (Av.) PABLO SIMONE".

Última Publicación
27) $ 4284 3/p 23050 Ago 23- Ago 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2387/14, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 1437, ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien, LORENZO FELIPE CHIESA CARÁMBULA, AMORINA, MARIANNA, CAROLINA y ALEJANDRA CHIESA DA TRINDADE y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación
27) $ 3060 3/p 23362 Ago 27- Ago 29

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 13/05/2019, en el asunto 2629/2013, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de DANIEL ALENCAR MOSSELIN. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 53 hás. 6878 m² afectando el predio padrón Nº 2922 (p) y la Servidumbre Minera de Paso abarca un área de 1 Há. 1030 m² afectando los predios padrones Nº 3948 (p), 6478 (p), 6479 (p) y 7499 (p) ubicados todos en la 3ª Sección Catastral del Departamento Artigas.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación
27) $ 3060 3/p 23033 Ago 23- Ago 27

EDICTO: Por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de fecha 21 de junio de 2019, en el expediente Asunto No. 321/2018, se concedió a INATURAL SOCIEDAD ANONIMA el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando parcialmente al padrón No. 5.807 de la 2º Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área de 8 hás. 0000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 30 al Fº 30 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

Última Publicación
27) $ 4284 3/p 22823 Ago 23- Ago 27

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Vista

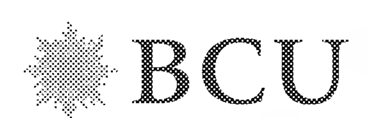
BISCAP S.R.L. (ASESOR DE INVERSIÓN)

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2017-50-1-02680, que contiene proyecto de resolución sancionatorio y que en su parte dispositiva establece:

"Denegar la solicitud de cancelación de inscripción en el Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversión de la empresa BISCAP S.R.L."

Banco Central del Uruguay

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23151 Ago 27- Ago 29



VISTA

BISCAYNE CAPITAL S.A. (AGENTE DE VALORES)

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2018-50-1-01299, que contiene proyecto de resolución sancionatorio y que en su parte dispositiva establece:

1. Sancionar a BISCAYNE CAPITAL S.A. (AGENTE DE VALORES) con una multa de UI 30.000 (treinta mil unidades indexadas) por incumplir los artículos 210 y 250 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, en las redacciones vigentes al momento de cometida la infracción.

2. Notificar al interesado.

3. Emitir una Comunicación haciendo saber lo dispuesto en el numeral 1. de esta Resolución.

Expediente N° 2018/01299

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22843 Ago 23- Ago 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se Notifica al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Jubilación con Cese que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dicta Resolución Denegatoria
DOC. Nombre Expediente Prestación
11188568 Maria Del Rosario Dos Reis 2017-28-1-060271 Jubilación con Cese
R.D. Nº DP129/2018.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 21.200 (Planta Baja de Centro Cívico Costa Urbana), Sección Pasivos, conforme a los Artículos (80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD: 15-2/2015). UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL Ciudad de la Costa DPTO. de Canelones.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23117 Ago 27- Ago 29



Se da vista a la beneficiaria que se detalla a continuación que de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión Vejez que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se otorga plazo de 10 días hábiles a partir de la última publicación para presentar los descargos que considere pertinentes ante BPS UDAI RIVERA, calle Uruguay 783.
C.I., Nombre, Expediente, Prestación;
5.452.374-5, MIRTA ANGELICA CHAGAS, 2018-28-1-148944, Pensión Vejez.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23116 Ago 27- Ago 29

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado a Aspirantes:
- para la Creación de una lista de prelación para la provisión interina de cargos de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 30 hs. semanales) para cumplir funciones en el Instituto Confucio.
Resol. Nº 50 – CDA – 20/08/19 - Expte. 001070-000178-19
Apertura: 29/08/19 - Cierre: 17/09/19
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy. Antes de la fecha y hora de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 – 1er. Piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases.
Información y bases:
www.concursos.udelar.edu.uy y en www.universidad.edu.uy en menú central dirigirse a LLAMADOS.
En caso de paro (PIT- CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23109 Ago 27- Ago 27

FACULTAD DE DERECHO

Cartelera 013/19
CONVOCATORIA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE DERECHO AL LLAMADO A OPORTUNIDADES DE ASCENSO (LLOA) 2019.
(Por Res. Nº 50 del Consejo de fecha 21/08/2019 - Exp. 050013-000370-19)
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 2019 - 13 horas
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en Montevideo de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas. REQUISITOS: página Web
-www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados) Centro Universitario Local Maldonado: edificio nuevo, entrada peatonal por calle Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia. Campus: Calle Burnett casi M. Chiossi (Tribuna Este del Campus Municipal),

ciudad de Maldonado. Telefax: 42236595. Correo electrónico: direccion@curemaldonado.edu.uy | bedelia@curemaldonado.edu.uy. Maldonado - Uruguay. REQUISITOS: página Web -www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23192 Ago 27- Ago 27

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES

DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-001111-18 – Profesor Adjunto, 2 (dos) cargos, efectivos, Esc. G, Gº 3, 20 hs. semanales, para el Dpto. de Educación Física y Prácticas Corporales, con radicación en Montevideo y Área Metropolitana.
Inscripciones: Apertura: Viernes 23 de agosto de 2019
Cierre: Miércoles 23 de octubre de 2019
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo –
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, 13:00 a 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 225 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23105 Ago 27- Ago 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Directora del Centro Departamental de Canelones, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, de 27 de marzo de 2015, por la que dispone como fecha final de contratación de la empresa UNIBENC S.A., el día 19 de abril de 2015, cuyo objeto lo constituía la presentación del Servicio de Conserjería en el establecimiento de referencia.-

2º.- Pase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, quien notificará a los interesados de la Resolución adoptada.
Resolución N.º 132/019
Ref. N.º 068-730/2015.
N.º 068-607/2015.
N.º 068-1211/2012.
N.º 068-483/2015.
N.º 068-2046/2009/0/1.
N.º 068-2046/2009.
N.º 001-3/4308/2015.
ST.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23166 Ago 27- Ago 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA c/ ALBINO, ROGERS y otros - TOMA DE POSESIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA BHU ALBINO, MARIA Y OTRO-TOMA DE POSESION Y ADJUDICACION DE VIVIENDA BHU", IUE 2-6201/2013, se dispuso notificar a Rogers Daniel, Gustavo Marcos y María Rosario ALBINO SOSA, del decreto Nº 1080/2013 de fecha 16/05/2013 que se transcribe: "Al pet. 1)- Como pide. Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el art. 81.7 de la Carta orgánica del BHU, entréguese la posesión del inmueble relacionado al solicitante y adjudíquesele la propiedad del bien de autos, por el importe que sirviera de base para el último remate, teniéndose por designados a los Escribanos propuestos, cometiéndose la toma de posesión al Alguacil de la Sede. A lo demás, téngase presente. Notifíquese personalmente. Dra. Mariela SALVIA UBULLOS - Juez de Paz Departamental ".

Montevideo, 25 de julio de 2019
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.

27) $ 18360 10/p 23191 Ago 26- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VITALI GODOY MIA LUCIANA CNA LEY 17.823 ART. 117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-334/2018, se dispuso notificar a LUCIANO VITALI, del decreto Nº 7067/2018 de fecha 05/11/2018 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Noviembre de 2018. VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Vitali Godoy Mia Luciana; C.N.A. 17.823; ? I.U.E.499-334/2018RESULTANDO:I) Que por Resolución N?4743/2018 de 2 deagosto de 2018 se dispuso la inserción provisional de la niña MiaLuciana Vitali Godoy en una Familia Seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con lasprevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo deveinte días. Se designó Curador ad litem al niño de obrados.II)Con fecha 7 de setiembre de 2018 se llevó a cabo la audiencia deprecepto a la que comparecieron técnico de INAU, no habiéndolohecho los progenitores, por lo cual se dispuso la requisitoria poraveriguación de paradero.III)El Ministerio Publico se expidió favorablemente almantenimiento de la medida cautelar adoptada.En igual sentido lo hizo la Curadora de la niña, fundándose en elart. 6? del C.N.A. (interés superior del niño) y su derecho avivir en familia, relevando que fueron observados los requisitos dispuestos porel C.N.A., verificándose el supuesto previsto en el art. 132.3 literalA del C.N.A. IV)Con fecha 31 de octubre de 2018 subieron los autos al despacho para eldictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.CONSIDERANDO:I)La niña de obrados nació en elC.H.P.R. el 17 de abril de 2018.Por Resolución de esta sede de fecha 30 de abril de 2018 sedispuso que al alta la niña fuera entregada a su abuela materna MiaCaetano. Sin embargo el día 7de mayo de 2018 el homólogo de 2?Turno dispuso el retiro del hogar de los progenitores de Mia: Luciano Vitali yCinthya Godoy, así como medidas prohibitivas y restrictivas deéstos respecto de la Sra. Caetano. Asimismo dispuso la internación de la niña en INAU.Los progenitores visitan a Mia en INAU en forma esporádica. Lamadre se encuentra en situación de calle y presenta un consumoproblemático de sustancias estupefacientes. No presenta constancia de asistencia al Dispositivo Ciudadela niconsultas afines. Se duerme con la niña en brazos y se muestra ansiosa ydispersa. En junio de 2018 Mia presenta una infección respiratoria por loque es internada en el C.H.P.R. Los progenitores no concurren a visitarla. El progenitor Sr. Vitali presenta antecedentes de violenciadoméstica hacia la madre de su hija en reiteradas oportunidades. También presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas. No existen redes familiares de contención. La Sra. Caetano, abuela del Sr. Vitali quien tuvo la tenencia de laniña, refiere no poder asumir su cuidado. También la abuela materna Andrea Fabiana de los Santosmanifiesta su imposibilidad de asumir el cuidado de su nieta al momento, dadoque ya tiene la tenencia de otro de sus nietos. INAU concluye que hay una ruptura del vínculo con losprogenitores y una imposibilidad significativa de ambos de asumir lasresponsabilidades parentales. También la familia ampliada expresa laimposibilidad en el mediano o corto plazo de hacerse cargo.Por tal motivo INAU concluye que es pertinente la integración deMia Vitali a una familia seleccionada del RUA, priorizando su derecho a viviren familia. El 27 de setiembre de 2018 la Seccional 12 informa que Cynthia

Godoy seencuentra privada de libertad en la Unidad 5. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) La niña poco después de nacer fue internada en INAUy se ha producido un deterioro o ruptura de los vínculos afectivos consu familia de origen.IV) En el caso de autos se configura la causal prevista en el literal A delart. 132.3 de C.N.A. en cuanto se han roto los vínculos con la familiade origen. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 4743/2018 de 2 deagosto de 2018 por la cual se dispuso la inserción provisional de laniña en una familia seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad dela niña MIA LUCIANA VITALI GODOY al amparo de las previsiones del art.132.3 literal A del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem de laniña de obrados, Sra. María Teresa Caetano, Andrea Fabiana de losSantos por la Sra. Alguacil de la Sede, a la Sra. Cynthia Godoy en el Unidad 5donde se encuentra alojada y al Sr. Vitali conforme lo dispuesto por el art. 89del C.G.P. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22003 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "R.N. HIJA DE ALVAREZ ESPEL STEPHANIE CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-989/2018, se dispuso notificar a STEPHANIE ALVAREZ ESPEL 4.896.164-6, del decreto Nº 3105/2019 de fecha 04/06/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 4 de Junio de 2019.Notifíquese a la Fiscalía Civil y a la progenitora por edictos,conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra.Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22002 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARISTAN MELANIE Y MARISTAN CABRERA, ANGELA CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-52/2016, se dispuso notificar a SABRINA MARISTAN CI: 4.852.732-7 Y FABIAN NESTOR CABRERA CI: 4.808.820-0, del decreto Nº 936/2019 de fecha 26/02/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO , 26 de Febrero de 2019. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Maristán Melanie; Cabrera Maristán Ángel C.N.A. 17.823; art. 132?? I.U.E. 499-52/2016 RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 5569/2018 de 4 de setiembre de 2018 se dispuso la inserción provisional de los niños Melanie Antonella Maristán y Ángel Ezequiel Cabrera Maristán en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a los mencionados niños. II)Con fecha 16 de octubre de 2018 se citó a audiencia a los progenitores, los que no concurrieron a la misma. III)La Defensa de los niños se expidió favorablemente a la medida adoptada y también lo hizo la Fiscalía Civil. IV)Cumplidos los trámites de estilo subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A. CONSIDERANDO: I) Surge de autos que Melanie Maristán sufrió abandono materno desde muy pequeña, ya que su madre-consumidora de sustancias psicoactivas-la vendió por droga. Su tía abuela Raquel Maristán la recupera a los cuatro años de edad. La Sra.Raquel Maristán que tenia la tenencia provisoria de la niña ejerció violencia doméstica sobre ésta, acusándola de generar conflictos en su casa. Es así que el 26 de abril de 2016 es ingresada en el C.H.P.R. donde relata situaciones de violencia física y emocional hacia ella y violencia física contra su hermano Ángel por parte de la mencionada Raquel Maristán. Se constatan lesiones compatibles con el relato de Melanie: equimosis diversas y de distinta data, improntas digitales, etc. Por tal motivo esta magistrada por Resolución Nº 2619/2016 de 24 de mayo de 2016 dispuso la internación por amparo de ambos niños en INAU. Dado el largo tiempo de institucionalización, INAU valora positivamente la integración a un núcleo familiar sano. En cuanto a Ángel Cabrera es derivado a INAU luego de sufrir maltrato por parte de Silvana Cabrera con quien convivía hasta ese momento. En suma se aprecia una desvinculación total de sus referentes parentales así como de otros integrantes de la familia biológica o extensa. También como se señalara precedentemente un largo periodo de institucionalización. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) Los niños fueron entregado a INAU desde hace varios años no habiendo desarrollado vínculo saludable alguno con su progenitora ni con ningún otro integrante de su familia de origen o extensa. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en los literales A, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto los niños han visto vulnerados su derecho a la salud y a vivir en familia. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad y mantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente el interés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A. entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a la salud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecer su derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas las ritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 132.3 del C.N.A. RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 5569/2018 por la cual se dispuso la inserción provisional de los niños en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de los niños MELANIE ANTONELLA MARISTÁN Y ÁNGEL EZEQUIEL CABRERA MARISTÁN al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales B, C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Fiscalía Civil y Curador ad litem de los niños de obrados y a los progenitores por edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra.LIVIA PIGNATARO - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22001 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RN ARGUELLO PERDOMO ANA PRISCILA CN ALEY 17.823 ART. 132 D. BARANDA", IUE 499-872/2018, se dispuso notificar a ISABEL BEATRIZ MARENCO, del decreto Nº 2589/2019 de fecha 10/05/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 10 de Mayo de 2019. Notifíquese a la Sra. Isabel Beatriz Marenco por edictos (art. 89 del C.G.P.). Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22000 Ago 15- Ago 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 4132/19
Fecha de Aprobación: 22/8/2019
Nro. de Expediente:: 2017-6001-98-000060 2019-98-02-000258

Montevideo, 22 de Agosto de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.157 sancionado por la Junta Departamental el 8 de agosto de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 13/8/19, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 2445/19 de 20/5/19 se aprueba el área correspondiente a los Sectores del Plan Especial de Bella Vista - Capurro - La Teja definidos como área prioritaria de actuación en virtud de su capacidad de inducción de transformaciones positivas, en concordancia con los lineamientos estratégicos que se establecen para el Plan Especial en la forma que se indica y se deroga el Decreto No. 33.066 sancionado el 13 de agosto de 2009 promulgado por Resolución No. 3739/09 de 7/9/09;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.157 sancionado el 8 de agosto de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio C, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal No. 16, de Prensa y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23311 Ago 27- Ago 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI
RESOLUCIÓN Nº 056/2019
EXPEDIENTE Nº 2018-1142-98-000033

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por venta de la vivienda en el Barrio La Paloma y por abandonar el barrio a José Etelvino Chaves Dos Santos, titular de la cédula de identidad número 3.104.250-0;
II)Notifíquese.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23307 Ago 27- Ago 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 4032/19
Fecha de Aprobación: 19/8/2019
Nro. de Expediente:: 2018-1020-98-000044 2019-98-02-001574

Montevideo, 19 de Agosto de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.156 sancionado por la Junta Departamental el 8 de agosto de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3199/19 de 8 de julio de 2019 se designa con el nombre de Margot Vera la calle Pública, primera paralela al norte de la calle Larravide, que saliendo de la calle Juan José Castro se proyecta al este, finalizando su recorrido en la calle Isla de Gaspar;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.156 sancionado el 8 de agosto de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefatura de Policía de Montevideo, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Centro Comunal Zonal Nº 6, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar el expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática para proseguir con los trámites pertinentes.-
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23305 Ago 27- Ago 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche
de la calle San Quintin, empadronada con el Nº 41367, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo
en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Americo Perea, registrado el 22/10/1937 Con el Nº 1231,
se compone de un área de 69 mc 84 dmc.-
El expediente Nº 2016-4009-98-000055 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación
Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.-
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 23280 Ago 27- Set 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 4030/19
Fecha de Aprobación: 19/8/2019
Nro. de Expediente:: 2019-1001-98-000712 2019-98-02-000947

Montevideo, 19 de Agosto de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.148 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1 de agosto de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 8 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 2607/19 de 27/5/19 se modifican los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 35.379 los cuales disponen de 120 días de plazo y para declarar su caducidad en el que los titulares de permiso de uso de espacio en el actual Mercado Modelo podrán enajenar su derecho conforme a lo dispuesto por la reglamentación, a efectos de su instalación en el nuevo Parque Agroalimentario a funcionar en Ruta Nº 5 y Camino Luis E. Pérez, en las condiciones que se establecen;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.148 sancionado el 1 de agosto de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, al Mercado Modelo y pase por su orden al sector Despacho para su incorporación al Registro y a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y téngase presente.-
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23275 Ago 27- Ago 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI
RESOLUCIÓN Nº 052/2019
EXPEDIENTE Nº 2019-1147-98-000063

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores Guillermo Romero, titular de la cédula de identidad número 4.357.348, Leticia Janet

Gau, titular de la cédula de identidad número 3.966.547, Franco Romero, titular de la cédula de identidad número 5.514.203 y Rodrigo Agustín Romero;
II)Incluir como beneficiarios del Programa a Antonio Liborio Caraballo Orge, titular de la cédula de identidad número 1.599.985-0, Tania Nurimar Camargo Cerón, titular de la cédula de identidad número 1.801.088-3, Miguel Angel Caraballo Camargo, titular de la cédula de identidad número 5.101.996-9, Angel David Caraballo Camargo, titular de la cédula de identidad número 5.101.995-3 y Fernando Sebastián Caraballo Orge, titular de la cédula de identidad número 4.970.852-4;
III) Notifíquese.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23168 Ago 26- Ago 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI
RESOLUCIÓN Nº 051/2019
EXPEDIENTE Nº 2019-1147-98-000070

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores Angela Isabel Martínez, titular de la cédula de identidad número 3.227.353-6, Sergio Alejandro De Cunha Fernández, titular de la cédula de identidad número 4.167.809-2, Nicolás Alejandro De Cunha Martínez, titular de la cédula de identidad número 4.962.987-3 y Federico Sebastián De Cunha Martínez, titular de la cédula de identidad número 5.397.270-9;
II)Incluir como beneficiarios del Programa a Verónica Fernández Coitinho, titular de la cédula de identidad número 3.959.862-6 y Antonio Alejandro Fernández Suárez, titular de la cédula de identidad número 3.473.888-7;
III) Notifíquese.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23164 Ago 26- Ago 28

VARIOS

PERDIDA DE LIBRO DE SOCIOS COVISHER. En cumplimiento del artículo 53 de la Ley 16871 comunicamos la pérdida del libro de “Socios” de Cooperativa de Viviendas Sueños Hechos Realidad. Consejo Directivo.
Única Publicación
27) $ 408 1/p 23363 Ago 27- Ago 27

Montevideo 19 de agosto de 2019
De conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literales C) y E) y 99 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.651 de 17 de agosto de 2018, se intima a los propietarios o consignatarios con la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente ingresada al Depósito Nº 1708 (Depósito de PLANIR), asociados a los stocks (movimiento) Nº 2058 y 2059, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono no infraccional correspondiente, ante las Autoridades judiciales competentes.
27) $ 4284 3/p 22996 Ago 26- Ago 28

Desafectación Bien de Familia

Fecha: 23/07/2019.
Padrón: 12.729/101, Montevideo.
Otorgantes: Milton Larralde Mercado, María de los Ángeles Carrique.
Inscripción: 23100/2019.
27) $ 2040 10/p 22537 Ago 20- Set 02

Sociedades Anónimas y Balances



VIALME URUGUAY S.A.
(sucursal de Vialme S.A. de Argentina)

Fecha de instalación: 07/05/2019
Inscripción: 6324, 10/05/2019
CAPITAL: $ 260.720.-
DOMICILIO: DURAZNO
REPRESENTACION: Fernando Maria Bonadefe (único apellido)
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y toda clase de Prestaciones de Servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. Comercialización de equipos viales, maquinas, herramientas, automotores, su compraventa, importación y exportación.- Explotación de plantas elaboradoras de hormigón y asfalto, su comercialización.- B) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la Legislación sobre Propiedad Horizontal. C) FINANCIERA: Mediante aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurse público. D) MANDATARIA: Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandaros, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas en general, toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos para cualquier fin licito vinculado a su objeto social.- Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes o por éste estatuto.
Única Publicación
28) $ 21063 1/p 23353 Ago 27- Ago 27

REFORMAS

AUDEMAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/07/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 12390 10/p 23327 Ago 27- Set 09

SOUTHLANDS S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/07/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 12390 10/p 23326 Ago 27- Set 09

PEDREGAL S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 31/07/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
Primera Publicación
28) $ 12390 10/p 23325 Ago 27- Set 09

JULIO CÉSAR LESTIDO S.A.

Asamblea 26/09/2018
Modificación: Artículo 2. OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto principal: negociar y comercializar en los ramos de la compra- venta, importación, fabricación, arrendamiento, administración, exportación y representación de vehículos automotores, camiones, maquinaria agrícola, y sus accesorios, y servicios de apoyo y mantenimiento. Independientemente del detallado objeto principal, tendrá como objeto secundario: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: artículos del hogar y oficina, caucho, construcción, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, imptenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, óptica, papel, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, turismo, valores mobiliarios, vidrio. B) Comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Registro: 10/06/2019, Nº 7710.
Única Publicación
28) $ 11151 1/p 23314 Ago 27- Ago 27

LARAVIE S.A.

Asamblea Fecha: 21/03/2019
Modifica el tipo de acciones de nominativas al portador. (Art. 5)
Registro: 04/07/2019, Nº 10710.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 23313 Ago 27- Ago 27

GUITIRIZ S.A.

Fecha de Asamblea: 31/05/2019
Aumento de capital a: $ 1.300.000.000 (pesos uruguayos mil trescientos millones)
Registro: 01/08/2019, Nº 11701/2019.
Única Publicación
28) $ 2478 1/p 23312 Ago 27- Ago 27

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

Asamblea del 20/08/2019 resolvió reducir el Capital Integrado a USD 23.835,38 (dólares estadounidenses veintitrés mil ochocientos treinta y cinco con 38/100). Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 37170 10/p 23218 Ago 26- Set 06

ENDITOWN INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital Integrado.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 01 de diciembre de 2018, se resolvió reducir voluntariamente el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Colonia Nº 810 of 403, Montevideo, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 49560 10/p 22889 Ago 22- Set 04

KILDOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31/7/2019 Rescate de capital por $ 6.865.200. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Juncal 1355, Escritorio 907, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 22824 Ago 22- Set 04

RAUTA S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas 31/07/2019 resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de acciones por $ 3.903.083,86
Quedando capital integrado en $ 546.616,14
Convoca acreedores Rivera 6646, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 24780 10/p 22174 Ago 16- Ago 29

LFML S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2019 Rescate de capital por $ 13.950.481,21. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 21913 Ago 15- Ago 28

BRURAFA S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2019 Rescate de capital por $ 13.843.278,61. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 21911 Ago 15- Ago 28

DEF S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2019 Rescate de capital por $ 13.843.190,70. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 21908 Ago 15- Ago 28

COMPROMISO DE FUSION SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A. y NIDERA SEEDS URUGUAY S.A.

Fecha: 9/8/2019
Modalidad: Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A.
Sociedad absorbida: NIDERA SEEDS URUGUAY S.A.
Denominación: SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A., Capital autorizado: $ 180.000.000 (proxim. $ 200.000.000).
Compromiso y balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en sede de las sociedades, Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 574, Montevideo, convocándoselos a justificar créditos y deducir oposiciones en plazo de 20 días desde la última publicación.
Última Publicación
28) $ 61950 10/p 21812 Ago 14- Ago 27

FOLESYN S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 01/07/2019 resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de acciones por la suma de $ 98:666.352.
Quedando capital integrado en $ 688:563.560.
Convoca acreedores en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 37170 10/p 21771 Ago 14- Ago 27

VIGNALIS S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/05/2019
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
Última Publicación
28) $ 24780 10/p 21715 Ago 14- Ago 27

Cantidad de avisos de fecha 27/08/2019 publicados en esta edición: 138.

BALANCES

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS FINANC IEROS

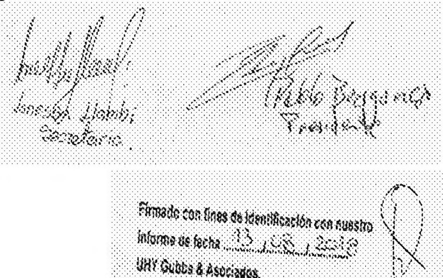
Denominación de la cooperativa:. Cooperativa de Ahorro y Crédito Electoral
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
al 31 de marzo de 2018

	En $
<u>**ACTIVO**</u>	
Efectivo	5.282.214
Dedores por Créditos	10.820.455
Otras Cuentas por Cobrar	3.981.907
Deudores por Créditos Largo Plazo	74.197
Inversiones a largo Plazo	165.882
Propiedades, planta y equipo	809.551
Activos Intangibles	13.556
TOTAL ACTIVO	**21.147.763**
<u>**PASIVO Y PATRIMONIO**</u>	
Acreedores Comerciales	0
Deudas Financieras	584.133
Otras Cuentas por Pagar	541.162
Capital	20.521.806
Ajustes al Patrimonio	0
Reservas	0
Resultados Ejercicios Anteriores	0
Resultados del Ejercicio.	-499.338
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO	**21.147.763**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio desde el 1 de abril de 2017
Hasta el 31 de marzo de 2018

Ingresos Operativos	9.614.046
Resultado Bruto	9.614.046
Gastos de Administración y Ventas	-11.974.018
Resultados Diversos	2.008.284
Resultados Financieros	·147.650
Resultado Neto	**-499.338**

Los presentes Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 1 de setiembre de 2018 y están transcriptos en el Libro Diario en Tomo 1 folios 1 a 730, Tomo 2 folios 731 a 1460, Tomo 3 folio 1 a 741, Tomo 4 folio 1 a 762 y Tomo 5 folio 1 a 834 y Libro de Inventario en folios 1 al 262.
Las pérdidas del ejercicio serán absorbidas con asignación a prorrata de los rubros patrimoniales.



Única Publicación

28) $ 6809 1/p 23354 Ago 27- Ago 27

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos............ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos............ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy